

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 11 de marzo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.065



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 142

142 - 149

149 - 156

Legislativas

Administrativas

Superior Tribunal de Justicia

Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 23254-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9230509/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3660936/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11177-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3605001/25;

Que en act. INFSUM 178698/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3648904/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3649649/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALAN GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 41.123.310, en QUINCE (15) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23255-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9040454/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3581619/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, D.N.I. N° 25.773.883, designada mediante Decreto N° 2084-ME-2024;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3585050/25, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 421644/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421763/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921410/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421763/25;

Que en act. DOCEXT 3625829/25 obra Resolución N° 114-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3625526/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 930587/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 930819/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, a partir del 19 de marzo de 2026 y por el término de años (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 19 de marzo de 2026 y por el término de tres (3) años, a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHIOLO, D.N.I. N° 25.773.883, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Residencia Pedagógica" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3625526/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-



Art. 3°.- Prorrogar, a partir del 19 de marzo de 2026 e inter dure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto, la licencia por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, concedida en el art. 3° del Decreto N° 2084-ME-2024, a la Profesora PATRICIA ROSANA CAICHILOLO, D.N.I. N° 25.773.883, al cargo de Maestra de Grado, Educación Primaria en la Escuela N° 434 “Nuevos Desafíos” titularizada mediante Decreto N° 1757-MHyOP-2012, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23256-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10260062/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LEANDRO GABRIEL PELAYES, D.N.I. N° 36.588.434, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera;

Que en act. DOCEXT 3630328/25, obra copia de Decreto de designación N° 826-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3638678/25;

Que en act. INFSUM 179154/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3650705/25, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3651956/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LEANDRO GABRIEL PELAYES, D.N.I. N° 36.588.434, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 “Juan Wenceslao Gez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23257-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10220090/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3626819/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.499.314, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable, en 2do. año 5ta. división y CUATRO (4) horas de Taller Básico Contable, en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, según Decreto N° 11270-ME-2023, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. año 2da. división y DOS (2) cátedra titulares de Tutoría, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, vacante por renuncia de la docente NATALIA CAROLINA LATINI según Decreto N° 19149-ME-2025 (act. DOCEXT 3626827/25);

Que en acts. DOCEXT 3626819/25, 3655474/25 y 3656165/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada, situación de revista y prestación de servicio de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 11270-ME-2023 y conceptos profesionales docentes, 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3626827/25 y 3626977/25, obra Acta N° 08-JCD/NS-2025 y Resolución N° 035-JCD (Nivel Secundario)/25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 178976/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1617330/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALBA CARINA ECHEGARAY, D.N.I. N° 22.499.314, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable, en 2do. año 5ta. división y CUATRO (4) horas cátedra de Taller Básico Contable, en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, según Decreto N° 11270-ME-2023, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. año 2da. división y DOS (2) cátedra titulares de Tutoría, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, vacante por renuncia de la docente NATALIA CAROLINA LATINI según Decreto N° 19149-ME-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23258-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10231301/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA CARINA CENTENAC, D.N.I. N° 27.486.073, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola



de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3628612/25 obra copia de Decreto de designación N° 4316-MHP-2011 y Decreto de reubicación N° 6621-ME-2020 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3652674/25;

Que en act. INFSUM 179218/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3656453/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3656708/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA CARINA CENTENAC, D.N.I. N° 27.486.073, en TRES(3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23259-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10300945/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FERNANDA ELIANA SALINAS, D.N.I. N° 27.478.054, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3635708/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2992-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3643773/25;

Que en act. INFSUM 179224/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3650691/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3652522/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FERNANDA ELIANA SALINAS, D.N.I. N° 27.478.054, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Artística (2hs. en 1er. año 1ra. división, 4hs. en 2do. año 1ra. división, y 4 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23260-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10200773/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3635592/25 la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para el otorgamiento de subsidios destinado al transporte escolar rural e inclusivo, a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales, durante el período comprendido entre el 3 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025;

Que en act. NOTEDU 3635592/25 (adjuntos), obra detalle de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales beneficiados con dicho subsidio;

Que en acts. NOTEDU 3640057/25 y NOTEDU 3653290/25 interviene la Dirección Comunidad Educativa del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 11136453/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3638757/25 la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno informa el estado de vigencia y regularidad/irregularidad de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de referencia;

Que en act. NOTAMP 934258/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 936473/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 subsiguientes y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163343/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales detallados en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinado a financiar el transporte escolar rural e inclusivo durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	19	30	1-01	5	1	7	\$501.733.258,32

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA I	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 133 "FRAY LUIS AMIGO" ESC. ESP. N° 1 "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA" C.E. N° 21 "PUERTA DE CUYO" ESC. N° 179 "EJERCITO ARGENTINO" EPA N° 4 DE EDUCACION ESP. "UN LUGAR EN EL MUNDO"	"Asociación Cooperadora Protejamos al niño diferencial"	San Luis – Depto. Pueyrredon La Florida – Depto. Pringles	\$ 51.731.194,20
ESC. HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSE M. TISSERA"	"Comisión Cooperadora Patria Nueva (Hogar N° 4 José M. Tissera)"	Santa Rosa del Gigante - Depto. Belgrano	\$ 7.014.634,20
C.E. N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTIN"	"Comisión Cooperadora del Centro Educativo N° 5 - Senador Alfredo Bertin"	El Trapiche - Depto. Pringles	\$ 7.553.417,76
ESC. TEC. N° 6 "GENERAL SAN MARTIN"	"Asociación Cooperadora Unión de Padres de Familia Colegio N° 6 General San Martín"	San Luis – Depto. Pueyrredon	\$ 20.160.000,00
C.E. N° 7 "GEÓLOGO ROMAN GUINAZU"	"Asociación de Padres Centro Educativo N° 7 - Geólogo R. Guinazu (Ex Esc. 419)"	La Calera - Depto. Belgrano	\$ 4.002.012,00
ESC. DE EDUC. ESP. N° 9 "APADIS"	"Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado - APADIS"	San Luis - Depto. Pueyrredon	\$ 12.515.949,60
ESC. N° 13 "ANTARTIDA ARGENTINA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 13 - Antártida Argentina"	Zanjitas - Depto. Pueyrredon	\$ 11.429.446,56
EPA N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"	"Asociación Civil sin fines de lucro Educacional Madre Tierra"	La Punta – Depto. Pueyrredon	\$ 12.880.000,00
ESC. N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"	"Asociación Cooperadora Víctor Endeiza Esc. Provincial N° 113"	Saladillo - Depto. Pringles	\$ 3.535.089,60
ESC. N° 192 "MAESTRO RURAL PUNTANO"	"Sociedad Cooperadora Esc. N° 192 - Maestro Rural Puntano"	Donovan - Depto. Pueyrredon	\$ 8.635.803,12
ESC. N° 227 "CORONEL PRINGLES"	"Cooperadora Coronel Pringles"	Rio Grande - Depto. Pringles	\$ 3.076.510,08
ESC. N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"	"Asociación Amigos de la Escuela"	Villa de la Quebrada - Depto. Belgrano	\$ 4.244.366,28
ESC. N° 380 "MINISTRO JACINTO PEREZ"	"Comisión Cooperadora la esperanza"	Las Lagunitas - Depto. Belgrano	\$ 4.955.081,04
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA II	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"	"Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos"	Rio V- Depto. Pedemera	\$ 4.007.942,40
ESC. N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"	"Comisión Cooperadora Escolar de la Escuela N° 38 - Gral. Pablo Lucero"	El Morro - Depto. Pedemera	\$ 2.703.968,96
ESC. N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Esc. N° 374 Gob. de San Luis"	Dique Vulpiani - Depto. Pedemera	\$ 3.566.975,16
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 "DOCTOR VALENTIN LUCO"	"Asociación Cooperadora Hogar Escuela N° 6 Dr. V. Luco de La Angelina"	La Angelina - Depto. Pedemera	\$ 9.604.828,80
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA III	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA TECNICA N° 38	ASOCIACION COOPERADORA " CULTIVANDO SUEÑOS"	Buena Esperanza - Depto. Dupuy	\$ 7.581.137,20
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 14 LA MAROMA	Fundación Universidad de La Punta	La Maroma - Depto. Dupuy	\$ 2.742.126,24
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA IV	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA GENERATIVA CONCARAN	"Asociación Civil Soñar en Grande"	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 3.409.348,32
ESC. TEC. N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	Asociación Cooperadora Colegio N° 26 Gobernador Elías Adre	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 10.598.910,00
ESC. N° 81 "JOSE SANTOS ORTIZ"	Asociación Cooperadora Sarmiento Escuela N° 81	San Miguel - Depto. Chacabuco	\$ 5.330.085,60
ESC. N° 83 "GENERAL SOLER"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Colonia Zubelzu - Depto. Chacabuco	\$ 4.682.706,00
ESC. N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Amigos de los niños"	Las Rosas - Depto. Chacabuco	\$ 7.212.794,40

ESC. N°169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 169"	Las Chilcas - Depto. Junín	\$ 4.797.668,40
ESC. N° 197 "TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Escuela"	Concarán - Depto. Chacabuco	\$ 4.572.672,72
ESC. N° 222"GRANADERO DIONICIO MORAN"	"Asociación Cooperadora por los Niños - Escuela N° 222"	Los Chañares - Depto. Junín	\$ 2.324.132,16
ESC. N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 223"	Los Lobos - Depto. Junín	\$ 5.722.403,40
ESC. N°225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	"Asociación Cooperadora Escuela N° 225"	Papagayos - Depto. Chacabuco	\$ 14.245.709,52
ESC. N° 250 "TOMAS ESPORA"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincial N° 250 - Tomas Espora"	Naschel - Depto. Chacabuco	\$ 4.108.406,40
ESC. N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Tilisarao - Depto. Chacabuco	\$ 6.906.127,20
ESC. N° 277 "CRUCERO GENERAL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora Niños de mi Patria Esc. N° 277 Crucero Gral. Belgrano"	El Tala - Depto. Chacabuco	\$ 6.054.679,68
ESC. N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"	"Cooperadora Escolar Amigos de la Educación"	El Recuerdo - Depto. Chacabuco	\$ 5.019.061,60
ESC. N° 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"	"Asociación Cooperadora Juntos por una Escuela que Crece"	Santa Martina - Depto. Chacabuco	\$ 5.899.272,96
ESC. N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 325"	Los Quebrachos - Depto. Chacabuco	\$ 5.028.181,20
ESC. N° 348 "NACIONES UNIDAS"	"Asociación Cooperadora Rayito de Sol"	Cañada Negra - Depto. Junín	\$ 12.934.824,00
ESC. N° 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	"Asociación Cooperadora Escolar Escuela N° 384"	Paraje El Churrasco - Depto. Chacabuco	\$ 2.871.821,40
ESC. N° 409 "GRANADERO MARCELINO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 409"	Pizarras de Bajo Veliz - Depto. Junín	\$ 2.694.693,12
ESC. DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"	"Asociación Cooperadora Abraham J. Jofre"	Lafinur - Depto. Junín	\$ 3.543.468,60
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA V	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO" ESC. DE JORNADA COMPLETA N° 449 "GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE"	"Asociación Cooperadora del Colegio Provincial N° 3 - Gral. Manuel Belgrano"	La Toma - Depto. Pringles La Totorá – Depto. Pringles	\$ 29.412.334,56
C.E. N° 18 "CESAR ROSALES"	"Asociación Cooperadora Progreso y Transformación del Centro Educativo N° 18"	San Martín - Depto. San Martín	\$ 37.262.992,20
ESC. N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 178 José Inés Pedemera"	Potrerillos - Depto. San Martín	\$ 9.530.734,08
ESC. N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"	" La Unión Hace la Fuerza"	El Paraíso - Depto. San Martín	\$ 3.577.336,00
ESC. N° 215 "MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 215 Mtro. Andrés M. Garro"	Las Lagunas - Depto. San Martín	\$ 6.115.452,00
ESC. N° 249 "CONRADO GARCIA TORRES"	"Asociación Cooperadora Protectora del Alumno"	Villa Praga - Depto. San Martín	\$ 3.310.127,52
ESC. N° 283 "MARCOS SASTRE"	"Comisión Cooperadora Luz, Esperanza y Alegría"	La Totorá - Depto. San Martín	\$ 6.358.766,40
ESC. N° 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"	"Comisión Cooperadora Padres y Amigos de la Educación de la Esc. N° 285 - Granadero Domingo Ortiz"	Las Chacras - Depto. San Martín	\$ 10.419.204,60
ESC. N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	"Comisión Cooperadora Juntos Somos Más"	Laguna Larga - Depto. San Martín	\$ 3.928.901,20
ESC. N° 362 "GRAN. MAURICIO PEREZ"	"Asoc. Civil Cooperadora Esc. N° 362 Gran. Mauricio Pérez"	Puerta Colorada – Depto. San Martín	\$ 3.645.600,00
ESC. N° 366 "GRANADERO VICTOR RIVAROLA"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento"	Piedras Anchas - Depto. San Martín	\$ 3.259.416,16
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA VI	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
C.E. N° 19 "SARMIENTO"	"Asociación Cooperadora del Centro Educativo N° 19 - Sarmiento"	San Francisco - Depto. Ayacucho	\$ 4.629.003,12
ESC. TEC. N° 29 "CDTE. LUIS PIEDRA BUENA"	"Asoc. Cooperadora del Colegio N° 29 Cdte. Luis Piedra Buena"	San Francisco – Depto. Ayacucho	\$ 2.779.182,00
ESC. TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica"	Quines - Depto. Ayacucho	\$ 31.610.335,40
ESC. N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 168"	Balde de Quines- Depto. Ayacucho	\$ 1.315.622,56
ESC. N° 196 "MARIA MITCHELL DE RAMIREZ"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 196"	El Caldén – Depto. Ayacucho	\$ 4.958.058,00



ESC. N° 198 "POLICIA FEDERAL ARGENTINA"	"Asoc. Cooperadora Mariano Moreno - Escuela N° 198"	Santa Rosa del Cantantal - Dpto. Ayacucho	\$ 1.754.309,76
ESC. N° 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 236"	La Botija - Dpto. Ayacucho	\$ 5.831.161,28
ESC. N° 295 " MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"	"Cooperadora Escolar Balde de Escudero"	Balde de Escudero - Dpto. Junín	\$ 4.142.565,28
ESC. N° 303 "SEBASTIAN MUÑOZ"	"Sociedad Coop. Amigos de la Educación Escuela 303"	Toro Negro - Dpto. Belgrano	\$ 4.212.490,80
ESC. N° 308 "NICOLAS AVELLANEDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 308"	Pozo del Tala - Dpto. Belgrano	\$ 11.157.470,52
ESC. N° 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"	"Cooperadora Escuela N° 316"	La Médula - Dpto. Ayacucho	\$ 5.573.921,64
ESC. N° 365 "MAESTRA FILOMENA DE BUSTOS"	"Cooperadora escolar escuela N°365"	Los Quemados - Dpto. Ayacucho	\$ 3.857.236,32
ESC. N° 400 "PINTOR VICENTE VACCA"	"Asociación Cooperadora San Cayetano"	El Señuelo - Dpto. Ayacucho	\$ 3.193.587,04

DECRETO N° 23261-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10160842/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3621667/25 obra copia de Decreto de designación N° 6450-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3647468/25;

Que en act. INFSUM 179085/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3647651/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3648314/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RODRIGO ROBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 34.274.603, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23262-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10200412/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del

docente DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I. N° 34.504.110, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3623914/25 obra copia de Decreto de designación N° 9566-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3642255/25;

Que en act. INFSUM 179262/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3655145/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3655414/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I. N° 34.504.110, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23263-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10070321/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3612451/25 (adjuntos) obra nota de renuncia por razones particulares, presentada por el Profesor GABRIEL ERNESTO ARIAS, D.N.I. N° 22.852.528, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Teatro", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Políticas, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designado mediante Decreto N° 1883-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 425134/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 179264/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 940518/25 Interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares, presentada por el Profesor GABRIEL ERNESTO ARIAS, D.N.I. N° 22.852.528, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Teatro", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Políticas, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designado mediante Decreto N° 1883-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Con-



tinua San Luis.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23264-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10280271/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, D.N.I. N° 34.044.580, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3632079/25 obra copia de Decreto de designación N° 4049-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 5836-ME-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3642878/25;

Que en act. INFSUM 179204/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3650491/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3650520/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILA ALEJANDRA FERNANDEZ CANO, D.N.I. N° 34.044.580, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23265-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10240095/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, D.N.I N° 27.136.268, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3628896/25, obra copia de Decretos de designación N° 8039-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3639333/25;

Que en act. INFSUM 179148/25, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3650701/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3652618/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, D.N.I. N° 27.136.268, en CUATRO (4) horas cátedra de Seguridad e Higiene, en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23266-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10231286/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO GUILLERMO CARRIZO, D.N.I. N° 29.972.294, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3628590/25 obra copia de Decreto de designación N°7621-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3641650/25;

Que en act. INFSUM 179206/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3650680/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3653022/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO GUILLERMO CARRIZO, D.N.I. N° 29.972.294, en DOS (2) horas cátedra de Lenguaje Artístico - Perfil Música en 2do. año única división, Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23267-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0-11051235/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3641766/25 obra nota mediante la cual la señora SILVIA RODRIGUEZ, Directora General del Instituto Causay de la ciudad de San Luis, solicita colaboración para afrontar los gastos de traslado de dos (2) alumnos y un (1) docente de dicha institución educativa, para participar en la X Expo-Ciencias Nacional Chile 2025, que se llevará a cabo en Santiago de Chile los días 25 al 28 de noviembre de 2025;
Que en acts. DOCEXT 3646756/25 y 3646809/25 obran D.N.I. de los alumnos y docente, participantes del proyecto de investigación, titulado "CardioInsight: Una mirada inteligente a la salud del corazón", que ha culminado un exitoso recorrido y superado rigurosas instancias de evaluación: escolar, regional, provincial y nacional de la Feria de Ciencias y Tecnología Edición 2025;
Que en act. PREV 11156061/25 obra comprobante de imputación preventiva;
Que en act. NOTAMP 936829/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 937843/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 163452/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada de su aplicación ante Contaduría General de la Provincia, a favor del Instituto Causay CUIT Nº 30-63055883-9, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.160.000,00) para afrontar los gastos de traslado que demande la participación de DOS (2) alumnos y UN (1) docente de dicha institución educativa en la X Expo-Ciencias Nacional Chile 2025, que se llevará a cabo en Santiago de Chile los días 25 al 28 de noviembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	101	5	1	5	\$2.160.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Subdirección Escuelas Privadas y por su intermedio al Instituto Causay.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23268-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0-10150576/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y pro-

puesta de titularización de la docente SILVINA DEL CARMEN PEREIRA, D.N.I. Nº 23.947.404 y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3620139/25, obra copia de Decreto de designación Nº 7023-ME-2022, de la docente mencionada;
Que en act. DOCEXT 3620139/25, obra nota de renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Titular, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 6741-ME-2020;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3642163/25;
Que en act. INFSUM 179054/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;
Que en act. PASEDU 3650678/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3652028/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente SILVINA DEL CARMEN PEREIRA, D.N.I. Nº 23.947.404, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto Nº 6741-ME-2020.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA DEL CARMEN PEREIRA, D.N.I. Nº 23.947.404, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23270-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0-11101102/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3654494/25, obra el contrato de servicio celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ROQUE DANIEL MOLINA, D.N.I. Nº 37.132.641, a los fines de cumplir tareas tales como, elaboración de inventarios físicos, gestión y supervisión de la recepción y entrega de productos, materiales y/o mercancías, entre otras, en el ámbito de la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026;
Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;
Que en act. PREVFT 11151792/25, obra el comprobante de imputación preventiva de gasto futuro;
Que en act. NOTAMP 936543/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 937998/25 Contaduría General de la provincia informa



que correspondería el dictado del Decreto del poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrado en el presente caso inc. K) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2024, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 163451/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2024, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ROQUE DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 37.132.641, a los fines de cumplir tareas en el ámbito de la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 enero al 31 de marzo de 2026, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOEXT 3654494/25.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 se la suma de PESOS DOS MILLO-
NES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$2.550.000,00).-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23271-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10291100/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIAN GRACIELA PERASSOLO, D.N.I. N° 22.643.008, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOEXT 3634344/25, obra copia de Decretos de designación N° 6369-MHyOP-2013, Decreto de reubicación N° 1802-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOEXT 3649943/25;

Que en act. INFSUM 179298/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3662721/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar; presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIAN GRACIELA PERASSOLO, D.N.I. N° 22.643.008, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23272-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10211131/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FABIAN ALEJANDRO ORTIZ, D.N.I. N° 23.483.705, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOEXT 3627284/25 obra copia de Decreto de designación N° 3254-MHP-2020 y 4403-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOEXT 3639442/25;

Que en act. INFSUM 179210/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3652412/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3653046/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FABIAN ALEJANDRO ORTIZ, D.N.I. N° 23.483.705, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía (2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23273-ME-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0-10130631/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, D.N.I. N° 27.849.193, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Asistencial N° 36 "Goberna-



dor Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3617412/25 y 3618810/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3757-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 18089-ME-2025, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3631701/25;

Que en act. INFSUM 179055/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3644589/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3646026/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANI-NA DE LOS ANGELES CABALLERO, D.N.I. N° 27.849.193, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23274-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11130060/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3663162/25, obra el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549, con el objeto de prestar servicios en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la realización de tareas de gestión de la información dominial, lectura e interpretación de planos de mensura, matrículas y títulos de propiedad entre otras, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREVFT 11156710/25 obra imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 937122/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 939277/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 939801/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 163762/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor EDUARDO MARIO AHUMADA, D.N.I. N° 22.140.549, a los fines de prestar servicios durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026 para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3663162/25.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00).-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23275-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VIS O:

El EXD-0-10221252/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA ELINA ESTRADA, D.N.I. N° 21.910.446, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3627266/25, obra copia de Decreto de designación N° 3057-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3643110/25;

Que en act. INFSUM 179208/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3655026/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3655320/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA ELINA ESTRADA, D.N.I. N° 21.910.446, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23276-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11050973/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3660715/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, y MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, LUCAS MANUEL OROZCO, D.N.I. N° 41.055.127, ALAN GONZALO PEÑIÑOREY, D.N.I. N° 35.767.572 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, a los fines de cumplir tareas de coordinación, coordinación de línea y asistencia técnica informática en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREVFT 11156205/25 obra imputación preventiva ejercicio 2026;

Que en act. NOTAMP 938860/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 939129/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, asimismo, exceptuar del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162;

Que en act. DIFIS 163657/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, a la señora SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162.-

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoras ARACELI TERESITA AVILA PASQUINI, D.N.I. N° 32.039.187, MARIANA BERTIN CORVERA, D.N.I. N° 30.754.722, IVANA CAROLINA GATICA, D.N.I. N° 37.132.314, GUADALUPE PILAR MUSARELLA, D.N.I. N° 45.317.630, SILVINA GRACIELA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.213.162, y MARIA DANIELA ZELARAYAN SARMIENTO, D.N.I. N° 37.726.121 y los señores AXEL GABRIEL AGÜERO, D.N.I. N° 45.802.856, PABLO AUGUSTO MIRANDA MOYANO D.N.I. N° 39.091.256, LUCAS MANUEL OROZCO, D.N.I. N° 41.055.127, ALAN GONZALO PEÑIÑOREY, D.N.I. N° 35.767.572 y JUAN MANUEL ROJO D.N.I. N° 21.394.353, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2026, en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOEXT 3660715/25.-

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 32.100.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23277-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11050919/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3661155/25 obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ILDARA YOSHELIE DIAZ LOBOS, D.N.I. N° 41.863.274 y el señor ELIAS NAZARENO FERRERO, D.N.I. N° 44.530.594, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Beneficios Estudiantiles, dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la gestión y operatividad de sistemas digitales de expedientes y plataformas de pago, en la gestión y manejo de plataformas educativas provinciales y nacionales de Becas Nacionales Progresar y Becas Nacionales Socioeducativas, respectivamente, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución que percibirán los prestadores de servicios por todo concepto;

Que en act. PREVFT 11146579/25 obra imputación preventiva futura del gasto;

Que en act. NOTAMP 938718/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 940393/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 163913/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora ILDARA YOSHELIE DIAZ LOBOS, D.N.I. N° 41.863.274 y el señor ELIAS NAZARENO FERRERO, D.N.I. N° 44.530.594, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOEXT 3661155/25.-

Art. 3°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00).-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23278-ME-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10300049/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OMAR ABRAHAM BERTONE, D.N.I. N° 31.246.235, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3634592/25 obra copia de Decreto de designación N° 5360-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3654507/25;

Que en act. INFSUM 179216/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3653437/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3654064/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OMAR ABRAHAM BERTONE, D.N.I. N° 31.246.235, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de Compras y Ventas, en 3er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Responsabilidad Social Contabilidad Ambiental, en 7mo. año 1ra. división, sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23639-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11031296/25, por el cual tramita el traslado definitivo del docente DANIEL AGENOR AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3639592/25 obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente DANIEL AGENOR AMAYA, D.N.I. N° 31.737.705 de QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. 2do. año 2da. división, 3 hs. 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 8254-ME-2021, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, CINCO (5) horas

cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 2do. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra de Historia, 4to. año 3ra. división, Orientación Arte- Teatro, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zabala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por Concurso de Antecedente Méritos y Oposición de Cargos Jerárquicos de la docente ANALIA GLADYS BLANCO, según Decreto N° 18840-ME-2025, (act. DOCEXT 3639600/25),

Que en act. DOCEXT 3639592/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 8254-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2023 y 2024.-

Que en acts. DOCEXT 3639658/25 y 3639659/25 obra Acta N° 15-JCD/NS-2025 y Resolución N° 043-JCD-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179150/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite

Que en act. ACTPAS 1626673/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente DANIEL AGENOR AMAYA, D.N.I. N° 31.737.705 de QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. 2do. año 2da. división, 3 hs. 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 8254-ME-2021, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 4to. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 2do. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra de Historia, 4to. año 3ra. división, Orientación Arte- Teatro, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zabala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por Concurso de Antecedente Méritos y Oposición de Cargos Jerárquicos de la docente ANALIA GLADYS BLANCO, según Decreto N° 18840-ME-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23640-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10281081/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 26.880.005, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3632992/25 obra copia de Decreto de designación N° 6797-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3657456/25;

Que en act. INFSUM 179365/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3663771/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. Nº 26.880.005, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Informática), en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23641-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8090559/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3263722/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales III", "Didáctica de las Artes Visuales IV" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj;

Que en act. INFORM 418702/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 418747/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 911889/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 418747/25;

Que en act. RESOLU 3612274/25 obra Resolución Rectoral Nº 35/25 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOEXT 3612285/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOEXT 3616739/25 (adjuntos) nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. Nº 25.166.684;

Que en act. DOEXT 3616608/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. Nº 25.166.684, al cargo de Profesor Auxiliar, a los espacios curriculares "Dibujo Artístico I" y "Dibujo Artístico II", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 14987-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 930606/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 932574/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. Nº 25.166.684, al cargo de Profesor Auxiliar, a los espacios curriculares "Dibujo Artístico I" y "Dibujo Artístico II", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga

horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 14987-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto Nº 2345-ME-2011, a la Profesora AZUCENA DEL CARMEN OROZCO, D.N.I. Nº 25.166.684, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales III", "Didáctica de las Artes Visuales IV" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23642-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10160956/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUSTAVO ALEJANDRO ARILLO, D.N.I. Nº 37.192.734, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica Nº 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOEXT 3621764/25, obra copia de Decreto de designación Nº 758-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa Ily III - sede Villa Mercedes, en act. DOEXT 3636450/25;

Que en act. INFSUM 179155/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3662838/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUSTAVO ALEJANDRO ARILLO, D.N.I. Nº 37.192.734, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23643-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10140927/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS ALBERTO MAGALLAN, D.N.I. N° 21.782.954,y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica" del Paraje El Puesto, departamento General San Martín;

Que en act. DOCEXT 3619137/25, obra copia de Decreto de designación y reubicación N° 3234-ME-2025, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3650016/25;

Que en act. INFSUM 178971/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al Art. 119 de la Ley N° XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3664512/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS ALBERTO MAGALLAN, D.N.I. N° 21.782.954, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica" del Paraje El Puesto, departamento General San Martín. -

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23644-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10310652/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3639539/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2hs. en 2do. año 1ra. división, 2hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Legislación Agraria, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y DOS (2) horas cátedras titulares de Formación Para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 18916-ME-2025, a CUATRO (4) horas cáte-

dra titulares de Taller Básico Contable, en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión y OCHO (8) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable (4hs. en 2do. año 3ra. división y 4hs. en 2do. año 4ta. división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 18Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por renuncia de la docente VANESA CATALINA CORNEJO según Decreto N° 19150-ME-2025 (act. DOCEXT 3639542/25);

Que en acts. DOCEXT 3639539/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 18916-ME-2025 y conceptos profesionales docentes, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3639559/25 y 3639560/25, obra Acta N° 14-JCD/NS-SL-2025 y Resolución N° 042-JCD-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179151/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1625914/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Legislación Agraria, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y DOS (2) horas cátedras titulares de Formación Para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 18916-ME-2025, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Básico Contable, en 1er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión y OCHO (8) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable (4 hs. en 2do. año 3ra. división y 4 hs. en 2do. año 4ta. división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 18 Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por renuncia de la docente VANESA CATALINA CORNEJO según Decreto N° 19150-ME-2025.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23645-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9011211/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA ELIZABETH CORVALAN, D.N.I. N° 27.453.316, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3578395/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6498-MHyOP-2015, Decreto de designación N° 3426-MHP-2017, 3261-MHP-2018, 6138-ME-2019 y Decreto de reubicación N° 420-MHP-2017, de la docente mencionada;



Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3621936/25;

Que en act. INFSUM 178721/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3649089/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3622257/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA ELIZABETH CORVALAN, D.N.I. N° 27.453.316, en CUATRO (4) horas cátedra de Interpretación de Recursos Naturales y Culturales en 5to.año única división, CINCO (5) horas cátedra de Gestión de Alimentos y Bebidas, perfil Hotelería y Gastronomía en 5to. año única división, SIETE (7) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 7mo. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Investigación del Mercado en 4to. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23646-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10060297/25, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización del docente SERGIO ALEJANDRO BULACIO, D.N.I. N° 20.641.132 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 151 "Provincia de Tierra del Fuego", de la localidad de Las Isletas, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3612684/25, obra copia de Decreto de designación N° 3927-ME-2018, del docente mencionado;

Que en act. DOCEXT 3612684/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestro de Grado, titular, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera según Decreto N° 3851-MC-2006;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3620707/25;

Que en act. INFSUM 178909/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al artículo N° 119 de la Ley XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3630405/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3630558/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presenta-

da por el docente SERGIO ALEJANDRO BULACIO, D.N.I. N° 20.641.132, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, titular, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 3851-MC-2006.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SERGIO ALEJANDRO BULACIO, D.N.I. N° 20.641.132, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 151 "Provincia de Tierra del Fuego", de la localidad de Las Isletas, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23647-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10231330/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JULIETA ROMINA RABINO, D.N.I. N° 35.879.188, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3634292/25, obra copia de Decreto de designación N° 1300-MHP-2016, 1232-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 4692-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3647896/25;

Que en act. INFSUM 179261/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3664033/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIETA ROMINA RABINO, D.N.I. N° 35.879.188, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, NUEVE (9) horas cátedra de Lengua y Literatura (3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división), Orientación Economía y Administración y CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23648-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11140530/25, por el cual tramita el traslado definitivo del docente JUAN JULIO GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3650269/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por razones de integración del grupo familiar, del docente JUAN JULIO GIMENEZ, D.N.I. N° 23.390.522, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Tecnología de la Representación Gráfica, en 4to. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2400-MHP-2018 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2hs. en 1er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 11603-ME-2025, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotor), TRES (3) horas cátedra titulares de Sistema de Representación, en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, DIEZ (10) horas cátedra de Dibujo Técnico (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por renuncia de la docente titular/interina, VERONICA MARRACO, según Decreto N° 19150-ME-2025 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Maquinas e Instalaciones, en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacante por renuncia del docente titular/interino JORGE MARIO PICCOLO, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la ciudad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, según Decreto N° 19150-ME-2025, (act. DOCEXT 3650278/25),

Que en act. DOCEXT 3650269/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, copia de los Decretos de titularización N° 2400-MHP-2018 y 11603-ME-2025 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en act. INFSUM 179256/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DOCEXT 3650279/25, obra Acta N° 16JCD/NS-2025 y Resolución N° 046-JCD (Nivel Secundario) /25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1626834/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Hacer lugar al traslado definitivo, por razones de integración familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN JULIO GIMENEZ, D.N.I. N° 23.390.522, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Tecnología de la Representación Gráfica, en 4to. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2400-MHP-2018 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 11603-ME-2025, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotor), TRES (3) horas cátedra titulares de Sistema de Representación, en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, DIEZ (10) horas cátedra de Dibujo Técnico (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y CUATRO (4)

horas cátedra de Sistema de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por renuncia de la docente titular/interina, VERONICA MARRACO, según Decreto N° 19150-ME-2025 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Maquinas e Instalaciones, en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacante por renuncia del docente titular/interino JORGE MARIO PICCOLO, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la ciudad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, según Decreto N° 19150-ME-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 23649-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160793/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3462303/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente GARCIA BERTA ELENA, D.N.I. N° 20.503.835, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (2 hs. en 5to. 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Luce-ro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 2745-ME-2020, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (2hs. en 5to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2926-ME-2022, (acts. DOCEXT 3462303/25 y 3511240/25);

Que en acts. DOCEXT 3462303/25 y 3619657/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 2745-ME-2020;

Que en act. DOCEXT 3622049/25, obra Resolución N° 820-JCD-SL-25, por la cual, la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177786/25 obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1581922/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, GARCIA BERTA ELENA, D.N.I. N° 20.503.835, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (2hs. en 5to. 1ra. división y 2hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 2745-ME-2020, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (2hs. en 5to. año 1ra. división y 2hs. en 5to. año en 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2926-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por



su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23650-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10300907/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BEATRIZ SILVIA SERNA, D.N.I. N° 21.898.509, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3635674/25, obra copia de Decreto de designación N° 491-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3654239/25;

Que en act. INFSUM 179246/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3654618/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3654820/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BEATRIZ SILVIA SERNA, D.N.I. N° 21.898.509, en OCHO (8) horas cátedra de Estética General-perfil Profesor- Artes Visuales, (4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23651-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10160457/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BRENDA DENISSE GAUNA, D.N.I. N° 38.256.185, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 450

"Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3621200/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 871-MHIP-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3649417/25;

Que en act. INFSUM 179270/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3662456/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BRENDA DENISSE GAUNA, D.N.I. N° 38.256.185, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23652-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7300734/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3548214/25 obra Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3548214/25, obra copia del Decreto N° 7281-MHIP-2025, de renuncia por jubilación, de la docente LUCIA NIDIA SOSA, D.N.I. N° 18.022.175, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3592129/25 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado y Acta N° 8 de ofrecimiento de cargo, de fecha 27 de agosto de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA FUENTES, D.N.I. N° 23.836.813, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3592129/25, obra copia del Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, nota de aceptación al cargo de Maestra de Nivel Inicial, conceptos docentes, Formularios DJ-02 y TP-01;

Que en act. DOCEXT 3592129/25, obra nota por la cual la docente MARIA FLORENCIA FUENTES, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, según Decreto N° 3861-MHP-2010, de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 178915/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 424313/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 424347/25, emite informe de imputación presupuestaria;



Que en act. NOTAMP 931205/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 424347/25;

Que en act. PASEDU 3655299/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA FLORENCIA FUENTES, D.N.I. N° 23.836.813, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3861-MHP-2010, en la Escuela de Nivel Inicial N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FLORENCIA FUENTES, D.N.I. N° 23.836.813, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - Villa Mercedes, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23653-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10031188/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN LEONARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 24.283.814, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3610506/25, obra copia de Decreto de designación N° 3403-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 5161-ME-2023, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3620705/25;

Que en act. INFSUM 179237/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3623409/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3623493/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN

LEONARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 24.283.814, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agro Ambientales, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23654-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7221349/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3540325/25, obra copia del Decreto N° 7379-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente a MONICA PATRICIA ZAMBRANO, D.N.I. N° 17.665.480, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3612100/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 24/2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 3 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretario, por compulsa de antecedentes, carácter interino, al docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.916.740, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3612100/25, obran notas de no aceptación de los docentes CAROLINA MARISOL SOSA, D.N.I. N° 27.047.830, VANESA BEATRIZ QUIROGA BECERRA, D.N.I. N° 26.450.626, MAXIMILIANO GASPAR PEREIRA ARCE, D.N.I. N° 31.337.687 y SAMUEL DAVID REGGIO SANJURJO, D.N.I. N° 37.135.601, que preceden en el orden de mérito definitivo;

Que en acts. DOCEXT 3612100/25 obra nota por la cual el docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), carácter titular, según Decreto N° 8411-ME-2025, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 178916/25 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 425263/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 425353/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 935284/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 425353/25;

Que en act. PASEDU 3660160/25 la Subdirección Concursos Jerárquicos, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.916.740, en UN (1) cargo de Secretario, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino,



en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.916.740, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), carácter titular, según Decreto N° 8411-ME-2025, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, al Establecimiento Educativo correspondiente.-

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23655-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-8280471/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3574597/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora GISELLE CECILIA SALAZAR ACOSTA, D.N.I. N° 93.990.560, designada mediante Decreto N° 6762-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3574562/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 421725/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421766/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921444/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421766/25;

Que en act. RESOLU 3633903/25 obra Resolución N° 110-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3633907/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 933806/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 934635/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora GISELLE CECILIA SALAZAR ACOSTA, a partir del 16 de abril de 2026 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir

del 16 de abril de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora GISELLE CECILIA SALAZAR ACOSTA, D.N.I. N° 93.990.560, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Historia Mundial III" e "Historia del Tiempo Reciente" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3633907/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 14 16 1-01 25 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23656-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10230225/25, por el cual tramita la reincorporación al Sistema Educativo Provincial del docente OSCAR ALBERTO FANIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 3627477/25, obra copia del Decreto N° 2756-ME-2020, por el cual se acepta la renuncia por razones particulares del docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256, a UN (1) cargo de Prosecretario, con carácter interino, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3627477/25, obra nota de solicitud de reincorporación al Sistema Educativo Provincial del docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256, a UN (1) cargo de Prosecretario, con carácter interino, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, el cual se encuentra vacante desde su renuncia, según Decreto N° 2756-ME-2020;

Que en act. INFSUM 179271/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en DOCEXT 3635634/25 obra Acta N° 041-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reincorporación;

Que en act. PASEDU 3664299/25, interviene la Subdirección Concursos Jerárquicos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Reincorporar al Sistema Educativo Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR ALBERTO FANIN, D.N.I. N° 18.095.256 en UN (1) cargo de Prosecretario, con carácter interino, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, vacante por renuncia, según Decreto N° 2756-ME-2020.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, a la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III -sede Villa



Mercedes.-
Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23657-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-8260427/25 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3571667/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, Suplente, para los espacios curriculares “Biotecnología y Nanotecnología” y “Educación Ambiental”, correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada a la Profesora MARISA ELVIRA PUEBLA, D.N.I. N° 23.446.088, mediante Resolución N° 887-DRH-2025;
Que en act. INFORM 421814/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421828/25 emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 921458/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421828/25;
Que en act. RESOLU 3655109/25 obra Resolución Rectoral N° 51/25 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;
Que en acts. DOCEXT 3656903/25 y 3658824/25 adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARINA MERCEDES RAMIREZ, D.N.I. N° 34.104.358;
Que en act. DOCEXT 3658821/25 (adjuntos) obra nota de la Profesora MARINA MERCEDES RAMIREZ, D.N.I. N° 34.104.358, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, e inter dure la designación en el presente Decreto, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares “Biotecnología y Nanotecnología” y “Educación Ambiental”, correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4792-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;
Que en act. NOTAMP 941995/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;
Que en act. NOTAMP 942286/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARINA MERCEDES RAMIREZ, a partir de la fecha del presente Decreto, e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 de la Profesora MARISA ELVIRA PUEBLA, D.N.I. N° 23.446.088, mediante Resolución N° 887-DRH-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora MARISA ELVIRA PUEBLA, D.N.I. N° 23.446.088, a la Profesora MARINA MERCEDES RAMIREZ, D.N.I. N° 34.104.358, en el cargo de Profesor Responsable, Suplente, para los espacios curriculares “Biotecnología y Nanotecnología” y “Educación Ambiental”, correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-
Art. 3°.-Conceder a partir de la fecha del presente Decreto, Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, conforme a lo establecido en el Art. 100° de la Ley XV-0387-

2004, e Inter dure la designación dispuesta en el Art. 2°, a la Profesora MARINA MERCEDES RAMIREZ, D.N.I. N° 34.104.358, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares “Biotecnología y Nanotecnología” y “Educación Ambiental”, correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4792-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-
Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 14 16 1-01 25 1
Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23658-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-8111256/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3561169/25, obra copia del Decreto N° 10767-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTA GRACIELA SILVA, D.N.I. N° 17.739.826, en UN (1) cargo titular de Directora de Segunda Categoría, Nivel Inicial y Primario, en la Escuela N° 225 “Maestro Pio Rosario Flores”, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;
Que en act. DOCEXT 3630832/25 obran orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, debidamente notificado y Acta N° 01/2025 de ofrecimiento de cargos, de fecha 22 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Segunda Categoría, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente LETICIA VANESA QUIROGA, D.N.I. 29.830.604 y en un cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I. 33.618.349, quienes aceptan los respectivos cargos
Que en act. DOCEXT 3630801/25 obran notas de los docentes ADRIANA ESTHER FAURA, D.N.I. N° 31.106.391, IVAN EMILIANO HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.707.545, RUTH ANA GARAY, D.N.I. N° 23.538.253, SANDRA RAMONA BARRIO, D.N.I. N° 22.909.576, LILIANA BEATRIZ MAGGI GARAY, D.N.I. N° 27.397.227 y GONZALO HERNÁN ORLANDO, D.N.I. N° 30.463.008, mediante las cuales manifiestan que no aceptan el cargo de Regente de Nivel Secundario, según orden de mérito;
Que en acts. DOCEXT 3630816/25 y DOCEXT 3655604/25 obran notas por las cuales la docente LETICIA VANESA QUIROGA, renuncia a UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 2159-ME-2023, en la Escuela N° 225 “Maestro Pio Rosario Flores”, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2110-ME-2021, en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín; CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6662-ME-2020, en la Escuela N° 237 “Maestra Trinidad Chirino”, de la localidad de Los Molles, departamento Junín, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8444-MH-yOP-2014, en el Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín; CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1817-MHyOP-2013, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria,



según Decreto N° 6617-ME-2020, SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática (3hs. en 4to. año única división y 3hs. en 5to. año única división, Orientación en Turismo y DOS (2) horas cátedra titulares de Estadística en 5to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5128-ME-2021, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, todos los establecimientos en la Región Educativa IV;

Que en acts. DOEXT 3630792/25 obran notas por las cuales la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, renuncia a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5470-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco. Región Educativa IV y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en CINCO (05) hs. cátedra titulares de Lengua, en 3er.año, única división; CUATRO (04) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura I, en 4to. año, 1ra. división, CUATRO (04) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura II, en 5to. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2280-ME-2019, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, TRES (3) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura en 4to. año, 1ra. división, Nivel Educación Secundaria, Orientación en Turismo, según Decreto N° 5925-ME-2025, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura en 6to. año, única división, Nivel Educación Secundaria, Orientación en Turismo, según Decreto N° 6784-ME-2025 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, todas en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 179104/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 425432/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 425472/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 935236/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 425472/25;

Que en act. PASEDU 3655794/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares a la docente LETICIA VANESA QUIROGA, D.N.I. 29.830.604 en UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 2159-ME-2023, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LETICIA VANESA QUIROGA, D.N.I. 29.830.604 en UN (1) cargo de Directora de Segunda Categoría, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LETICIA VANESA QUIROGA, D.N.I. 29.830.604, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2110-ME2021, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín; CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6662-ME-2020, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8444-MH-yOP-2014, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín; CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1817-MHyOP-2013, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria,

según Decreto N° 6617-ME-2020, SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática (3hs. en 4to. año única división y 3hs. en 5to. año única división, Orientación en Turismo y DOS (2) horas cátedra titulares de Estadística en 5to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5128-ME-2021, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, todos los establecimientos en la Región Educativa.-

Art. 5°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I. 33.618.349 CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5470-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco. Región Educativa IV.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I. 33.618.349 en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ALICIA BEATRIZ NOVAK, D.N.I. 33.618.349, CINCO (05) hs. cátedra titulares de Lengua, en 3er.año, única división, CUATRO (04) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura I, en 4to. año, 1ra. división, CUATRO (04) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura II, en 5to. año, única división Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2280-ME-2019, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, TRES (3) hs. cátedra titulares de Lengua y Literatura en 4to. año, 1ra. división, Nivel Educación Secundaria, Orientación en Turismo, según Decreto N° 5925-ME-2025, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura en 6to. año, única división, Nivel Educación Secundaria, Orientación en Turismo, según Decreto N° 6784-ME-2025 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, todas en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.8°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.9°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -

Art.10.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23659-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10300551/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA CAVALLERA, D.N.I. N° 32.953.682, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la Ciudad de Fraga, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOEXT 3635279/25 obra copia de Decreto de designación N° 1281-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOEXT 3654607/25;

Que en act. INFSUM 179332/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;



Que en act. PASEDU 3662632/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA CAVALLERA, D.N.I.Nº 32.953.682, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en el Centro Educativo Nº 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la ciudad de Fraga, departamento Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23660-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-8130364/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3566272/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia de la Profesora YANINA BELEN DE LA TORRE SOSA, D.N.I. Nº 32.872.889, aceptada mediante Decreto 12551-ME-2025;

Que en act. INFORM 421802/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421832/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921539/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421832/25;

Que en act. RESOLU 3652319/25 obra Resolución Nº 330-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 365234/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora LOURDES DEL ROSARIO TURRI, D.N.I. Nº 33.856.964;

Que en act. NOTAMP 939307/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 939441/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora LOURDES DEL ROSARIO TURRI, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto Nº 2345-ME-2011, a la Profesora LOURDES DEL ROSARIO TURRI, D.N.I. Nº 33.856.964, en el cargo de Profesor

Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:					
Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23661-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8200516/25 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3567874/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, Suplente, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados en Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Historia y Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, por licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, otorgada a la Profesora SILVIA LAURA MUÑOZ, D.N.I. Nº 18.369.993, mediante Resolución Nº 1707-PCH-2017 prorrogado mediante Resolución Nº 129-SRHD (ALD)-2019;

Que en act. INFORM 421803/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421830/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921525/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421830/25;

Que en act. RESOLU 3651417/25 obra Resolución Nº 331-IFDC-SL/25 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3651418/25 adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 30.253.503;

Que la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 30.253.503, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, e inter dure la designación efectuada en el presente Decreto, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, Profesorados de: Artes Visuales, Educación Tecnológica, Música y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 9470-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 939300/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 939500/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, a partir de la fecha del presente Decreto, e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004 de la Profesora SILVIA LAURA MUÑOZ, D.N.I. Nº 18.369.993, otorgada mediante Resolución Nº 1707-PCH-2017, prorrogado por Resolución



N° 129-SRHD (ALD)-2019;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora SILVIA LAURA MUÑOZ, D.N.I. N° 18.369.993, a la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 30.253.503, en el cargo de Profesor Responsable, Suplente, para el espacio curricular “Práctica de la Enseñanza”, correspondiente a los Profesorado de: Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Historia y Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-
- Art. 3°.-Conceder a partir de la fecha del presente Decreto, Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, conforme a lo establecido en el Art. 100° de la Ley XV-0387-2004, e Inter dure la designación dispuesta en el Art. 2°, a la Profesora YANINA ESTEFANIA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 30.253.503, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular “Práctica de la Enseñanza”, correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, Profesorados de: Artes Visuales, Educación Tecnológica, Música y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, designada mediante Decreto N° 9470-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;
- Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE: | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|
| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1 | 14 | 16 | 1-01 | 25 | 1 |
- Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-
- Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-
- Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23662-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0-10280255/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DARIO ROGELIO ORTEGA, D.N.I. N° 34.104.561, y;
- CONSIDERANDO:
- Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano Joaquín Núñez”, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles;
- Que en act. DOCEXT 3632149/25, obra copia de Decretos de designación N° 3295-MHP-2022, del docente mencionado;
- Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa Ily III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3661268/25;
- Que en act. INFSUM 179275/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
- Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
- Que en act. PASEDU 3661355/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;
- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
- Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DARIO

- ROGELIO ORTEGA, D.N.I. N° 34.104.561, en TRES (3) horas cátedras de Procesos Productivos en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano Joaquín Núñez”, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-
- Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23663-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0-9091361/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;
- CONSIDERANDO:
- Que en act. DOCEXT 3630887/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor CARLOS BRUNO GOMEZ, D.N.I. N° 36.227.436, designado mediante Decreto N° 10984-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3631436/25;
- Que en act. DOCEXT 3586736/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;
- Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3630884/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;
- Que en act. INFORM 421840/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421917/25 emite informe de imputación presupuestaria;
- Que en act. NOTAMP 921857/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421917/25;
- Que en act. DOCEXT 3657482/25 obra Resolución N° 120-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;
- Que en act. DOCEXT 3657483/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;
- Que en act. NOTAMP 940553/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;
- Que en act. NOTAMP 941242/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor CARLOS BRUNO GOMEZ, a partir del 7 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 7 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor CARLOS BRUNO GOMEZ, D.N.I. N° 36.227.436, en el cargo de Profesor Responsable para



los espacios curriculares “Ciencias Sociales” y “Ciencias Sociales y su Didáctica I”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3657483/25 (adjuntos), en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23664-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11260998/24, acumulados EXD-0-3050318/25, EXD-0-3050356/25 y EXD-0-3060626/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 18843-ME-2025 de fecha 28 de septiembre de 2025 obrante en act. DEC 18843/25, se dio por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 225-ME-2024 y se le aplicó la sanción de baja por cesantía del Sistema Educativo Provincial, al docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo prescripto por el Art. 5° incs. a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo y el Art. 105 inc. d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que dicho Decreto fue notificado el día 30 de septiembre de 2025, según surge de la act. DOCEXT 3607905/25;

Que en act. DOCEXT 3619901/25, el señor CLAUDIO FABIAN LEONARHDT, D.N.I. N° 31.907.059, el día 09 de octubre de 2025, interpone “Recurso Jerárquico” en contra de lo dispuesto por Decreto N° 18843-ME-2025, de fecha 28 de septiembre de 2025;

Que, en atención al principio de informalismo que rige en favor del administrado, cabe interpretar que lo planteado en autos configura en realidad un Recurso de Revocatoria contra el acto mencionado de conformidad con lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 928176/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que, atento a lo establecido por el Art. 42° de la Ley N° VI-0156-2004, el recurso interpuesto por el docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059 ha sido presentado fuera del plazo legal, por lo que resulta formalmente improcedente por extemporáneo, debiéndose rechazar por tal circunstancia;

Que en act. DCFIS 163518/25, Fiscalía de Estado expresa que la extemporaneidad constituye un vicio insubsanable, dado que los plazos para interponer recursos administrativos poseen carácter perentorio, fatal y de orden público, sin que la Administración pueda ampliarlos, suspenderlos o flexibilizarlos, salvo los supuestos expresamente previstos por la ley, lo que no ocurre en el caso de autos;

Que asimismo sostiene, que la firmeza del acto impugnado, derivada del vencimiento del plazo recursivo, consolida la denominada cosa administrativa firme, reforzada por la presunción de legitimidad prevista en el Art. 17 de la Ley N°VI-0156-2004, lo que impide la apertura de una vía recursiva ya extinguida, considerando que verificándose que el recurso ha sido interpuesto de manera extemporánea correspondería, proceder al dictado del acto administrativo que disponga su rechazo por improcedente, con fundamento en la extemporaneidad acreditada y en los preceptos legales precedentemente analizados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el docente CLAUDIO FABIAN LEONARHDT D.N.I. N° 31.907.059, en contra de lo resuelto mediante Decreto N° 18843-ME-2025, por ser formalmente Improcedente por extemporáneo.-

Art. 2°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis; Supervisión y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23742-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10290034/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA CECILIA ROSALES, D.N.I. N° 26.467.385, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3633317/25 y 3660157/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6184-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 4933-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3663662/25;

Que en act. INFSUM 179300/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3663900/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA CECILIA ROSALES, D.N.I.N° 26.467.385, en UNA (1) hora cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23743-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9081192/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3635774/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ANA LAURA CESAR, D.N.I. N° 22.777.657, designada mediante Decreto N° 9360-ME-2023, obrante en act. DOCEXT 3600241/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3612038/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3635763/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 424393/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 424591/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 931741/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 424591/25;

Que en act. DOCEXT 3662645/25 obra Resolución N° 127-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3662650/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 942252/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 942609/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ANA LAURA CESAR, a partir del 12 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 12 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora ANA LAURA CESAR, D.N.I. N° 22.777.657, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación Contemporánea" y "Derechos Humanos y Ciudadanía", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3662650/25 (adjuntos), en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23744-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9121288/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3601940/25, obra Resolución CFE N° 500/25, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025, cuyos lineamientos se integran como Anexo en el mismo documento;

Que en acts. DOCEXT 3602124/25 y 3626679/25, la Dirección de Innovación y Planeamiento informa que el Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", destinado a los alumnos de 3° y 6° Grado del Nivel de Educación Primaria, se desarrolló el 22 de septiembre de 2025, en distintos establecimientos de la provincia, además informa, el listado de las personas que desempeñaron tareas de aplicadores y coordinadores en dicho operativo, en la ciudad de San Luis y los montos a percibir cada uno;

Que en act. PTPGAS 57405/25 obra solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11126036/25 obra Reserva de Créditos correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.495.338,00);

Que en act. INFORM 424342/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 931111/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 932056/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el pago del Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", a los no agentes de la Administración Pública Provincial y a los agentes de la Administración Pública Provincial, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y, exceptuando el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 162427/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	20	4-31	5	1	\$ 1.413.744,00
1	14	11	20	4-31	1		\$ 81.594,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	20	4-31	3	\$ 1.495.338,00

Art. 3°.-Disponer que, las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4°.-Reconocer los servicios prestados como Aplicadores y Coordinadores del Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", destinado a los alumnos de 3° y 6° Grado del Nivel de Educación Primaria, que se desarrolló el 22 de septiembre de 2025, en distintos establecimientos de la provincia, a las personas detalladas en act DOCEXT 3626679/25.-

Art. 5°.-Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a liquidar el monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 81.594,00), al personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en act. DOCEXT 3626679/25, por el monto que se detalla, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", destinado a los alumnos de 3° y 6° Grado del Nivel de Educación Primaria.-



Art. 6°.-Otorgar un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 597.804,00), con destino al pago de los docentes de escuelas GENERATIVAS obrantes en act. DOCEXT 3626679/25, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", destinado a los alumnos de 3° y 6° Grado del Nivel de Educación Primaria, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Otorgar un subsidio a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, Escuelas Privadas y Escuelas Públicas Autogestionadas, detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican, para el pago a cada uno de los docentes de escuelas GENERATIVAS DE GESTION AUTOGESTIONADA, PRIVADAS y PUBLICAS AUTOGESTIONADAS, obrantes en act. DOCEXT 3626679/25, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional de Evaluaciones Estudio Regional Comparativo y Explicativo "ERCE", destinado a los alumnos de 3° y 6° Grado del Nivel de Educación Primaria:

Escuela	Club/Asociación	Total
Instituto Nuestra Señora del Carmen	Instituto Nuestra Señora del Carmen	\$ 163.188,00
Escuela Generativa Club Gepu	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 163.188,00
Escuela Generativa Club Sportivo Estudiantes	Asociación Civil Educativa El Coliseo	\$ 163.188,00
Escuela Publica Autogestionada N° 3 Madre Teresa De Calcuta	Asociación Educativa Rimas-Sembrando futuro	\$ 163.188,00
Instituto Santa Catalina	Instituto Infantil Santa Catalina	\$ 163.188,00

Art. 8°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	20	4-31	5	1	\$ 1.413.744,00
1	14	11	20	4-31	1		\$ 81.594,00

Art. 9°.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 10.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 12.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos a sus efectos.-

Art. 13.-Hacer saber a:Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Universidad de La Punta y a las Asociaciones detalladas en el Art. 7° del presente Decreto.-

Art.14.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.15.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23745-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9081197/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa de Conlara, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3635781/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesora CARINA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 25.199.672, designada mediante Decreto N° 2726-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3602832/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3612064/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3635779/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 424398/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 424589/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 932052/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 424589/25;

Que en act. DOCEXT 3662755/25 obra Resolución N° 128-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3662758/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 942262/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 942581/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CARINA SOLEDAD MANSILLA, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora CARINA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 25.199.672, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3662758/25 (adjuntos) en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23746-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8200476/24, acumulado EXD 12100985/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3273394/24 el director del Colegio N° 11 "Benito Juárez",



de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II, eleva informe del docente PABLO SEBASTIÁN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, profesor interino de CUATRO (04) horas cátedras de Derecho Económico en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2751-MHIP-2024, dejando constancia que al día 19 de agosto de 2024, registra ocho (8) faltas sin aviso ni justificativo, por lo que solicita la aplicación del Art. 105 de Estatuto Docente;

Que mediante Resolución N° 147-ME-2024 obrante en act. RESOLU 147/24, de fecha 01 de octubre de 2024, se instruyó sumario administrativo al señor PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, docente del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, Región Educativa II, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por el Art. 105, inc. a) y d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5°, inc. a) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con los Arts. 122 y 125 del mismo cuerpo normativo, siendo la conducta fáctica reprochable a prima facie: "Inasistencias injustificadas y abandono de servicio por no presentarse a cumplir sus funciones los días 25/07/2024, 30/07/2024, 01/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024 y 08/08/2024 inclusive";

Que en act. ACTAVO 176552/24 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 139-DSA-24, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en act. ACTPAS 1386546/24 y 1386841/24 obran solicitudes de informe y oficios librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. ACTPAS 1551824/25 obra declaración testimonial del director del Colegio N° 11 "Benito Juárez", señor Guzmán Flavio Rex, quien manifiesta que el agente sumariado, al dejar de asistir a sus funciones, fue contactado por la institución, respondiendo en una oportunidad que presentaría un certificado médico, perdiéndose luego todo contacto con él. Expone asimismo que, desde la toma de horas, el docente se presentó solo en algunas ocasiones y posteriormente dejó de concurrir, razón por la cual, ante las reiteradas inasistencias sin aviso ni justificativo, se procedió a intimarlo formalmente mediante carta documento a fin de que retomara sus tareas, sin obtener respuesta alguna. Finalmente, señala que el señor Rola no cumplió con sus obligaciones docentes, ni en el aspecto administrativo ni en el pedagógico;

Que en act. DOCEXT 1003976/25 obra declaración testimonial del sumariado el señor PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, oportunidad en la que admite un desconocimiento del procedimiento para justificar las inasistencias, como asimismo admite no haber procedido conforme la normativa administrativa legal. De igual manera justifica su accionar, alegando no solo el desconocimiento del imperativo sino también estar atravesando un problema de salud mental, acompañando certificado psicológico;

Que, sin embargo contrario sensu, en abril del 2024, el sumariado justificó inasistencias por razones de salud, conforme consta en informe de Sistema de Servicio Médico para el Control del Ausentismo (SEMA), obrante en act. DOCEXT 895127/24, por lo que, sin lugar a dudas, conocía perfectamente el proceso por el cual se justificaban las inasistencias;

Que en act. NOTAMP 894497/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado, a los fines que efectúe el descargo de Ley;

Que en act. ACTPAS 1576009/25 obra descargo efectuado por el sumariado PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307 y presenta prueba documental;

Que en act. NOTAMP 915021/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3814917/25 obra Dictamen N° 88-DSA-2025 de la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo la conducta fáctica reprochable "Inasistencias injustificadas y abandono de servicio por no presentarse a cumplir sus funciones los días 25/07/2024, 30/07/2024, 01/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024 y 08/08/2024 inclusive", sostiene que la instrucción sumarial constituye una etapa esencial dentro del procedimiento disciplinario administrativo, en tanto garantiza la observancia plena del debido proceso legal, tal como lo exigen la Constitución Nacional (Art. 18), la Constitución de la Provincia de San Luis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc.22 CN);

Que, a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los hechos y elementos probatorios obrantes en la causa se concluye que ha quedado acreditado el enfoque fáctico de la presente pieza sumarial;

Que, en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto por el Art. 105, incs. a) y d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y

en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5°, inc. a) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con los Arts. 122 y 125 del mismo cuerpo normativo;

Que, a raíz de lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa y principio de la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos sugiere y aconseja aplicar al agente PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA;

Que en act. ACTPAS 1608223/25 obra constancia de envío de cédula de notificación a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 88-DSA-2025;

Que el docente PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, en ejercicio de su derecho a la defensa, ha presentado sus alegatos obrantes en act. ACTPAS 1609584/25, reconociendo en su escrito haber incurrido en ausencias al lugar de trabajo, alegando dificultades personales y situaciones particulares que no fueron debidamente comunicadas ni justificadas ante la autoridad competente en tiempo y forma, tal como lo establece el régimen legal vigente;

Que más allá de las justificaciones extemporáneas esgrimidas por el agente, la omisión de comunicar y justificar en tiempo y forma sus reiteradas inasistencias ha generado un perjuicio concreto al normal desarrollo del proceso educativo. Dicha conducta afectó directamente el derecho de los alumnos a recibir una educación continua, regular y de calidad, configurando una vulneración al principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 3°), con jerarquía constitucional, así como en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (Arts. 3° y 15) y en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

El bien jurídico tutelado en este contexto es el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, cuyo resguardo constituye una obligación ineludible del Estado y de sus agentes. La inasistencia injustificada del docente, sin la debida notificación ni justificación oportuna, impidió garantizar dicho derecho. En consecuencia, la gravedad de la conducta no solo radica en el incumplimiento de los deberes funcionales del agente, sino en el menoscabo a derechos fundamentales de los alumnos;

En virtud de lo expuesto, cabe concluir que los alegatos presentados no logran desvirtuar la existencia ni la autoría de los hechos imputados, ni atenúan la gravedad de la conducta atribuida, que configura una falta grave en los términos del estatuto docente (Ley N° XV-0387-2004), ya que carecen de sustento normativo y no logran conmovir los antecedentes administrativos obrantes en el expediente, que dan cuenta de las reiteradas inasistencias injustificadas y del incumplimiento del deber de asistencia regular al establecimiento educativo;

Que en act. NOTAMP 928202/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar al agente PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA, por encontrarse incurso en lo prescripto por el Art. 105, incs. a) y d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5°, inc. a) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. DICFIS 161979/25 Fiscalía de Estado, expresa que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo, por el cual se concluye el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Concluir el sumario administrativo instruido al señor PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, docente del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, mediante Resolución N° 147-ME-2024, de fecha 01 de octubre de 2024.-

Art. 2°.-Aplicar al agente PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA, por encontrarse incurso en lo prescripto por el Art. 105, incs. a) y d) del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5°, incs. a) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III, Sede Villa Mercedes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23747-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11041310/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3663059/25, obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora PATRICIA MARCELA GUASTONI, D.N.I. N° 20.473.489, con el objeto de prestar servicio en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la realización de tareas de control de documentación para el pago de certificados de obra, seguimientos de pagos y saldos bancarios, elaboración de reportes financieros, entre otros, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREVFT 11150780/25 obra imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 938898/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 940930/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164041/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora PATRICIA MARCELA GUASTONI, D.N.I. N° 20.473.481, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, obrante en act. DOCEXT 3663059/25.-

Art. 3°.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00).-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art.6°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23748-ME-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12040057/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3667456/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación solicita el otorgamiento de un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), correspondiente a la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5%) en el valor de la misma del mes de enero de 2025, para los meses de noviembre a diciembre de 2025 y la Media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) a pagarse en el mes de diciembre, en virtud de la diferencia que surgió con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 21784-MHIP-2025 a favor de las Asociaciones Educativas que administran las Escuelas Públicas Autogestionadas, conforme a la planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3667455/25 (adjuntos);

Que en act. NOTEDU 3667456/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa, además, que el ajuste solicitado no implica la necesidad de fondos adicionales, debido a que el gasto total que demanda el presente trámite será cubierto con el saldo contable disponible de cada beneficiario, exceptuando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Puentes para el Saber", que administra la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad", detallado en la act DOCEXT 3667455/25 (adjuntos), por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 3.354.609,90);

Que en act. NOTEDU 3667456/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), correspondiente a la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5%) en el valor de la misma del mes de enero de 2025, para los meses de noviembre a diciembre de 2025 y la Media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) a pagarse en el mes de diciembre, en virtud de la diferencia que surgió con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 21784-MHIP-2025 a favor de las Asociaciones Educativas que administran las Escuelas Generativas con Administración de Autogestión, conforme a la planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3667455/25 (adjuntos);

Que en act. NOTEDU 3667456/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, informa además, que el ajuste solicitado no implica la necesidad de fondos adicionales, debido a que el gasto total que demanda el presente trámite, será cubierto con el saldo contable disponible de cada beneficiario, detallado en la act. DOCEXT 3667455/25 (adjuntos);

Que en act. NOTEDU 3667456/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), correspondiente a la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5%) en el valor de la misma del mes de enero de 2025, para los meses de noviembre y diciembre de 2025 en virtud de la diferencia que surgió con motivo del incremento dispuesto por Decreto N° 21784-MHIP-2025 a favor de las Asociaciones Educativas que administran las Escuelas Generativas, conforme a la planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3667455/25 (adjuntos);

Que en act. NOTEDU 3667456/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, informa además, que el ajuste solicitado no implica la necesidad de fondos adicionales, debido a que el gasto total que demanda el presente trámite, será cubierto con el saldo contable disponible de cada beneficiario exceptuando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Deportivo Pringles ", que administra la Escuela Generativa Club Deportivo Pringles Socios Fundadores, detallado en la act. DOCEXT 3667455/25 (adjuntos);

Que, asimismo, solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca dicha variación, a los fines de no perjudicar el normal desarrollo de sus actividades;

Que en act. PREV 11197504/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. PTPGAS 57540/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11200507/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 427670/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 945139/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 945540/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el pago del incremento a las instituciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el presente caso de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010

y de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICEFIS 165056/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, incluyendo la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13), con cargo a rendición documentada ante Contaduría General de la Provincia, en virtud la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5 %) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) de enero 2025, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan Escuelas Públicas Autogestionadas, conforme planilla obrante en act DOCEXT 3667455/25 (adjuntos), detalladas a continuación:

Institución	Asociación
EPA N° 1 “Maestra Rosenda Quiroga”	Asociación Educacional Diversitas
EPA N° 2 “Puertas del Sol”	Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo
EPA N° 3 “Madre Teresa de Calcuta”	Asociación Educativa Rimas-Sembrando futuro
EPA N° 5 “Modelo San Luis”	Colegio Modelo San Luis
EPA N° 6 “Dr. Luis Roberto Barroso”	Asociación Educacional Dr. Luis Roberto Barroso
EPA N° 7 “Eduardo Galeano”	Asociación Educacional Eduardo Galeano
EPA N° 8 “Leonardo Da Vinci”	Asociación Educacional Leonardo Da Vinci
EPA N° 9 “Dr. Horacio de la Mota”	Asociación Educacional Portal de Melo
EPA N° 11 “Dr. Carlos Juan Rodríguez”	Asociación Civil Educacional Mink’a Turay
EPA N° 12 “Manuel García Ferré”	Asociación Civil sin fines de lucro Educacional Madre Tierra
EPA N° 13 “Esther Guevara”	
EPA N° 14 “Martin Luther King”	
EPA N° 15 “Quintina Acevedo de Mendoza”	Asociación Civil Educacional para la Educación Sustentable
EPA N° 16 “María Delia Gatica de Montiveros”	
EPA N° 17 “Polo Godoy Rojo”	
EPMD Progreso y Sueños	Asociación Civil Educacional sin fines de lucro Celestin Freinet
EPBD Mahatma Gandhi	Asociación Educacional Open Your Mind
EPA N° 4 “Un lugar en el mundo”	Asociación Civil Mirai
EPA N° 10 “Maestro Escultor Vicente Lucero”	Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation
Escuela Pública Autogestionada N° 18 “Legado Comechingon”	Asociación Civil Educativa “Amanecer en Merlo”
Escuela Pública Autogestionada N° 19 “Libertad”	Asociación Civil sin fines de lucro “Puentes para el Saber”
EPBD Nelson Mandela	Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros

Art. 3°.-Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, incluyendo la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13), con cargo a rendición documentada ante Contaduría General de la Provincia, en virtud la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5 %) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) de enero 2025, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, conforme planilla obrante en act DOCEXT 3667455/25 (adjuntos), detalladas a continuación:

Escuela	Club/Asociación
Escuela Generativa “Club Sportivo Estudiantes”	Asociación Civil Educativa El Coliseo

Escuela Generativa “Ecológica Ambiental G.E.A.”	Asociación Civil Innovar para Evolucionar
Escuela Generativa “Club GEPU”	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU
Escuelas Generativas “Universo D-Mentes” y “La Nueva Tribu”	Asociación Amigos del Hogar del Niño-María Elena Mora Olmedo de Castelli
Escuela Generativa “Club Jorge Newbery”	Club Jorge Newbery
Escuela Generativa “Serranías Puntanas”	Asociación Civil Educacional Caminos del Conocimiento

Art. 4°.-Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, con cargo a rendición documentada ante Contaduría General de la Provincia, en virtud la aplicación de un incremento del cinco por ciento (5 %) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) de enero 2025, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas Urbanas, conforme planilla obrante en act DOCEXT 3667455/25 (adjuntos), detalladas a continuación:

Club/Asociación	Escuela
Sporting Club Victoria	Escuela Generativa Corazón Victoria
	La Victoriosa
Club Atlético Juventud Unida Universitario	Escuela Generativa Club Atlético Juventud Unida Universitario
Asociación Civil Nueva Humanidad	Escuela Generativa Nueva Humanidad
Alberdi Club	Escuela Generativa Alberdi Club
Asociación Civil Innovar para Evolucionar	Escuela Generativa María Eva Duarte de Perón “Construyendo Infancias”
Asociación Civil Soñar en Grande	Escuela Generativa Concaran
Asociación Civil Semilla	Escuela Generativa Semilla
Comisión de Fomento Barrio General San Martín	Escuela Generativa Por Un Mañana Mejor
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Deportivo Ave Fénix	Escuela Generativa Ave Fénix
Asociación Civil Puntana de Ajedrez	Escuela Generativa Multicultural de Ajedrez
Club Santa Irene	Escuela Generativa Desaguadero
Club Deportivo Pringles	Escuela Generativa Club Deportivo Pringles Socios Fundadores
Asociación Educativa La Punta	Escuela Generativa Modelo Darwin
Asociación Civil Ruka	Escuela Generativa Ruka
Asociación Civil El Verbo Mágico	Escuela Generativa “Club General San Martín”
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Educativo y Cultural Wayra	Escuela Generativa Wayra
Asociación Civil Puentes de Arco Iris	Escuela Generativa Estación Recrear
Asociación Civil Educacional Innovar para el Futuro	Escuela Generativa Parque La Pedrera Gen Z
	Escuela Generativa Terra Mater
Asociación Civil Ecuanic	Escuela Generativa Horizonte
Asociación Civil Ecuanic	Escuela Generativa Jesús Liberato Tobares
Asociación Civil Mirai	Escuela Generativa Profesor Guillermo Visco

Art 5°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe	
1	14	18	27	01	1-01	5	1	\$ 3.354.609,90	
Disminuir:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe		
1	14	19	30	1-01	5	1	\$ 3.354.609,90		
Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5	\$ 43.728,93
1	14	18	27	01	1-01	5	1	5	\$ 3.354.609,90
Art. 7°.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas									



a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5 %) en más o en menos, en caso de variación de matrícula.-

Art. 8º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 11.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 23749-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9081220/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 20148-ME-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3635798/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor GUSTAVO FABIAN CASTRO, D.N.I. Nº 28.586.970, designado mediante Decreto Nº 11517-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3600280/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3612073/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto Nº 20148-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3635787/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 424406/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 424586/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 932043/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 424586/25;

Que en act. DOCEXT 3662783/25 obra Resolución Nº 129-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3662794/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 942281/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 942473/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor GUSTAVO FABIAN CASTRO, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 20148-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor GUS-

TAVO FABIAN CASTRO, D.N.I. Nº 28.586.970, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Arte y Juego" y "Lenguajes Artísticos: Artes Visuales", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3662794/25 (adjuntos), en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 23750-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9091386/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 20148-ME-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3631166/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora YESICA VANINA POCKELS NECOVICH, D.N.I. Nº 28.170.313, designada mediante Decreto Nº 10995-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3586779/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3586782/25 obra Decreto Nº 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto Nº 20148-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3630873/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 421858/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421916/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921842/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 421916/25;

Que en act. DOCEXT 3657480/25 obra Resolución Nº 123-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3657481/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 940561/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 941197/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YESICA VANINA POCKELS NECOVICH, a partir del 8 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 2345-ME-2011 y Decreto Nº 20148-ME-2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 8 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora YESICA VANINA POCKELS NECOVICH, D.N.I. N° 28.170.313, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Didáctica General” y “Taller Integrador Orientado III: Instituciones y Rol docente: Escuela, Saberes y Prácticas en la Educación Rural”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3657481/25 (adjuntos), en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:					
Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23751-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-9081210/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3638620/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor ERNESTO MARTIN CAGNA, D.N.I. N° 28.419.034, designado mediante Decreto N° 11589-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3602838/25 Adjuntos;

Que en act. DOCEXT 3612070/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3638618/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 424644/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 424721/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 932862/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 424721/25;

Que en act. DOCEXT 3663044/25 obra Resolución N° 130-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3663047/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 942275/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.

18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 942580/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor ERNESTO MARTIN CAGNA, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 03 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor ERNESTO MARTIN CAGNA, D.N.I. N° 28.419.034, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Ciencias Sociales y su Didáctica I” con extensión a “Práctica de la Enseñanza”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3663047/25 (adjuntos), en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:					
Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23752-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-9090819/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3630898/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 33.956.857, designada mediante Decreto N° 1896-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3586200/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3586377/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3630895/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;

Que en act. INFORM 421863/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 421921/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921905/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM



421921/25;
Que en act. DOCEXT 3657494/25 obra Resolución N° 125-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;
Que en act. DOCEXT 3657495/25 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;
Que en act. DOCEXT 3586200/25, se solicita prorrogar la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada en el Art. 3° Decreto N° 1896-ME-2024, a la Profesora VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 33.956.857, en el cargo de Maestra de Grado, Sección Especial, de Nivel Primario, designada mediante Decreto N° 5148-ME-2021, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;
Que en act. NOTAMP 940521/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;
Que en act. NOTAMP 941343/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, a partir del 07 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 07 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 33.956.857, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Psicología Educacional" y "Taller Integrador Orientado II- Sujetos y Subjetividades de la Educación Primaria Rural", con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3657495/25 (adjuntos) en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-
Art. 3°.-Prorrogar, a partir del 07 de septiembre de 2025 e inter dure la designación dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada en el Art. 3° del Decreto 1896-ME-2024, a la Profesora VICTORIA ESTEFANIA DEUS SAGANIAS, D.N.I. N° 33.956.857, en el cargo de Maestra de Grado, Sección Especial, de Nivel Primario, designada mediante Decreto N° 5148-ME-2021, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-
Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE: | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|
| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1 | 14 | 16 | 1-01 | 25 | 1 |
- Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-
Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y por su intermedio, notificar a la interesada.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23753-ME-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-9081195/25 mediante el cual el Instituto Superior de Educación e

Innovación Santa Rosa de Conlara, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3638615/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesora SILVINA AIDA ROMERO, D.N.I. N° 20.022.603, designada mediante Decreto N° 10996-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3600276/25 (adjuntos);
Que en act. DOCEXT 3612063/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;
Que mediante Decreto N° 20148-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3638613/25, se estableció el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza;
Que en act. INFORM 424649/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 424723/25 emite informe de imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 932876/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 424723/25;
Que en act. DOCEXT 3663035/25 obra Resolución N° 133-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;
Que en act. DOCEXT 366038/25 (adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;
Que en act. NOTAMP 942261/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;
Que en act. NOTAMP 942530/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SILVINA AIDA ROMERO, a partir del 08 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 08 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora SILVINA AIDA ROMERO, D.N.I. N° 20.022.603, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Historia y Política de la Educación Argentina y Latinoamericana", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 20148-ME-2025 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3663038/25 (adjuntos) en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE: | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|
| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1 | 14 | 16 | 1-01 | 25 | 1 |
- Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y por su intermedio, notificar a la interesada.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 12315-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6100311/25, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA VIVIANA PISACCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 “José Manuel Estrada”, de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JULIETA ROMINA RABINO, según Decreto N° 7275-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PATRICIA VIVIANA PISACCO, D.N.I. N° 25.365.725, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3506477/25 y ACTPAS 1542470/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, a partir del 14 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2025, a la docente PATRICIA VIVIANA PISACCO, D.N.I. N° 25.365.725, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 “José Manuel Estrada”, de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23300-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10090711/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FABIAN ANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 “Neuquén”, de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, según Decreto N° 17400-MHIP-2025,

se torna necesario designar, al docente GUSTAVO FABIAN ANDINO, D.N.I. N° 36.692.036, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3615609/25, DOEXT 1452327/25 y ACTPAS 1631738/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 07 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente GUSTAVO FABIAN ANDINO, D.N.I. N° 36.692.036, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 “Neuquén”, de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23301-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9010789/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3577847/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, D.N.I. N° 25.456.663, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10880-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1622741/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 179277/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente EUGENIA MARIA ROSA WALSAMAKIS, D.N.I. N° 25.456.663, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23302-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10200353/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3623832/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS D.N.I. N° 36.218.798, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LILIA BEATRIZ MAGALLANES, según Decreto N° 19577-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 15 de octubre de 2025, de la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS D.N.I. N° 36.218.798, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23303-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10311121/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente JORGE CARLOS SAMPAYO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3637267/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JORGE CARLOS SAMPAYO D.N.I. N° 23.372.925, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA ISABEL OJEDA, según Decreto N° 19311-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2025, del docente JORGE CARLOS SAMPAYO D.N.I. N° 23.372.925, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23304-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11031172/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente BRENDA ANAHI FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0057-SDRH-2025, de la docente suplente, MAIRA ANTONELLA SUAREZ, según Decreto N° 7719-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, BRENDA ANAHI FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.749.770, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3638505/25, 3642103/25 y 3662356/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 3 de noviembre de 2025 y hasta 26 de noviembre de 2025, por la docente BRENDA ANAHI FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.749.770, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23305-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9021340/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA GHELLER, y;



CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PATRICIA ISABEL MACHUCA, según Decreto N° 14512-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. N° 28.376.132, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3579734/25, 1443887/25 y 3629071/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 01 de agosto de 2025, a la docente MARIA ANDREA GHELLER, D.N.I. N° 28.376.132, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23306-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11280682/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, según Resolución N° 4881-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. N° 36.227.372, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3661580/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. N° 36.227.372, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23307-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10160147/25, por el cual tramita la designación de la docente MILENA BEATRIZ CORNEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, según Resolución N° 3462-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MILENA BEATRIZ CORNEJO, D.N.I. N° 38.219.951, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, Perfil Música, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3620905/25 y 1464516/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, a la docente MILENA BEATRIZ CORNEJO, D.N.I. N° 38.219.951, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, en 2do. año 2da. división, Perfil Música, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-



Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23308-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11191138/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3654563/25 y ACTPAS 1628231/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de octubre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2025, a la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23309-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11271260/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, prorrogada por Resolución N° 3374-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.432.518, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3660489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, a la docente ANDREA ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.432.518, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 “Rosario Mercedes Simón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23310-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10230974/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 438 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GABRIELA ALEJANDRA HARTFIEL, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3628292/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GABRIELA ALEJANDRA HARTFIEL, D.N.I. N° 37.132.876, de suplente a interina, vacante por la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, VIVIANA MACARENA GONZALEZ, según Decreto N° 19785-ME-2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 17 de octubre de 2025, de la docente GABRIELA ALEJANDRA HARTFIEL, D.N.I. N° 37.132.876, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23311-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11271228/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, según Decreto N° 19100-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3660476/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 26 de noviembre de 2025, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23312-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11060721/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3642624/25 y 3657798/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 8473-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 3574-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3642624/25 y ACTPAS 1628948/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 5 de noviembre de 2025, a la docente designada con carácter excepcional, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de noviembre de 2025, a la docente, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23313-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10281226/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA MARINE FALLATTI, y;



CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARTA CARINA AVILA, según Resolución N° 4145-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente YAMILA MARINE FALLATTI, D.N.I. N° 26.929.331, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3633287/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARTA CARINA AVILA, a la docente YAMILA MARINE FALLATTI, D.N.I. N° 26.929.331, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23314-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10011032/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA NOLASCO SAENZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de renuncia por Jubilación del docente interino CRISTOBAL JOFRE, según Decreto N° 3963-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EUGENIA NOLASCO SAENZ, D.N.I. N° 26.213.241, en UN (1) cargo de Jefe Sectorial de Actividades Productivas, Perfil Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3607832/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de octubre de 2025, a la docente MARIA EUGENIA NOLASCO SAENZ, D.N.I. N° 26.213.241, en UN (1) cargo de Jefe Sectorial de Actividades Productivas, Perfil Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23315-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160155/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALDO MATIAS GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3620908/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALDO MATIAS GONZALEZ D.N.I. N° 32.038.941, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, según Decreto N° 17195-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2025, del docente ALDO MATIAS GONZALEZ D.N.I. N° 32.038.941, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23316-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10010303/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA GONZALEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA ELENA GIMENEZ, según Resoluciones Nros. 3256-DRRHH-2025 y 4703-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.338.595, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3607283/25 y DOEXT 1465187/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta el 11 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA ELENA GIMENEZ, a la docente CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.338.595, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23317-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160192/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JUAN CARLOS MARENGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3620987/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JUAN CARLOS MARENGO D.N.I. N° 16.656.395, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente interino HUMBERTO DANIEL GARCIA, según Decreto N° 147-MHIP-2025 y por renuncia por jubilación de la docente titular ALEJANDRA CARINA PEREZ,

Decreto N° 2875-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista del docente JUAN CARLOS MARENGO D.N.I. N° 16.656.395, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Operación de Ingreso y Egreso de Fondos en 6to. año 1ra. división, a partir del 01 de diciembre de 2024, y DIEZ (10) horas cátedra de Programación de las Compras y las Ventas, 5 hs. en 6to. año 3ra. división y 5 hs. en 6to. año 4ta. división, a partir del 01 de febrero de 2025, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23318-MHIP-2025.-**

San Luis, 10 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9190153/25, por el cual tramita la designación del docente ARIEL HECTOR ARABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, según Resolución N° 3799-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente ARIEL HECTOR ARABEL, D.N.I. N° 28.599.243, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3596359/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, al docente ARIEL HECTOR ARABEL, D.N.I. N° 28.599.243, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 23392-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-10090363/25, por el cual en act. ACTPAS 1608684/25 adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de agosto de 2025; y,
CONSIDERANDO:
Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 95/100 (\$ 18.263.915,95), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1610796/25;
Que en acts. ACTPAS 1610787/25 y ACTPAS 1610786/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);
Que en act. PTPREC 57475/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;
Que en act. INFORM 426015/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1627727/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 940409/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;
Que en act. DICFIS 163935/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto Nº 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto Nº 2858-MOPeI-2011 y Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1--Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
47- Disminución Activos Financieros
Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$18.263.915,95
Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe
1 11 10 16 4-69 5 1 \$18.263.915,95
Art.4º.- Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art.5º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de agosto de 2025, por la suma de PESOS

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 95/100 (\$ 18.263.915,95).-
Art.6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Importe
1 11 10 16 4-69 5 1 \$18.263.915,95
Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.8º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-
Art.10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23393-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-11140440/25; y,
CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Naschel, tramita el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P), por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 53.376.228,42), el que será destinado a gastos de tareas de relleno sanitario de la fosa ubicada en el predio destinado al parque recreativo municipal, de acuerdo a lo manifestado en act. DOCEXT 1090514/25;
Que en act. ACTPAS 1632447/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Aporte al mencionado Municipio;
Que en act. PTPGAS 57515/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;
Que en act. INFORM 426983/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1629308/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act NOTAMP 939838/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta y el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Naschel, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 53.376.228,42), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión del mismo conforme a las disposiciones de la Ley Nº XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 2 del Decreto Nº 2651-MHP-2010 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 164026/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y exceptuar de dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024 y Art. 2 del Decreto Nº 2651-MHP-2010.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 20 3-16 5 8 6 \$53.376.228,42
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 20 3-16 5 7 6 \$53.376.228,42
Art.3º.- Disponer que, las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar



exclusivamente dichos gastos.-
Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Naschel, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 53.376.228,42), a las disposiciones de la Ley Nº XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 20 3-16 5 8 6 \$53.376.228,42
Art.6º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 53.376.228,42), a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.
1 11 11 20 3/16 5 8 6
Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Naschel.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO Nº 23394-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
EL EXD-0000-11040670/25, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I Nº 32.838.137; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1627346/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I Nº 32.838.137, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Presupuesto Público;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de tres (3) meses;

Que en act. PREVFT 11144097/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto 2026;

Que en act. ACTPAS 1620954/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 934813/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025, y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 163045/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I Nº 32.838.137.-

Art. 3º.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el

Contrato de Servicios con la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I Nº 32.838.137, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 11 10 01 01 1-01 3 4 9 \$4.350.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar a la señora Gisela Soledad Berth.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. Nº 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en CASA DE GOBIERNO, AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, Edificio NORTE Bloque 1, 2do piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la señora GISELA SOLEDAD BERTH, D.N.I Nº 32.838.137, con domicilio en Barrio Las Lajas Manzana 87, Lote 21, Ciudad de San Luis y domicilio electrónico berthgisela@gmail.com, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata a la "PRESTADORA DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección de Presupuesto Público. La PRESTADORA DE SERVICIOS acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA, como trabajador autónomo bajo el CUIT 24-32838137-7.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", ésta debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones positivas y los gravámenes previsionales de "LA PRESTADORA" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.-



DECRETO N° 23395-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2010581/21 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la aprobación de las Redeterminación Definitivas de Precios N° 24 y N° 25 y Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada de acuerdo al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II” PROVINCIA DE SAN LUIS, suscripto entre el entonces Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el entonces Programa Gestión y Recursos Federales del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 797580/21;

Que según lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/2016 que rige para esta contratación, los precios del contrato serán redeterminados cuando el costo de los factores principales reflejen una variación promedio ponderado de los precios superior al CINCO POR CIENTO (5%) y que ante ello, el entonces Programa Gestión y Recursos Federales dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura presentó ante el entonces ENOHSA la documentación referida a los cálculos de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 24 y N° 25;

Que en act. DOCEXT 1449416/25 obra Acta N° 83/2025 suscripta por el Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, aprobando la Redeterminación Definitiva Precios N° 24 por un monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 5.892.641.379,68), al mes mayo 2024 y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 25 por un monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 6.242.664.073,07), al mes de julio 2025;

Que en act. DOCEXT 1454535/25 obra póliza de seguro de caución N° 354904 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 23.781.187,86), importe que cubre el monto redeterminado del contrato por las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 24 y N° 25;

Que en act. ACTPAS 1618946/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que habiéndose cumplido los pasos legales establecidos por el Decreto N° 691/2016, del Poder Ejecutivo Nacional, esta Dirección Jurídica no tiene óbice legal alguno que formular para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 932934/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 162544/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo pertinente de aprobación del Acta N° 83/2025, en el marco de las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2°.- Aprobar en la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II – PROVINCIA DE SAN LUIS la Redeterminación Definitiva de Precios N° 24 por un monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 5.892.641.379,68), al mes mayo 2024 y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 25 por un monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 6.242.664.073,07), al mes de julio 2025, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1449416/25.-

Art. 3°.- Aprobar el modelo de ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Autorizar al Director de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la firma SE.MI. S.A. – LUMMA S.A. – UNION TRANSITORIA LA FLORIDA II.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO**ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS**

En la Ciudad de San Luis, a los ... días del mes de del año dos mil veinticinco, entre el MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA representado en este acto por el Director de Infraestructura Hídrica y Energética, Ing. CORRADO ASTORRE COMASTRI, (en adelante la “COMITENTE”), y de la otra parte SE.MI. S.A. – LUMMA S.A. – UNION TRANSITORIA LA FLORIDA II, representada por la señora MARIA PIA ROVELLA, D.N.I. N° 37.599.479, según poder adjunto al contrato de adjudicación (en adelante, la “CONTRATISTA”), convienen en suscribir ACTA DE REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS, conforme Decreto Nacional N° 691/2016 con los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Que en virtud de lo establecido en el Art. 34 del Decreto Nacional y Acta N° 83/2025 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, el “COMITENTE” y la “CONTRATISTA” suscriben la presente acta, estableciendo que los nuevos precios redeterminados serán los siguientes: Redeterminación Definitiva de Precios N° 24 al mes mayo 2024 por el monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 5.892.641.379,68) y Redeterminación Definitiva de Precios N° 25 al mes julio 2025 por el monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 6.242.664.073,07).-

Que las mencionadas variaciones de precios son constatables y fehacientemente acreditadas, conforme al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios de Contratos de Obra Pública.-

CLAUSULA SEGUNDA: Que la suscripción de la presente acta de Redeterminación de Precios, implicará la renuncia automática de la “CONTRATISTA” a todo reclamo interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata, conforme lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Nacional 691/2016.-

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.-

**DECRETO N° 23396-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160492/25, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1632930/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. N° 17.810.064, a cumplir tareas inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en el marco de la Ley N° V-0123-2004;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PREV 11174604/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1618279/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 941364/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y en los Arts. 24 inc. g) y 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004,



modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164162/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, y se exceptué de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. Nº 17.810.064.-

Art. 3º.- Autorizar al C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. Nº 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. Nº 17.810.064, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	13	24	1-01	3	4	9	\$830.000,00

Art. 5º.- Imputar al Presupuesto año 2026 a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	13	24	1-01	3	4	9	\$1.660.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Luis Fernando Olcese.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. ALBERTO RAUL CRESPO D.N.I. Nº 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos con domicilio en calles Ituzaingo y Pedernera de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por una parte y el Sr. LUIS FERNANDO OLCESE, D.N.I. 17.810.064, Martillero Público Matricula Nº 479, con domicilio en calle San Martín Nº 1010 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "EL PRESTADOR", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), como trabajador autónomo bajo el CUIT 20-17810064-6.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "EL PRESTADOR" en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 830.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que "EL PRESTADOR" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "EL PRESTADOR", éste debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "EL PRESTA-

DOR", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "EL PRESTADOR", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "EL PRESTADOR" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.-



**DECRETO Nº 23397-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El Expediente Nº 0000-11100648/25 por el cual la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita autorización para la adquisición del cupo anual de combustibles líquidos y gaseosos como de lubricantes, para la flota de vehículos, maquinarias y equipos de Gobierno de la Provincia de San Luis, para el ejercicio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1461008/25, la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita autorización para la adquisición del cupo anual de combustibles líquidos y gaseosos como lubricantes, para la flota de vehículos, maquinarias y equipos del Gobierno de la Provincia de San Luis, para el ejercicio año 2026, adjuntando el consumo propuesto para el año 2026;

Que en act. PREVFT 11162906/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, para el presupuesto año 2026;

Que en act. ACTPAS 1627078/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sin formular objeciones legales al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 940211/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el cupo de combustible solicitado y la adquisición mediante la vía directa, encuadrado el presente caso en los Arts. 3º, 4º, y 5º del Decreto Nº 1543-MHyOP-2013 y en el Art. 24, inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 163948/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3º, 4º, y 5º del Decreto Nº 1543-MHyOP-2013 y en el Art. 24, inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004

Art.2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición de combustibles líquidos y gaseosos en las cantidades establecidas en el siguiente detalle a través del Sistema Automatizado de Control de Consumos de Combustibles, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026:

Tipo de Combustible	Cupo anual en litros
GASOIL	140.470,00
NAFTA SUPER	1.164.364,00
EURODIESEL	1.932.249,00
NAFTA PREMIUM	52.400,00
GNC	4.440, 00

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición del cupo anual de Combustibles líquidos y gaseosos, para la totalidad de la flota de vehículos, maquinarias y equipos del Gobierno de la Provincia de San Luis, a partir del 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, según el siguiente detalle:



Organismo	Eurodiesel	Gasoil	Nafta Premium	Nafta Super	Gnc
Secretaria General de la Gobernación	1.561,00	300,00	1.100,00	5.081,00	
Secretaria de Transporte	4.548,00	410,00	-	480,00	
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable	26.505,00	600,00	-	2.611,00	
Ministerio de Turismo y Cultura	13.325,00	-		3.213,00	
Ministerio de Seguridad	533.000,00	11.900,00	18.000,00	392.092,00	2.190,00
Ministerio de Salud	201.036,00	3.900,00	400,00	45.223,00	
Ministerio de Desarrollo Productivo	35.103,00	-	-	28.101,00	
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica	78.050,00	49.800,00	-	2.007,00	
Ministerio de Gobierno	5.310,00	1.200,00	1.200,00	5.109,00	
Ministerio de Educación	17.600,00	-	1.100,00	2.403,00	
Ministerio de Desarrollo Humano	26.503,00	800,00	1.200,00	899,00	
Secretaria de Deporte	3.608,00	-	-	3.931,00	
Ministerio de Ciencia e Innovación	29.300,00	560,00	5.400,00	38.003,00	
Administración Central	956.800,00	71.000,00	24.000,00	635.211,00	2.250,00

Art.4º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a contratar en forma directa la adquisición del cupo anual de lubricantes para la totalidad de la flota de vehículos, maquinarias y equipos de Gobierno de la Provincia de San Luis, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:

Organismo	Lubricantes
Secretaria General de la Gobernación	190,00
Secretaria de Transporte	700,00
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable	3.600,00
Ministerio de Turismo y Cultura	11.000,00
Ministerio de Seguridad	95.000,00
Ministerio de Salud	36.000,00
Ministerio de Desarrollo Productivo	6.800,00
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica	120,00
Ministerio de Gobierno	100,00
Ministerio de Educación	3.000,00
Ministerio de Desarrollo Humano	1.100,00
Secretaria de Deporte	500,00
Ministerio de Ciencia e Innovación	700,00
TOTAL	158.810,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. F.F Inc. Prin. Parc Importe
1 11 19 40 0 1-01 2 5 6 \$5.057.027.375,00
Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23398-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9150230/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 07/2025 y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1602697/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 19 VIVIENDAS - LOCALIDAD CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS", cuya obra ha sido requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOEXT 1423044/25;
Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética manifiesta la importancia de provisión de energía eléctrica para la pronta habilitación de las viviendas sociales que ya se están construyendo en la localidad de Carpintería, que consistirá en tareas de repotenciación de un centro de transformación existente para llevarlo al nivel de satisfacer el consumo eléctrico a las nuevas viviendas, la construcción de la red de distribución de baja tensión para la conexión de los pilares de medición de las viviendas, red de alumbrado público para garantizar la seguridad de los vecinos que transiten por esta zona;
Que en act. ACTPAS 1603839/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;
Que en act. PLIEGO 255870/25 obra Pliego de Compulsa de Precios elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 19 VIVIENDAS - LOCALIDAD CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS" por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 309.451.476,64);
Que a tal efecto en act. DOEXT 1458667/25 obran invitaciones a cotizar, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SGD S.R.L., SISTELEC INGENIERIA S.A., PRANA S.R.L. y PROTON SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.;
Que en act. DOEXT 1439940/25 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 9 de octubre 2025 para la contratación de la referida obra, donde se recepcionaron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., que cotiza por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 364.339.881,56), correspondiente a su oferta obrante en act. DOEXT 1439958/25 y documentación obrante en act. DOEXT 1439953/25 y segunda propuesta presentada por la firma PRANA S.R.L. que cotiza por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$365.497.624,00) correspondiente a su oferta obrante en act. DOEXT 1439983/25 y documentación obrante en act. DOEXT 1439978/25;
Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2690-MHIP-2025 de fecha 16 de octubre del 2025 obrante en act. RESMIN 11102821/25, emite informes en acts. DOEXT 1444592/25, DOEXT 1445197/25, DOEXT 1445201/25, DOEXT 1445204/25, DOEXT 1445088/25, DOEXT 1445086/25 y DOEXT 1450402/25, manifestando que habiendo analizado técnica y económicamente todas las propuestas, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa SISTELEC INGENIERIA S.A. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado.
Que en act. ACTPAS 1618134/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 07/2025 a la firma SISTELEC INGENIERÍA S.A. por un monto PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 364.339.881,56), correspondiente a su oferta obrante en act. DOEXT 1439958/25 y documentación obrante en act. DOEXT 1439953/25;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;
Que en act. PREV 11130374/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLO-



NES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 174.339.881,56) y en act. PREVFT 11130375/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 190.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1618936/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 934340/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 punto II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 162835/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la contratación directa tramitada, el caso encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan;

Que en act. DOEXT 1458668/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 19 VIVIENDAS -LOCALIDAD CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 364.339.881,56), correspondiente a su oferta obrante en act. DOEXT 1439958/25 y documentación obrante en act. DOEXT 1439953/25 y por un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	53	02	4-03	4	2	1	\$174.339.881,56

Art. 5°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 190.000.000,00).-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., en el marco de la Compulsa de Precios N° 07/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 19 VIVIENDAS - LOCALIDAD CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRI COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma SISTELEC INGENIERIA S.A. representada por el señor ALBERTO BOLINAGA D.N.I. N° 14.542.861, en su carácter de PRESIDENTE, que constituye domicilio legal en desvío a Pescadores KM 8.90 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 07/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 19 VIVIENDAS -LOCALIDAD CARPINTERIA - DPTO. JUNIN - PROV. DE SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha..... de.....2025, dictado en EXD-0000-9150230/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma precio PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 364.339.881,56), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales. -

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado. -

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO VEINTE (120) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por



cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de del año 2025.-

DECRETO N° 23399-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11061263/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA MARLENE MOYANO PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0052-DRH-2025, de la docente titular LAURA FLORENCIA PALLERO, se torna necesario designar a la docente CAROLINA MARLENE MOYANO PONCE D.N.I. N° 41.893.080, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3643084/25 y 1457320/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de octubre de 2025 y hasta el 19 de marzo de 2026, a la docente CAROLINA MARLENE MOYANO PONCE D.N.I. N° 41.893.080, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (1) cargo de Maestra Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23400-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11270521/25, por el cual tramita la designación de la docente

BARBARA LUCIA MARTINEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina GISELA SFRISO, según Resolución N° 4334-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente BARBARA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 34.921.941, en CUATRO (4) horas cátedra de Técnicas Instrumentales I - Piano, en 1er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Técnicas Instrumentales V - Piano, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3659732/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina GISELA SFRISO, a la docente BARBARA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 34.921.941, en CUATRO (4) horas cátedra de Técnicas Instrumentales I - Piano, en 1er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Técnicas Instrumentales V - Piano, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23401-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11130681/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA JAQUELINE NARCISO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA VIVIANA ROMERO, según Decreto N° 3900-ME-2020



y renuncia de la docente suplente MARIELA YANET DIAZ, dispuesta por Decreto N° 19306-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente DAIANA JAQUELINE NARCISO, D.N.I. N° 34.137.467, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3649047/25, 1460674/25 y 3664388/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de octubre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA VIVIANA ROMERO, a la docente DAIANA JAQUELINE NARCISO, D.N.I. N° 34.137.467, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23402-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-11050174/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA BELEN VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ANAHI ELIZABETH MARTINEZ, D.N.I. N° 34.182.758, según Decreto N° 18121-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. N° 35.475.531, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3640549/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de noviembre de 2025, a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. N° 35.475.531, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23403-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-10050036/25, por el cual tramita la designación de la docente JENNIE JUDITH URBANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, SANDRA GABRIELA MUÑOZ, según Resolución N° 3242-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JENNIE JUDITH URBANO, D.N.I. N° 34.843.923, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3610604/25, 3657519/25 y ACTPAS 1629662/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, SANDRA GABRIELA MUÑOZ, a la docente JENNIE JUDITH URBANO, D.N.I. N° 34.843.923, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -



Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23404-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100491/25, por el cual la Dirección de la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PAOLA ANDREA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3587484/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PAOLA ANDREA TORRES D.N.I. N° 24.681.023, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ANGELA ELVIRA TOLEDO, según Decreto N° 13999-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2025, de la docente PAOLA ANDREA TORRES D.N.I. N° 24.681.023, de suplente a interina, en SIETE (7) horas cátedra de Técnicas del Diseño Gráfico, Perfil Diseño de Imágenes, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23405-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11180086/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARIA ALEJANDRA BOTTERO, según Resolución N° 4706-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA JOSE SUAREZ, D.N.I. N° 26.467.747, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3652063/25 y 1465409/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, RESOLUCION N° 55-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad

de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 17 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular, MARIA ALEJANDRA BOTTERO, a la docente MARIA JOSE SUAREZ, D.N.I. N° 26.467.747, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23406-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5051142/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA FLORENCIA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3474326/25 y ACTPAS 1614893/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA FLORENCIA OLGUIN D.N.I. N° 34.421.581, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, según Decreto N° 1534-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente MARIA FLORENCIA OLGUIN D.N.I. N° 34.421.581, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Constitucional en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 23407-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11041249/25, por el cual tramita la designación del docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARGARITA LOPEZ, según Resolución N° 3472-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO, D.N.I. N° 41.682.334, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 4ta. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3640107/25 y DOEXT 3643103/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARGARITA LOPEZ, al docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO, D.N.I. N° 41.682.334, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 4ta. división y 5 hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23408-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280457/25, por el cual tramita la designación de la docente LEILA AYELEN GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIA ALEJANDRA BERTONATI, según Resolución N° 4330-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LEILA AYELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 35.026.786, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3661311/25 y 1467934/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA ALEJANDRA BERTONATI, a la docente LEILA AYELEN GONZALEZ, D.N.I. N° 35.026.786, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23409-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280438/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ALEJANDRA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino MOISES RAMIRO DERRA, D.N.I. N° 16.162.186, según Decreto N° 19813-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JESICA ALEJANDRA TELLO, D.N.I. N° 32.915.924, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3661271/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente JESICA ALEJANDRA TELLO, D.N.I. N° 32.915.924, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23410-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-10220649/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3626671/25, 3632099/25 y ACTPAS 1622442/25 (Ad-juntos), obra: notas de renuncia por razones particulares del docente suplente, JAVIER ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 33.429.270, formularios de cese, copias de los Decretos de designación Nros. 5632-MHyOP-2012 y 8550-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, LAURA VIVIANA MAURO, según Decreto N° 19313-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JAVIER ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 33.429.270, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3626671/25, 3626683/25 y ACTPAS 1630514/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar las renunciaciones por razones particulares, a partir del 21 de octubre de 2025, al docente suplente JAVIER ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 33.429.270, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" y en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de octubre de 2025, al docente JAVIER ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 33.429.270, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23411-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11280435/25, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA BELEN NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MARIA ALEJANDRA BERTONATI, según Resolución N° 4330-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3661265/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA ALEJANDRA BERTONATI, a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23412-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11190235/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MARIO OSCAR CHAVES, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 1462329/25 y ACTPAS 1628055/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MARIO OSCAR CHAVES, D.N.I. N° 17.057.646, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6319-ME-2022 de designación/licencia, 7246-ME-2015 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;
Que en act. ACTPAS 1628059/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO OSCAR CHAVES, D.N.I. N° 17.057.646, en UN (1) cargo titular de Regente de Formación Técnica, Orientación en Producción Agropecuaria, en uso licencia por cargo de mayor Jerarquía y UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23413-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11271223/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, según Decreto N° 19100-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOEXT 3660472/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 25 de noviembre de 2025, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23414-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10160011/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARIANO MARTIN MAZO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3620740/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARIANO MARTIN MAZO D.N.I. N° 41.944.963, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular CARLA JOHANA PAPPALARDO, según Decreto N° 10873-ME-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de octubre de 2024, del docente MARIANO MARTIN MAZO D.N.I. N° 41.944.963, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23415-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11190967/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARTA



ANTONIA VIDELA, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462735/25 e INFORM 426498/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA ANTONIA VIDELA, D.N.I. N° 20.413.815, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 442-ME-2023 de designación, 6299-ME-2022 de designación/licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 426497/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA ANTONIA VIDELA, D.N.I. N° 20.413.815, en UN (1) cargo titular de Vicedirectora, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Nivel de Educación Primario y UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primario, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23416-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11270442/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino MOISES RAMIRO DERRA, D.N.I. N° 16.162.186, según Decreto N° 19813-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en TRES (3) hs. catedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3659653/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en TRES (3) hs. catedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23417-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190098/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ELIZABETH DEL CARMEN MENGHETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462234/25 y ACTPAS 1629746/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ELIZABETH DEL CARMEN MENGHETTI, D.N.I. N° 20.413.709, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 4384-MHIP-2024 de Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1629745/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELIZABETH DEL CARMEN MENGHETTI, D.N.I. N° 20.413.709, adherida a la pasividad voluntaria, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23418-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190378/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NORA SILVIA SAN MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462442/25 e INFORM 426474/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NORA SILVIA SAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.135.289, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4270-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 426475/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORA SILVIA SAN MIGUEL, D.N.I. N° 20.135.289, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23419-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11270525/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA PAOLA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, concedida por Resolución N° 4167-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente NATALIA PAOLA GARRO, D.N.I. N° 24.681.875, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informática y CUATRO (4) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3659735/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, a la docente NATALIA PAOLA GARRO, D.N.I. N° 24.681.875, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informática y CUATRO (4) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23420-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10200323/25, por el cual tramita la renuncia del docente AMADEO OSVALDO SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1444893/25 y ACTPAS 1614774/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente AMADEO OSVALDO SORIA, D.N.I. N° 7.669.056, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5736-ME-2020, 3899-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1614779/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente AMADEO OSVALDO SORIA, D.N.I. N° 7.669.056, en NUEVE (9) horas cátedra interinas de Educación Artística (3hs. 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división) y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 2do. año 4ta. división y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23421-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190505/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS POHN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462481/25, y ACTPAS 1627843/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS POHN, D.N.I. N° 17.310.877, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7613-ME-2013, de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1627845/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS POHN, D.N.I. N° 17.310.877, en UN (1) cargo titular de Director, Nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en la



Escuela N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23422-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6181031/25, por el cual se tramita la Baja de Oficio de la docente MARIA ANGELA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3514160/25, 1451826/25 y ACTPAS 1610283/24, obra: nota elevada por la Directora del establecimiento, de la docente MARIA ANGELA GOMEZ, D.N.I. N° 16.873.064, situación de revista, copia del Decreto N° 3857-MHP-2009 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1610284/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 02 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Disponer la Baja de Oficio, a partir del 02 de febrero de 2025, de la docente MARIA ANGELA GOMEZ, D.N.I. N° 16.873.064, en UN (1) cargo interino de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23423-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10200365/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3623843/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA D.N.I. N° 41.563.196, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, según Decreto N° 15450-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA D.N.I. N° 41.563.196, de

suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23424-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11270778/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, según Resolución N° 4881-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3660060/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23425-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240585/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0084-DRH-2025, de la docente titular e interina JESSICA CECILIA QUIROGA, se torna necesario designar a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en SIETE (7) horas cátedra de Psicología Laboral, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 4ta división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y 3 hs. en 7mo. año 4ta división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3629456/25, 3633994/25 y 1465818/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de octubre de 2025 y hasta el 15 de marzo de 2026, a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en SIETE (7) horas cátedra de Psicología Laboral, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y 3 hs. en 7mo. año 4ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23426-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280018/25, por el cual tramita la designación de la docente

CAMILA ZOE OVIEDO ANZULOVICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ALEJANDRA PALMERO, según Decreto N° 3102-ME-2023 y renuncia de la docente suplente SABRINA BELEN MUÑOZ, dispuesto por Decreto N° 20973-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente CAMILA ZOE OVIEDO ANZULOVICH, D.N.I. N° 44.219.408, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3660592/25, 1468452/25, 1468453/25 y 1468461/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular CECILIA ALEJANDRA PALMERO, a la docente CAMILA ZOE OVIEDO ANZULOVICH, D.N.I. N° 44.219.408, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23427-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190311/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA ELBA OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462387/25 y ACTPAS 1627854/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA ELBA OVIEDO, D.N.I. N° 17.352.920, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 170-SGG-SEFP-1997 de regularización, 5790-MC-2006 de permuta y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1627858/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 17 de Noviembre de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA ELBA OVIEDO, D.N.I. N° 17.352.920, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fé", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23428-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11260592/25, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 19572-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3659046/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23429-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11280380/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3661188/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 19655-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, BEATRIZ JOSEFINA BARACCO, según Decreto N° 17518-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3661188/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente suplente TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de noviembre de 2025, a la docente TAMARA ROMINA OTTOGALLI JUAREZ, D.N.I. N° 38.749.723, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23430-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11260601/25, por el cual tramita la designación de la docente



MARIA ADRIANA NEGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 19572-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ADRIANA NEGRI, D.N.I. N° 17.911.375, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3660421/25 y DOEXT 1469618/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, MARIA ADRIANA NEGRI, D.N.I. N° 17.911.375, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23431-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11270401/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SUSANA BEATRIZ PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1466426/25 y ACTPAS 1631854/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SUSANA BEATRIZ PONCE, D.N.I. N° 20.134.502, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4932-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1631855/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2025, la renuncia por jubila-

ción presentada por la docente SUSANA BEATRIZ PONCE, D.N.I. N° 20.134.502, en UN (1) cargo titular de Directora de 3ra. categoría, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 279 "Soldado Argentino" del paraje El Recuerdo, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23432-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12010823/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA PAOLA PAREDES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina NADIA MARILIN LUCERO ESCUDERO, según Resolución N° 4705-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente KARINA PAOLA PAREDES, D.N.I. N° 30.790.700, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3662941/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina NADIA MARILIN LUCERO ESCUDERO, a la docente KARINA PAOLA PAREDES, D.N.I. N° 30.790.700, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23433-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10201169/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N°34 "Aristides Bratti", de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente interino, DANIEL HUGO ROLA, según Resolución N° 1721-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Diseño Asistido, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3624618/25 y 3632155/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en CUATRO (4) horas cátedra de Diseño Asistido, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N°34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Merlo, departamento Junín. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23434-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11271284/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, prorrogada por Resolución N° 3374-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3660509/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, a la docente a la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23435-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11200172/25, por el cual tramita la renuncia de la docente CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462942/25 y ACTPAS 1628009/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ, D.N.I. N° 17.698.581, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 8407-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1628039/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de noviembre de 2025, la renuncia por jubila-



ción presentada por la docente CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ, D.N.I. N° 17.698.581, en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tecnología de los Materiales, sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 “Ingeniero Agustín Mercáu”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23436-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8200582/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ODILA DEL CARMEN MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3567914/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ODILA DEL CARMEN MUÑOZ D.N.I. N° 16.781.582, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular LAURA RAQUEL VICENTE, según Decreto N° 6448-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente ODILA DEL CARMEN MUÑOZ D.N.I. N° 16.781.582, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23437-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10090628/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 33 “Profesor Gabino Puelles” de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente WALTER ARIEL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3615467/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente WALTER ARIEL LUCERO D.N.I. N° 29.128.633, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular JOSE ANTONIO GATICA, según Decreto N° 18681-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre

de 2025, del docente WALTER ARIEL LUCERO D.N.I. N° 29.128.633, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 “Profesor Gabino Puelles” de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23483-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11041207/25; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 933996/25, Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita ampliación de partida “Pago de Sentencias Judiciales” para imputar los oficios judiciales descontados de la Coparticipación Federal y Sentencias Judiciales;

Que en act. PTPREC 57448/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 427344/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios	
1-Impuestos Provinciales	
02-Impuesto a los Sellos	\$175.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:						
Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	\$175.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23484-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11271092/25; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 426866/25, Contaduría General de la Provincia depen-



diente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de partidas, para atender el Aporte al Poder Judicial en concepto de Autarquía del Poder Judicial, mes de diciembre de 2025;

Que en act. PTPREC 57525/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 427127/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

02-Impuesto a los Sellos \$532.879.906,00

03-Impuesto Inmobiliario \$715.501.665,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	11	11	21	1-01	5	7	4	\$1.248.381.571,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Pre-
supuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 23485-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11180793/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléc-
trica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita
la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1626691/25, obra Contrato de Servicios suscripto opor-
tunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por
la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra
la Abogada CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692, para prestar servicios de
asesoramiento legal y toda otra tarea que se crea conveniente asignarle tenien-
do en cuenta el título que ostenta en el ámbito de la Comisión Reguladora de
Energía Eléctrica;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia del contrato y en la cláusula
tercera el monto a percibir;

Que en act. PREVFT 11172770/25, obra imputación preventiva para el presu-
puesto año 2026;

Que en act. ACTPAS 1629234/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica de-
pendiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 940959/25 ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder
Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k)
de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modifi-
cado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004,
modifica por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1°
del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164075/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el
inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004,

modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-
2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en
el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Re-
guladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI,
D.N.I. N° 16.392.778 y la Abogada CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692,
obrante en act. ACTPAS 1626691/25 del EXD-0000-11180793/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año
2026:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
3	11	00	02 01 00 00 01 2 02 00 3 4 3 000	\$2.835.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Abogada
Carolina Arrieta.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 23486-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11180778/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléc-
trica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita
la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1626670/25, obra Contrato de Servicios suscripto opor-
tunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por
la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra
el Abogado RODRIGO EMMANUEL CALDERON, D.N.I. N° 35.575.799, para pres-
tar servicios de asesoramiento legal y toda otra tarea que se crea conveniente
asignarle teniendo en cuenta el título que ostenta en el ámbito de la Comisión
Reguladora de Energía Eléctrica;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia contrato y en la cláusula
tercera el monto a percibir;

Que en act. PREVFT 11172675/25, obra imputación preventiva del Presupuesto
para el Presupuesto año 2026;

Que en act. ACTPAS 1629259/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica de-
pendiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 940826/25 ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder
Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k)
de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modifi-
cado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 24 inciso g) y en el Art. 100 inciso f) de
la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe
de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 128643/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el
inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004,
modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 24 inciso g) y Art. 100 inc. f) de
la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe
de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Re-
guladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI,
D.N.I. N° 16.392.778 y el Abogado RODRIGO EMMANUEL CALDERON, D.N.I. N°
35.575.799, obrante en act. ACTPAS 1626670/25 del EXD-0000-11180778/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto
Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
3	11	00	02 01 00 00 01 2 02 00 3 4 3 000	\$3.465.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General



de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar al Abogado Rodrigo Emmanuel Calderón.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23487-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11180786/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1626675/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el Ingeniero CARLOS GUILLERMO COIRE, D.N.I. N° 27.386.727, para prestar servicios en el Área Técnica, en tareas de fiscalización de la calidad, y toda otra tarea, que sea requerida, teniendo en cuenta sus conocimientos;
Que en la cláusula segunda se establece la vigencia del contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;
Que en act. PREVFT 11172734/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presupuesto 2026;
Que en act. ACTPAS 1629242/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 940823/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 164034/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra el Ingeniero CARLOS GUILLERMO COIRE, D.N.I. N° 27.386.727, obrante en act. ACTPAS 1626675/25 del EXD-0000-11180786/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
3 11 00 02 01 00 00 01 2 02 00 3 4 9 000 \$6.000.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar al Ingeniero Carlos Guillermo Coire.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23488-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11180251/25, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y

Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1632833/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;
Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de tres (3) meses;
Que en act. PREVFT 11167927/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;
Que en act. ACTPAS 1630074/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 941753/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Arts. 24 in. g) y 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 164234/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y se exceptué de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555.-
Art. 3º.- Autorizar al Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-
Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria año 2026:
Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 11 14 27 1-01 3 4 9 \$3.960.000,00
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar a la Ingeniera Agrimensor Azucena Beatriz Peñaloza.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierra Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en Ayacucho 945, Ex casa de Gobierno, 4to piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, con domicilio en calle Los Pejes 1779, Juana Koslay, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, aprobado por el Decreto N°-MHIP-2025 de fecha; sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata los servicios de la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, quien se obliga a cumplir



funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de tres (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", deberá notificarlo fehacientemente por escrito a "EL COMITENTE" con una antelación de por lo menos 15 (QUINCE) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo sólo ser prorrogado o renovado expresamente por "EL COMITENTE".-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: "LA PRESTADORA" declara bajo juramento, que se encuentra afiliado/a ante los Organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de Monotributista siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones: asimismo declara poseer seguros vigentes.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los días del mes de de Dos Mil Veinticinco.-

DECRETO N° 23489-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4111193/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CYNTHIA GIMENA VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3458768/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CYNTHIA GIMENA VERA D.N.I. N° 37.489.123, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular YESSICA YALILA GODOY, según Decreto N° 1726-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de febrero de 2025, de la docente CYNTHIA GIMENA VERA D.N.I. N° 37.489.123, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23490-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10290223/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA CECILIA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3633580/25 y ACTPAS 1632904/25 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, MARIA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 28.415.184, de suplente a interina, vacante por la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, ANABEL CLAUDIA BIONDA, según Decreto N° 19150-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 6 de octubre de 2025, de la docente MARIA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 28.415.184, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23491-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10200022/25, por el cual la Dirección de la Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3623405/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE D.N.I. N° 29.887.680, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular HILDA ROSA TEJERINA, según Decreto N° 2058-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE D.N.I. N° 29.887.680, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23492-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10141081/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0046-DRH-2025, de la docente titular MARIA FLORENCIA SUAREZ GUZMAN, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ D.N.I. N° 35.475.933, en SEIS (6) horas cátedra de Inglés Técnico, 3 hs. en 7mo. año 2da. división y 3 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Que en acts. DOEXT 3619289/25 y 3634369/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025 y renuncia con fecha 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 25 de septiembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, por la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ D.N.I. 35.475.933, en SEIS (6) horas cátedra de Inglés Técnico, 3 hs. en 7mo. año 2da. división y 7mo. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23493-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310164/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSÉ ORLANDO ALANIZ, D.N.I. N° 13.290.832; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1452232/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 424853/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 425444/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSÉ ORLANDO ALANIZ, D.N.I. N° 13.290.832 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a partir del 31 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor José Orlando Alaniz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 23494-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11041048/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA LETICIA POUS, D.N.I. N° 13.184.338; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1454270/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 425184/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 425530/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA LETICIA POUS, D.N.I. N° 13.184.338 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - de la Dirección Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana Leticia Pous, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 23495-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10230131/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente FRANCISCA GRACIELA ROSALES, D.N.I. N° 12.370.105; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1446921/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente



por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 424060/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 424379/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente FRANCISCA GRACIELA ROSALES, D.N.I. Nº 12.370.105 – Escalafón General – Categoría D - Planta Contratada – del Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, a partir del 17 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Francisca Graciela Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 23496-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11040968/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por retiro transitorio por invalidez presentada por el agente JORGE ALBERTO QUINTELA, D.N.I. Nº 16.586.848; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1454248/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 425177/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 425540/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO QUINTELA, D.N.I. Nº 16.586.848 – Profesional G – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial – del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio del retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Alberto Quintela, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 23497-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10270978/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente MARIA DALINDA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 12.893.514; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1449432/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 424412/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 424804/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DALINDA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 12.893.514 – Escalafón General - Categoría D – Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 22 de octubre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Maria Dalinda Gutierrez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 23498-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070225/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto contratar la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 2.553.594.887,43);

Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. PLIEGO 256134/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud en act. ACTPAS 1635592/25;

Que en act. DOEXT 1473769/25 se adjunta documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos año 2025 y año 2026;

Que en act. PTPGAS 57562/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 3.594.887,43);

Que en act. DOEXT 1474937/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio año 2026 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.550.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 945168/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública de la obra referida;

Que en act. INFORM 427794/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 2651-MHP-2010, adjuntando en act. RCRE 11204211/25 la Reserva del Crédito;

Que en act. ACTPAS 1635582/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;



Que en act. NOTAMP 945336/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 165029/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a Licitación Pública y se ordene la publicación de edictos por término de ley, todo ello conforme a lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 ss. y cc.de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios, exceptuando la presente contratación de lo dispuesto por los Arts. 1° inc. a) y 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y de los Arts., 8°, 12 ss. y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios, exceptuando la presente contratación de lo dispuesto por los Arts. 1° inc. a) y 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	12	3-12	1-01	4	\$3.594.887,43

Proyecto: 12- Ampliación Mantenimiento y Refuncionalización Hospital Escuela de Salud Mental

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	08	1-01	4	\$3.594.887,43

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrante en act. PLIEGO 256134/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 2.553.594.887,43).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	12	3-12	1-01	4	\$3.594.887,43

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.550.000.000,00).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 23499-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110817/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 20827-MHIP-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, obrante en act. ACTPAS 1623981/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN

LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 124.663.752,92);

Que en acts. DOCEXT 1469387/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 03 de diciembre de 2025 obrante en act DOCEXT 1470605/25, se recepcionaron TRES (3) propuestas: primera presentada por la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 12/100 (\$ 86.635.114,12), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1470780/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470753/25; segunda presentada por la firma LUMMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 123.011.284,06), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1470819/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470811/25 y tercera presentada por la firma TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 113.836.837,84), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1470875/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470865/25 y cotiza su oferta variante uno por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 13/100 (\$ 107.704.050,13), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1470876/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470865/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 3252-MHIP-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025 obrante en act. RESMIN 11194147/25, emite informes en acts. DOCEXT 1474292/25, DOCEXT 1474294/25, DOCEXT 1474303/25, DOCEXT 1474309/25, DOCEXT 1474259/25, DOCEXT 1474262/25, DOCEXT 1474268/25 y DOCEXT 1474493/25, sugiriendo por unanimidad que la oferta presentada por la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. se considerada técnica apta y económicamente;

Que en act. ACTPAS 1635218/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 05/2025 a la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 12/100 (\$ 86.635.114,12), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1470780/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470753/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11203025/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 12/100 (\$ 24.635.114,12) y en act. PREVFT 11203029/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 62.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1635588/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 945253/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el Acto Administrativo que adjudique la Licitación Pública N° 05/2025 para la contratación de la obra citada, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 165016/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1476068/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257- 2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18, ss. y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 05/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTA-



MENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS”.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 05/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 12/100 (\$ 86.635.114,12), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1470780/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1470753/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	10	1-01	4	2	1	\$24.635.114,12

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 62.000.000,00).-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 05/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: “PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS”.-

Art. 7º.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo “LA COMITENTE”, constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS S.R.L. representada por el ING. JORGE BERNABE ATTAR, D.N.I. N° 35.475.500, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en calle 104 Predio N° 31, Parque Industrial Sur de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo “LA CONTRATISTA” y en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 05/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: “PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS” conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N° de fecha, dictado en EXD-0000-4110817/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 12/100 (\$ 86.635.114,12) precio fijo e inmovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por....., importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”. -

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado. -

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO OCHENTA (180) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. -

SEPTIMA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido. -

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación. -

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: “LA COMITENTE”, hace entrega en este acto a “LA CONTRATISTA”, del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada. -

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. -

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto. -

DECIMA SEGUNDA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil. -

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... días del mes dedel año-



DECRETO N° 23566-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11040423/25, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1628700/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contra-prestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de enero



de 2026 y por el termino TRES (3) meses;
Que en act. PREVFT 11143964/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2026;
Que en act. ACTPAS 1620966/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 934825/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y los Arts. 24 inc. g) y 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 163172/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171.-
Art. 3°.-Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	4	9	\$4.350.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Carlos Esteban Salazar.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO**

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en CASA DE GOBIERNO, AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, Edificio NORTE Bloque 1, 2do piso de la ciudad de San Luis, por una parte y el C.P.N. CARLOS ESTEBAN SALAZAR, DNI 27.229.171, con domicilio en Manzana 05, Casa 3, B° Los Lapachos, Ciudad de la Punta y domicilio electrónico salazarcarlosesteban@gmail.com, por la otra, en adelante "EL PRESTADOR", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección de Finanzas y Recursos. El PRESTADOR DE SERVICIOS acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), como trabajador autónomo bajo el CUIT 20-27.229.171-4.-
SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "EL PRESTADOR", en concepto de honorarios, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00), en forma mensual, contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que el "EL PRESTADOR" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-
TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses.-
CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a

reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "EL PRESTADOR", éste debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-
QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "EL PRESTADOR", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-
SEXTA: "EL PRESTADOR", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-
SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "EL PRESTADOR" estarán a su cargo.-
OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 23567-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9050027/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Compensación e Indemnización por Expropiación; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTA 159660/25 obra Convenio de Pago de Compensación e Indemnización por Expropiación, suscripto el 12 de septiembre de 2025, entre la Dra. EVELYN SCHEPP, Mat. N°2600, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial con el patrocinio letrado de la señora Fiscal de Estado, Dra. MARIA FABIANA ZARATE, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra, el señor JUAN ALBERTO SUÑER, L.E. N° 6.137.744, con el patrocinio letrado de los Dres. MAXIMILIANO AGUNDEZ, Mat. N°1927 y MARIO JOSE LABORDA UNZUETA, Mat. N°1499 y en calidad de Apoderado de los señores JORGE ALBERTO SUÑER, D.N.I. N° 20.359.329, DARIO JAVIER SUÑER, D.N.I. N° 21.536.838 y MARCELO ANDRES SUÑER, D.N.I. N° 25.765.789, en su carácter de Cesionarios de Derechos y Acciones Hereditarias a título gratuito de MARIA DOLLY HEVIA, D.N.I. N° 4.299.739 y FILOMENA EMA HEVIA, D.N.I. N° 4.666.874, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ HEVIA MARIA DOLLY Y OTROS S/EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" EXP 378223/21, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis;
Que de lo acordado en la cláusula primera del convenio mencionado ut-supra, Los Cesionarios reconocen adeudar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, en concepto de Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 2.018.835,70), dejando expresamente aclarado que dicho monto puede estar sujeto a variación, conforme verificación por parte de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
Que de lo acordado en la cláusula segunda del citado convenio, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda a los Cesionarios, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ CON 89/100 (\$ 37.682.010,89), en concepto de indemnización por la expropiación dispuesta por el Decreto N° 5890-MOPel-2021, del inmueble que se individualiza como: Padrón en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con Nomenclatura catastral 00-01-20-04-000011-000033 y Nomenclatura Tributaria 12-1020993, según informe Catastral y Certificado de Avalúo, individualizado como Parcela 5 del Plano Aprobado N° 01/159/16, con una superficie de 2538,59 m2 e Inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 110 de Juan Martin de Puerredón Ley N° 3236, Folio 308 N° 34132, monto que surge del Acuerdo N° 5455-TT-2024, del Tribunal de Tasaciones, obrante en act. NOTA 159473/25, actualizado por Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina;
Que en la cláusula tercera del convenio, las partes acuerdan compensar el monto de la deuda reconocida en la cláusula primera con el capital e intereses adeudados por el Gobierno de la Provincia, quedando a favor de Los Cesionarios un saldo único, total y cancelatorio de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES



SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 35.663.175,19);

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio, se dispone que la suma establecida se hará efectiva en DOS (2) pagos, mediante depósito bancario a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, y como correspondiente al pago del capital indemnizatorio, manifestando Los Cesionarios, expresa absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando explícitamente su conformidad y que no tienen nada más que reclamar en concepto de indemnización o por ningún otro concepto y con motivo de la citada causa;

Que en act. PTPGAS 57432/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11137722/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 424854/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1620553/25, obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 935166/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue el convenio adjunto y la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	18	3-72	1-01	4	\$37.682.010,89

Proyecto: 18 – Expropiación de Tierras

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	07	1-01	4	\$37.682.010,89

Art. 3°.-Homologar el Convenio de Pago de Compensación e Indemnización por Expropiación, suscripto el 12 de septiembre de 2025, entre la Dra. EVELYN SCHEPP, Mat. N°2600, Abogada Relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial con el patrocinio letrado de la señora Fiscal de Estado, Dra. MARIA FABIANA ZARATE, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra, el señor JUAN ALBERTO SUÑER, L.E. N° 6.137.744, con el patrocinio letrado de los Dres. MAXIMILIANO AGUNDEZ, Mat.N°1927 y MARIO JOSE LABORDA UNZUETA, Mat.N°1499 y en calidad de Apoderado de los señores: JORGE ALBERTO SUÑER, D.N.I. N° 20.359.329, DARIO JAVIER SUÑER, D.N.I. N° 21.536.838 y MARCELO ANDRES SUÑER, D.N.I. N° 25.765.789, en su carácter de Cesionarios de Derechos y Acciones Hereditarias a título gratuito de MARIA DOLLY HEVIA, D.N.I. N° 4.299.739 y FILOMENA EMA HEVIA, D.N.I. N° 4.666.874, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ HEVIA MARIA DOLLY Y OTROS S/EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" EXP 378223/21, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, obrante en act. NOTA 159660/25.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección de Obras Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a emitir orden de pago a favor de Fiscalía de Estado, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ HEVIA MARIA DOLLY Y OTROS S/EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" EXP 378223/21, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 35.663.175,19), la que será abonada en DOS (2) pagos.-

Art. 5°.-Autorizar a la Dirección de Obras Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a emitir orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, en concepto de Impuesto Inmobiliario, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 2.018.835,70).-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	18	3-72	1-01	4	\$37.682.010,89

Art. 7°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ CON 89/100 (\$ 37.682.010,89), con imputación a la partida:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	23	49	18	3-72	1-01	4

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, al señor Juan Alberto Suñer, y Dres. Maximiliano Agundez y Mario José Laborda Unzueta.-

Art. 10.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 23568-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10290833/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA BELEN ESPINOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0084-DRH-2025, de la docente titular JESSICA CECILIA QUIROGA, se torna necesario designar a la docente NADIA BELEN ESPINOSA D.N.I. N° 35.474.752, en TRES (3) horas cátedras de Psicología Laboral, en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3634182/25 y 3645918/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2025 y hasta el 15 de marzo de 2026, a la docente NADIA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 35.474.752, en TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 23569-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11061237/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO DARIO CIVALERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, PAOLA ANDREA BARZOLA BELAUNDE, según Decreto N° 19150-ME-2025 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, OSCAR DARIO AOSTRI, mediante Decreto N° 19623-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PABLO DARIO CIVALERO, D.N.I. N° 26.467.682, en TRES (3) horas cátedra de Botánica y Fisiología Vegetal en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. PASEDU 3652128/25, obra informe emitido por la Subdirección Cobertura de Cargos;

Que en acts. DOCEXT 3643045/25, ACTPAS 1629690/25 y 1624615/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de noviembre de 2025, al docente PABLO DARIO CIVALERO, D.N.I. N° 26.467.682, en TRES (3) horas cátedra de Botánica y Fisiología Vegetal en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23570-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8120950/25, por el cual tramita la designación del docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer

acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular e interina ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, según Resolución N° 3336-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.450.714, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3561602/25 y 1464067/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular e interina ELIZABETH BEATRIZ BECERRA, al docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.450.714, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión, en 1er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23571-MHIP-2025.-**

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10021121/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EVELYN BELEN MURUA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3609176/25 y DOCEXT 3620482/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EVELYN BELEN MURUA, D.N.I. N° 36.575.647, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 17224-ME-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1617006/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179285/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular EVELYN BELEN MURUA, D.N.I. N°



36.575.647, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23572-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11250657/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA REBECA ORTIZ HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, concedida por Resolución N° 4167-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIANA REBECA ORTIZ HEREDIA, D.N.I. N° 40.937.838, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3656785/25, 1465430/25 y 1465431/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 17 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, a la docente LUCIANA REBECA ORTIZ HEREDIA, D.N.I. N° 40.937.838, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23573-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11250675/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO MIGUEL ESCUDERO NAPOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, concedida por Resolución N° 4167-DRH-2025, se torna necesario designar al docente FERNANDO MIGUEL ESCUDERO NAPOLI, D.N.I. N° 25.166.127, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3656813/25 y 1466145/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, al docente FERNANDO MIGUEL ESCUDERO NAPOLI, D.N.I. N° 25.166.127, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23574-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12010833/25, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, y;



CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, según Decreto N° 20410-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.135.969, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música-Danza- en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3662943/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de noviembre de 2025, a la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.135.969, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música-Danza- en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23575-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10240754/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina-titular MARGARITA YOLANDA GARAY, según Resolución N° 3810-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. N° 25.842.447, en OCHO (8) horas cátedra de Geografía I, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, QUINCE (15) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía II, en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3629724/25, 3634522/25 y 3658937/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito,

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina-titular MARGARITA YOLANDA GARAY, a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. N° 25.842.447, en OCHO (8) horas cátedra de Geografía I, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, QUINCE (15) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía II, en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23576-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11191135/25, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO RUBEN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular EVELYN GRISEL IVON IBAÑEZ SILVA, D.N.I. N° 25.652.445, según Decreto N° 18198-ME-2025, se torna necesario designar, al docente ERNESTO RUBEN PEREZ, D.N.I. N° 25.160.066, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3654560/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.



18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2025, al docente ERNESTO RUBEN PEREZ, D.N.I. N° 25.160.066, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23577-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10070751/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIEL IVONE BERTON, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 1953-ME-2013, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. PASEDU 3642591/25, obra informe de la Subdirección Cobertura de Cargos;

Que en acts. DOEXT 3613018/25 y ACTPAS 1607964/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 3 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23578-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10090676/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANGELA FLORENCIA ALTAMIRANO

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3615518/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANGELA FLORENCIA ALTAMIRANO D.N.I. N° 42.017.154, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 12843-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1611282/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 08 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178947/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 08 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANGELA FLORENCIA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 42.017.154, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23579-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10230018/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3627313/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NIDIA ANAHI TRIGO D.N.I. N° 36.227.716, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, según Decreto N° 17195-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2025, de la docente NIDIA ANAHI TRIGO D.N.I. N° 36.227.716, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-



Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23580-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11190149/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA MERCEDES MORAN, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 14622665/25 y ACTPAS 1627876/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA MERCEDES MORAN, D.N.I. N° 14.813.050, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2558-GyE-SEAGEyC-1992 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1627891/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de noviembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA MERCEDES MORAN, D.N.I. N° 14.813.050, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, departamento Junín.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23581-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10200875/25 y acumulado el EXD-0000-10011166/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1629383/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I. N° 33.136.546, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 17579-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, HILDA ELIDA GARCIA, según Decreto N° 18623-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I. N° 33.136.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOEXT 3624375/25, obra: constancia de la publicación del lla-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de octubre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 14 de octubre de 2025, a la docente suplente JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I. N° 33.136.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de octubre de 2025, a la docente JESICA DANIELA JOFRE, D.N.I. N° 33.136.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -
Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23582-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11100675/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANGELA ELIZABETH ROJO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 1457098/25 y ACTPAS 1626162/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ANGELA ELIZABETH ROJO, D.N.I. N° 18.524.116, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7613-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;
Que en act. ACTPAS 1626166/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de noviembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 20 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANGELA ELIZABETH ROJO, D.N.I. N° 18.524.116, en UN (1) cargo de Directora, carácter titular, en la Escuela N° 317 "Eleodoro Francisco Vila", del Paraje Santa Martina, departamento Chacabuco.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23583-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11200048/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRTA AURELIA EGUIA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 1462903/25 y ACTPAS 1628044/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTA AURELIA EGUIA, D.N.I. N° 16.183.524, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 11016-ME-2022 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1628051/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTA AURELIA EGUIA, D.N.I. N° 16.183.524, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23593-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11270891/25, por el cual tramita la renuncia de la docente IRIS YOLANDA LOPEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 1466919/25 y ACTPAS 1631844/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente IRIS YOLANDA LOPEZ, D.N.I. N° 20.326.684, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4346-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1631849/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente IRIS YOLANDA LOPEZ, D.N.I. N° 20.326.684, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23665-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11260357/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1097468/25, la Municipalidad de Villa de Merlo, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00), el que será destinado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;
Que en act. ACTPAS 1633536/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
Que en act. PTPGAS 57523/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios,
Que en act. RCRE 11189024/25, obra comprobante de reserva de crédito;
Que en act. INFORM 411502/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1632111/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act NOTAMP 941144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Merlo, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010;
Que en act. DCFIS 148540/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 11 20 1-01 6 \$250.000.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
1 11 11 20 1-01 5 7 5 \$250.000.000,00
Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Villa de Merlo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00), a reintegrarse en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1633536/25.-
Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 11 20 1-01 6 \$250.000.000,00
Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.
1 11 11 20 1-01 6
Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Villa de Merlo.-
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-



Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO Nº 23666-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150244/25 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios Nº 05/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1599575/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE - DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS", requerido por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1423771/25;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética manifiesta la importancia de la provisión de energía eléctrica para la pronta habilitación de las viviendas sociales que ya se están construyendo en dicha localidad, que consistirá en tareas de repotenciación de un centro de transformación existente para llevarlo a nivel de satisfacer el consumo eléctrico a las nuevas viviendas, la construcción de la red de distribución de baja tensión para la conexión de los pilares de medición de las viviendas, red de alumbrado público para garantizar la seguridad de los vecinos que transiten por esta zona;

Que en act. ACTPAS 1605330/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 255844/25 obra Pliego de Compulsa de Precios elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE - DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 137.573.638,94);

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1471517/25, obran invitaciones a cotizar, efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: AGENER S.R.L., PRANA S.R.L., PROTON SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., LYM S.R.L., FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. Y SDG S.R.L.;

Que en act. DOCEXT 1440049/25 obra Acta de Apertura para la contratación de la referida obra, donde se recepcionaron tres (3) propuestas: primera presentada por la firma PRANA S.R.L., quien cotiza por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 159.876.524,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1440106/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1440102/25; segunda propuesta presentada por la firma LYM S.R.L., quien cotiza por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 64/100 (\$ 160.316.150,64), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1440127/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1440115/25 y tercera propuesta presentada por la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., quien cotiza por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 155.600.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1440144/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1440131/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución Nº 2691-MHIP-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 obrante en act. RESMIN 11102944/25, emite informes en acts. DOCEXT 1450455/25, DOCEXT 1450457/25, DOCEXT 1450459/25, DOCEXT 1450462/25, DOCEXT 1449526/25, DOCEXT 1449527/25, DOCEXT 1449528/25 y DOCEXT 1452611/25, manifestando que ha analizado la totalidad de las propuestas presentadas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, sugiriendo sea adjudicada la obra a la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado;

Que en act. ACTPAS 1619313/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Compulsa de Precios Nº 05/2025 a la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., por un monto PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 155.600.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1440144/25 y documentación en act. DOCEXT

1440131/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11131011/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.600.000,00) y en act. PREVFT 11131027/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/00 (\$ 30.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57428/25 obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00);

Que en act. INFORM 424670/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y en act. RCRE 11131817/25 obra Reserva de Crédito por el monto de la transferencia solicitada;

Que en act. ACTPAS 1625694/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 941770/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 12 punto II inc. B) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 164181/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que teniendo en cuenta los antecedentes de autos y las argumentaciones vertidas por los organismos competentes que darían fundamento a la contratación directa que se gestiona resulta que en el presente caso se alega una urgencia en los trabajos a ejecutar razón por la cual este proceder se encontraría encuadrado en el Art. 12 punto II inciso B) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1472662/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y de los Arts. 8º y 12 apartado II inc. B) de la Ley Nº VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 11, 24, 53, 02, 4-03, 4, \$120.000.000,00

Disminuir:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 11, 24, 53, 04, 4-03, 4, \$120.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE - DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a contratar la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 155.600.000,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1440144/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1440131/25 y por un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 6º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., en el marco de la Compulsa de Precios Nº 05/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE - DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 7º.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. Nº 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder



Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	02	4-03	4	\$120.000.000,00

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe

1	11	24	53	02	4-03	4	2	1	\$5.600.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	----------------

Art. 9°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/00 (\$ 30.000.000,00).-

Art. 10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja - San Luis por una parte y por la otra la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., representada por el señor DANIEL VICTOR ESCALANTE D.N.I. N° 23.435.796, en su carácter Socio gerente, que constituye domicilio legal en AV. ESPAÑA N° 1.254, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 05/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE – DPTO. SAN MARTIN – PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-9150244/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma precio PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 155.600.000,00), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por, por la suma de /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a

otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO VEINTE(120) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de..... del año 2025.-



DECRETO N° 23667-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12010925/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, según Decreto N° 20410-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N° 31.192.887, en TRES (3) hs. catedra de Música en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3663051/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N° 31.192.887, en TRES (3) hs. cátedra de Música en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23668-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12020841/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA SOLEDAD CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 2916-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOCE (12) hs. cátedra de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3664064/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOCE (12) hs. cátedra de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23669-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11260845/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA VERONICA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3376-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3658655/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente DALMA VERONICA MORALES, D.N.I. N° 37.132.957, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23670-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11030369/25, por el cual tramita la designación de la docente



FERNANDA NAHIR MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0045-DRH-2025, de la docente interina ROCIO ANABEL MUÑOZ, se torna necesario designar a la docente FERNANDA NAHIR MANSILLA D.N.I. N° 38.749.281, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3637809/25, 3637827/25, 3641331/25 y 1464118/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de septiembre de 2025 y hasta el 15 de marzo de 2026, a la docente FERNANDA NAHIR MANSILLA D.N.I. N° 38.749.281, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23671-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020564/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA VANESA MESAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto N° 20335-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NOELIA VANESA MESAS, D.N.I. N° 29.215.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3663816/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de noviembre de 2025, a la docente NOELIA VANESA MESAS, D.N.I. N° 29.215.283, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23672-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12010345/25, por el cual tramita la designación de la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, según Resolución N° 4379-DRRH-2025, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA VICTORIA DIEZ, aceptada por Decreto N° 19314-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO, D.N.I. N° 35.244.230, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3662530/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud titular MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO, D.N.I. N° 35.244.230, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23673-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030981/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente JESSICA MICAELA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3665510/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 20277-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIANA RECOLONS, D.N.I. N° 25.205.605, según Decreto N° 18840-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, en UN (1) cargo de Maestra de Grado;

Que en acts. DOCEXT 3665510/25 y 1633045/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025, a la docente, JESSICA MICAELA DIAZ, D.N.I. N° 41.123.255, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23674-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020415/25, por el cual tramita la designación de la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, PAULA GRISELDA DOMINGUEZ, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 30.687.528, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3663581/25 y ACTPAS 1632361/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de noviembre de 2025, a la docente GILDA JESICA ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 30.687.528, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23675-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180766/25, por el cual tramita la designación de la docente LOURDES BELEN PUERTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Belgrano y en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0074-PCH-2025, de la docente titular NATALIA ELIZABET VALDEZ, se torna necesario designar a la docente LOURDES BELEN PUERTAS D.N.I. N° 36.681.964, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3595836/25 y DOCEXT 3635916/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, a la docente LOURDES BELEN PUERTAS D.N.I. N° 36.681.964, desde el 03 de setiembre de 2025 y hasta el 12 de marzo de 2026, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Belgrano y desde el 08 de setiembre de 2025 y hasta el 12 de marzo de 2026, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23676-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10300208/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente KEVIN ALEXIS PIZARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3635173/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente KEVIN ALEXIS PIZARRO, D.N.I. N° 34.946.218, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1802-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1621361/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 179247/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino KEVIN ALEXIS PIZARRO, D.N.I. N° 34.946.218, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23677-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6100374/25 y acumulado el EXD-0000-10200570/25, por los cuales tramitan la renuncia de la docente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ y la designación de la docente GIOVANNA TRAICY MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3506523/25 y 3646456/25 obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1585-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 1596605/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de mayo de 2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ESTER LUCERO, según Decreto N° 6573-ME-2021, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, tramitada por el presente Decreto, se torna necesario designar a la docente GIOVANNA TRAICY MARIN, D.N.I. N° 35.315.236, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3624097/25, 1454283/25 y 1456669/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 27 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIA EUGENIA SOLEDAD MUÑOZ, D.N.I. N° 35.783.776, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA ESTER LUCERO, a la docente GIOVANNA TRAICY MARIN, D.N.I. N° 35.315.236, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, de-



partamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23678-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11200317/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CANDELA BARZOLA SANABRIA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente suplente ALDO JAVIER BARROSO, según Resolución N° 4326-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA CANDELA BARZOLA SANABRIA, D.N.I. N° 41.707.495, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOEXT 3654876/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de noviembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por accidente de trabajo del docente suplente ALDO JAVIER BARROSO, a la docente MARIA CANDELA BARZOLA SANABRIA, D.N.I. N° 41.707.495, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23679-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12020295/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CELIA LOURDES AGUIRRE, según Resolución N° 4380-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOEXT 3663452/25 y ACTPAS 1632938/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de noviembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CELIA LOURDES AGUIRRE, a la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23680-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12010784/25, por el cual tramita la designación de la docente



ANDREA ESTER HORNOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, según Decreto N° 20410-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA ESTER HORNOS, D.N.I. N° 20.278.074, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3662928/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de noviembre de 2025, a la docente ANDREA ESTER HORNOS, D.N.I. N° 20.278.074, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23681-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020422/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ENZO ALBERTO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3608501/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 14276-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1613944/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179062/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, en DOCE (12) horas cátedra de Producción Bovinos-Caprinos para Leche, 6 hs. en 6to. año 2da. división y 6 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector

Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23682-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12010771/25, por el cual tramita la designación del docente CHRISTIAN MAXIMILIANO VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, según Decreto N° 20410-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente CHRISTIAN MAXIMILIANO VERA, D.N.I. N° 35.728.406, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3662924/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente CHRISTIAN MAXIMILIANO VERA, D.N.I. N° 35.728.406, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Música- en 4to. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23683-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030310/25, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA ELISABET AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YOLANDA MATEA LUCERO, concedida por Resolución N° 4554-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3664821/25 y 1470728/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YOLANDA MATEA LUCERO, a la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23684-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11111110/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA SOLEDAD CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3786-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOS (2) hs. cátedra de Historia de San Luis en 4to. año 1ra. división

y DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3647236/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 2025, a la docente ERICA SOLEDAD CORIA, D.N.I. N° 35.316.104, en DOS (2) hs. cátedra de Historia de San Luis en 4to. año 1ra. división y DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23685-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11120214/25, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIANA ISABEL MONT, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1458158/25 y ACTPAS 1626560/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA ISABEL MONT, D.N.I. N° 12.144.580, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7976-ME-2021 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1630756/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA ISABEL MONT, D.N.I. N° 12.144.580, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pederñera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23754-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11170422/25, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1466366/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos el 27 de noviembre de de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969 y para prestar servicios en la Asesoría Legal, Mantenimiento de la Web Estampillas Ahorro para mi futuro, Área de Soporte y Mesa de Ayuda – Billetera Virtual Activa y Estampillas Escolares Web de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia de los contratos y el monto a percibir;

Que en act. PREVFT 11164437/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto año 2026;

Que en act. ACTPAS 1627084/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 939825/25 Contaduría General de la Provincia, señala que corresponde el dictado del Decreto que homologue los Contratos de Servicios, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. N°1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 163831/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en Art. N°1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969, obrante en act. DOCEXT 1466366/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	11	01	16	2-03	3	4	3	\$4.260.000,00
3	11	01	16	2-03	3	4	6	\$9.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a la Dra. Angela Agostina Caballero y los señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela, Adrian Enzo Casalegno y Ariel Prospero Villegas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23755-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020100/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1631769/25 obra nota de la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., por la cual tramita Aporte Reintegrable, destinado a cubrir necesidades operativas de la sociedad, de acuerdo a lo manifestado en la mencionada actuación;

Que en act. PTPREC 57526/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 427346/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1632786/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 943244/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICFIS 164655/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, y exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios	
3-Impuesto Federales de Libre Disponibilidad	
05-Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	\$ 2.161.000.000,00
1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios	
1-Impuestos Provinciales	
02-Impuesto a los Sellos	\$ 1.164.000.000,00
1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
1-Ingresos Tributarios	
5-Tasas	
01-Tasa por Servicios Administrativos	\$ 1.675.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	18	3-50	1-01	6	\$5.000.000.000,00

Inciso: 6- Activos Financieros

Art.4°.- Otorgar un Aporte Reintegrable a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000.000,00), con cargo a rendir cuenta de la inversión en el marco de lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, que será reintegrado a través de descuentos en los pagos de las facturas que correspondiere abonar a la mencionada sociedad.-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	18	3-50	1-01	6	\$5.000.000.000,00

Art.6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000.000,00), con imputación a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	10	18	3-50	1-01	6

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la



Provincia y notificar a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.-
Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23756-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12010232/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1100359/25, la Municipalidad de Paso Grande, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), el que será destinado a la adquisición de bomba para las cloacas de la localidad;
Que en act. ACTPAS 1635546/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
Que en act. PTPGAS 57534/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios,
Que en act. RCRE 11194458/25, obra comprobante de reserva de crédito;
Que en act. INFORM 427353/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1634226/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 942803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Paso Grande, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010;
Que en act. DCFIS 148540/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 11 20 1-01 6 \$15.000.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 20 1-01 5 7 5 \$15.000.000,00
Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Paso Grande, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), a reintegrarse en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1635546/25.-
Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 11 20 1-01 6 \$15.000.000,00
Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc.
1 11 11 20 1-01 6
Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Paso Grande.-
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 23757-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11180238/25, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1632971/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;
Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;
Que en act. PREVFT 11170292/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto año 2026;
Que en act. ACTPAS 1630068/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 941759/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 24 inc. g) y 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. N°1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 164208/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en Art. N°1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252.-
Art. 3º.- Autorizar al Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I N° 26.089.252, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-
Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 11 14 27 1-01 3 4 9 \$4.260.000,00
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar a la Ingeniera Agrimensor Emilse Cristina Robledo.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO



Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Dr. HECTOR DARIO CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierra Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en Ayacucho 945, Ex casa de Gobierno, 4to piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la Ingeniera-Agrimensora. EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I. N° 26.089.252, con domicilio en la Manzana 264, casa 21 Barrio Cerro de la Cruz de la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, aprobado por el Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata los servicios de la Ingeniera-Agrimensora EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I. N° 26.089.252, quien se obliga a cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", deberá notificarlo fehacientemente por escrito a "EL COMITENTE" con una antelación de por lo menos 15 (QUINCE) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo sólo ser prorrogado o renovado expresamente por "EL COMITENTE".-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: "LA PRESTADORA" declara bajo juramento, que se encuentra afiliado/a ante los Organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de Monotributista siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones: asimismo declara poseer seguros vigentes.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los días del mes de de Dos Mil Veinticinco.-

DECRETO N° 23758-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310701/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NORMA ALEJANDRA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1452662/25 y ACTPAS 1619962/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA ALEJANDRA GIL, D.N.I. N° 18.405.620, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros 4241-MHP-2017, 2088-MHP-2016, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1619963/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA ALEJANDRA GIL, D.N.I. N° 18.405.620, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23759-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11140750/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA LAURA MAILAND, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1460352/25 y ACTPAS 1629722/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA LAURA MAILAND, D.N.I. N° 23.378.423, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4967-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1627972/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA LAURA MAILAND, D.N.I. N° 23.378.423, en UN (1) cargo titular de Maestra Gabinetista, Licenciada en Psicología, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 23760-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260597/25, por el cual tramita la designación del docente RAFAEL ALBERTO COLL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 19572-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. N° 26.483.786, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3659061/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. N° 26.483.786, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23761-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-12040579/25, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO DAVID APILANEZ LIMINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SANTIAGO DAVID APILANEZ LIMINA, D.N.I. N° 40.318.821, en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3666100/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de

Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2025, al docente SANTIAGO DAVID APILANEZ LIMINA, D.N.I. N° 40.318.821, en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario “CENS” N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23762-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-12010938/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la sanción de Cesantía del docente interino CLAUDIO FABIAN LEONAR-HDT, D.N.I. N° 31.907.059, según Decreto N° 18843-ME-2025, se torna necesario designar, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) hs. catedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3663075/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4)



hs. catedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23763-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12040292/25, por el cual tramita la designación de la docente AMELIE CECILIA DE LOS ANGELES CHONDRO GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, PATRICIA VERONICA FERNANDEZ, según Decreto N° 18982-ME -2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AMELIE CECILIA DE LOS ANGELES CHONDRO GUZMAN, D.N.I. N° 19.005.812, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3665907/25, 3665914/25 y ACTPAS 1633157/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de diciembre de 2025, a la docente AMELIE CECILIA DE LOS ANGELES CHONDRO GUZMAN, D.N.I. N° 19.005.812, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23764-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12040586/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA JULIETA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, TERESITA DEL CARMEN QUEVEDO, según Decreto N° 18986-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROMINA JULIETA ROSALES, D.N.I. N° 34.442.690, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3666108/25 y ACTPAS 1633711/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de diciembre de 2025, a la docente ROMINA JULIETA ROSALES, D.N.I. N° 34.442.690, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23765-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12010854/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente titular GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, D.N.I. N° 20.486.502, según Resolución N° 3837-DRRH-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, D.N.I. N° 38.540.656, en DOS (2) hs. cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3662961/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, D.N.I. N° 38.540.656, en DOS (2) hs. cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23766-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12040592/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS EZEQUIEL BALDERRAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, JOSE DANIEL NUÑEZ, según Resolución N° 4264-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MATIAS EZEQUIEL BALDERRAMA, D.N.I. N° 39.396.010, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3666112/25 y ACTPAS 1633735/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente MATIAS EZEQUIEL BALDERRAMA, D.N.I. N° 39.396.010, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23767-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12050414/25, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA PAOLA BEE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto N° 20335-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3666595/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de diciembre de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARCELA VIVIANA RIVAROLA, a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I. N° 33.965.791, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23768-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11280142/25, por el cual tramita la designación de la docente MALENA GHINI y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ALICIA NOEMI FIGUEROA, según Resolución N° 4697-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MALENA GHINI, D.N.I. N° 32.639.656, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3664524/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ALICIA NOEMI FIGUEROA, a la docente MALENA GHINI, D.N.I. N° 32.639.656, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23769-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11260415/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3658226/25 y ACTPAS 1633816/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, MARIANGELES MOLINA, D.N.I. N° 34.104.581, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1042-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, YLSA MARIA DEOLINDA AGÜERO, según Decreto N° 21254-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANGELES MOLINA, D.N.I. N° 34.104.581, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3664263/25 y ACTPAS 1633816/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente suplente MARIANGELES MOLINA, D.N.I. N° 34.104.581, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente MARIANGELES MOLINA, D.N.I. N° 34.104.581, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23770-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12040284/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico del docente titular, CLAUDIO RAMON WILDER, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática Financiera en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3665899/25 y ACTPAS 1633097/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, al docente GONZALO JOAQUIN DEL CASTELLO, D.N.I. N° 33.412.340, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática Financiera en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23771-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11140273/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARGARITA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1460031/25 y ACTPAS 1628076/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARGARITA LOPEZ, D.N.I. N° 20.328.364, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 11799-MHP-2022 de cambio de situación de revista, 5531-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1628080/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARGARITA LOPEZ, D.N.I. N° 20.328.364, en DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua (5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 1er. año

4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" y UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23772-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11270072/25, por el cual tramita la renuncia del docente MARCELO ROBERTO MAURO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1466141/25 y ACTPAS 1631890/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente MARCELO ROBERTO MAURO, D.N.I. N° 16.635.489, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 691-MC-2005, 3685-NEYE-SEEE-1993, 4748-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1631896/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARCELO ROBERTO MAURO D.N.I. N° 16.635.489, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en uso de Licencia Gremial, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, jornada completa y UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, jornada completa, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23773-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12030399/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3664935/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, ANAHI DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 31.402.080, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3280-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, MILCA JUDIT ESCUDERO, según Decreto N° 18988-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANAHI DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 31.402.080, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3664935/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente suplente ANAHI DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 31.402.080, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente ANAHI DEL CARMEN REYERO, D.N.I. N° 31.402.080, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23774-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11260121/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente suplente ALDO JAVIER BARROSO, según Resolución N° 4326-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 35.315.559, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3657730/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por accidente de trabajo del docente suplente ALDO JAVIER BARROSO, a la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 35.315.559, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23775-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-11270302/25, por el cual tramita la designación de la docente NORA SALOME CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino MOISES RAMIRO DERRA, D.N.I. N° 16.162.186, según Decreto N° 19813-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en TRES (3) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3659454/25 y 3663963/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en TRES (3) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8



“Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23776-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11270163/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA CARINA ROTTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 “Tomas Espora”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, GILDA MARCELA MARTINEZ, según Decreto N° 21839-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3664661/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de noviembre de 2025, a la docente FLAVIA CARINA ROTTE, D.N.I. N° 33.429.160, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 “Tomas Espora”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23777-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11280750/25, por el cual tramita la designación de la docente FERNANDA VALENTINA ASTUDILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JORGE OMAR MICHEL, según Resolución N° 4329-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente FERNANDA VALENTINA ASTUDILLO, D.N.I. N° 41.504.083, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3661685/25 y DOCEXT 1471832/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por la licencia razones de salud del docente titular JORGE OMAR MICHEL, a la docente FERNANDA VALENTINA ASTUDILLO, D.N.I. N° 41.504.83, en el Centro Educativo N° 19 “Sarmiento”, de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23778-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-12020736/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, PAULA



GRISELDA DOMINGUEZ, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3663988/25 y ACTPAS 1632500/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, D.N.I. N° 37.132.531, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23779-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040324/25, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, NORA MINERVA BALSEIRO, según Resolución N° 4151-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3665938/25 y ACTPAS 1633276/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de diciembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23780-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121340/25 y acumulado EXD-0000-10011234/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3433909/25 y DOEXT 3458860/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente interino CESAR ARIEL CEBALLOS, D.N.I. N° 24.084.739, formulario de cese, copia del Decreto de reubicación definitiva N° 1835-MHP-2018, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1625510/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes antedicha, a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 179419/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, CESAR ARIEL CEBALLOS, tramitada por el presente Decreto, se torna necesario designar con carácter interino a la docente DENISE ANABEL AGUILAR, D.N.I. N° 34.970.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3608078/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino CESAR ARIEL CEBALLOS, D.N.I. N° 24.084.739, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N°



3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente DENISE ANABEL AGUILAR, D.N.I. N° 34.970.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23781-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10290770/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0084-DRH-2025, de la docente titular JESSICA CECILIA QUIROGA, se torna necesario designar a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA D.N.I. N° 33.543.996, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundario;

Que en acts. DOEXT 3634092/25 y 3645423/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de octubre de 2025 y hasta el 15 de marzo de 2026, a la docente IVANA PAOLA SOSA GAUNA D.N.I. N° 33.543.996, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Electrónica, TRES (3) horas cátedra de Deontología, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23782-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040250/25, por el cual tramita la designación de la docente MERY LORENA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, ANABEL CLAUDIA BIONDA, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Tecnología de la Comunicación e Información en las Ciencias Naturales, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3665865/25 y ACTPAS 1633019/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de noviembre de 2025, a la docente MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Tecnología de la Comunicación e Información en las Ciencias Naturales, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23783-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040547/25, por el cual tramita la designación de la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, OSCAR ALEJANDRO LUBRINA, según Decreto N° 19736-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. N° 29.427.582, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3666080/25 y ACTPAS 1633316/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2025, a la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. N° 29.427.582, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23784-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040085/25, por el cual tramita la designación del docente

NELSON FABIAN RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, según Resolución N° 4881-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente NELSON FABIAN RUIZ, D.N.I. N° 30.573.825, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3665744/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de diciembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, al docente NELSON FABIAN RUIZ, D.N.I. N° 30.573.825, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 23785-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040249/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, según Resolución N° 4375-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I. N° 28.268.535, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año única división, Orientación Turismo,



Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3665861/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de noviembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I N° 28.268.535, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-
- Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 23786-MHIP-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025**

VISTO:
EL EXD-0000-11110436/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA GRACIELA ESCOBARES, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1457566/25 e INFORM 427023/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA GRACIELA ESCOBARES, D.N.I. N° 20.134.364, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4379-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 427022/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 10 de noviembre de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA GRACIELA ESCOBARES, D.N.I. N° 20.134.364, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 1870-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Marzo de 2026**

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-1050832/26 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: R.P. N°: 6 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA LARCA) - R.P. N°: 8 (TILISARAO – SAN PABLO)- R.P. N°: 22 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA DEL CARMEN). DEPARTAMENTO: CHACABUCO. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 141.997.702,75) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;
Que en act. PLIEGO 256245/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;
Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;
Que en act. ACTPAS 1652628/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;
Que en act. PREV 11266933/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 141.997.702,75);
Que en act. ACTPAS 1653711/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 959942/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. DCFIS 167489/26 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite en los Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
- Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 256245/26 del EXD-0000-1050832/26 para la contratación de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: R.P. N°: 6 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA LARCA) - R.P. N°: 8 (TILISARAO – SAN PABLO)- R.P. N°: 22 (R.P.N°55 – R.P.N°1 (VILLA DEL CARMEN). DEPARTAMENTO: CHACABUCO. PROVINCIA: SAN LUIS.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 141.997.702,75) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.-
- Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 11 22 44 01 1-01 4 2 2 \$141.997.702,75
- Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 1871-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Marzo de 2026

“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1050833/26 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:27. TRAMO: EMPALME RNN°7 (FRAGA)-EMPALME RNN°188. DEPARTAMENTOS: PEDERNERA Y DUPUY. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 511.972.083,44) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. PLIEGO 256246/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. ACTPAS 1652625/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que en act. PREV 11271712/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 511.972.083,44);

Que en act. ACTPAS 1653700/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 959941/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 167488/26 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite licitatorio en los Arts. 8°, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 256246/26 del EXD-0000-1050833/26 para la contratación de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:27. TRAMO: EMPALME RNN°7 (FRAGA)-EMPALME RNN°188. DEPARTAMENTOS: PEDERNERA Y DUPUY. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 511.972.083,44) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	2	2	\$511.972.083,44

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 23327-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11110606/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita

homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 148388/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor HÉCTOR DAMIÁN MÉNDEZ, DNI N° 29.975.448, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operador de sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatros, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 11159189/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 47126/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 939169/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163646/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor HÉCTOR DAMIÁN MÉNDEZ, DNI N° 29.975.448, por la otra, obrante en act. DOEXT 148388/25, del EXD-0-11110606/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1 01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23328-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11130809/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 148512/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor FUNEZ PABLO MATIAS, D.N.I. N° 33.412.136, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: mantenimiento de infraestructura e instalaciones; control y administración de herramientas; trabajos de albañilería, plomería y/o pintura; y trabajos de



electricidad en el Cine Teatro San Luis;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREVFT 11159974/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);
Que en act. DICLEG 47299/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 940851/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 164066/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor FUNEZ PABLO MATIAS, D.N.I. N° 33.412.136, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148512/25 del EXD-0-11130809/25.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23329-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11170996/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 148416/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor FARÍAS KEVIN NICOLAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: administración y coordinación del parque Zanjitas Pueblo Heroico y su zona de influencia (Zanjitas, Cazador, Varela, La Costa), coordinación y desarrollo de talleres y actividades deportivas el parque Zanjitas Pueblo Heroico; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;
Que en act. PREVFT 11165035/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);
Que en act. DICLEG 47278/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría

Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;
Que en act. NOTAMP 940772/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 164039/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor FARÍAS KEVIN NICOLAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148416/25, del EXD-0-11170996/25.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	1 01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23330-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11130582/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 148381/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LARA LUCAS FACUNDO, D.N.I. N° 40.318.469, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: operador de luces de escenario; las tareas escenotécnicas en general del Cine Teatro San Luis; y la capacitación y formación en técnica e iluminación en el Cine Teatro San Luis;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREVFT 11163575/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);
Que en act. DICLEG 47284/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 940875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 164147/25, interviene Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y el señor LARA LUCAS FACUNDO, D.N.I. Nº 40.318.469, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148381/25 del EXD-0-11130582/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Fte.Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 19, 14, 19, 1-01, 3, 4, 9, \$ 2.250.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23515-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050933/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148298/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora EVELYN AGUSTINA CARRASCO, D.N.I. Nº 43.765.513, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto los siguientes servicios: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del publico concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREVFT 11160170/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00);

Que en act. PTPGAS 57490/25, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00);

Que en act. RCRE 11165327/25, obra Reserva de Credito;

Que en act. INFORM 426189/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Publico informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 47250/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 940326/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder

Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164455/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 19, 16, 21, 01, 1-01, 3, \$ 1.100.000,00

Disminuir:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 19, 16, 21, 01, 1-01, 2, \$ 1.100.000,00

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por una parte y la señora EVELYN AGUSTINA CARRASCO, D.N.I. Nº 43.765.513, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148298/25 del EXD-0000-11050933/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 19, 16, 21, 01, 1-01, 3, \$ 1.100.000,00

Art. 5º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Table with 8 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Importe. Row 1: 1, 19, 16, 21, 01, 1-01, 3, \$ 1.100.000,00

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte.Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 19, 16, 21, 01, 1-01, 3, 4, 9, \$ 3.300.000,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 10º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23516-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7311012/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100094413/25, obra nota de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la reubicación de los agentes LUIS DANIEL TORRES MIRANDA, D.N.I. Nº 17.124.811, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, y NELSIN MARIELA GRAUS QUIÑONES, D.N.I. Nº 94.022.582, Categoría "D", Planta Contratada del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en la mencionada Dirección;

Que en act. PASDES 145486/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura presta conformidad a la mencionada reubicación y en act. PASGG



1617421/25, hace lo propio la Secretaría General de la Gobernación;
Que en acts. DOEXT 96874/25 y 160137/25, obran situaciones de revistas de los agentes LUIS DANIEL TORRES MIRANDA, D.N.I. N° 17.124.811 y NELSIN MARIELA GRAUS QUIÑONES, D.N.I. N° 94.022.582;
Que en act. INFORM 424824/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de los mencionados agentes y en act. INFORM 424864/25, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;
Que en act. NOTAMP 933146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes LUIS DANIEL TORRES MIRANDA, D.N.I. N° 17.124.811, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, y NELSIN MARIELA GRAUS QUIÑONES, D.N.I. N° 94.022.582, Categoría "D", Planta Contratada del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente año 2025: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS:
INST. 1, JUR. 10, U.E. 12, FF. 1-01, C. PROG. 17, INC. 1
Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a los agentes mencionados en el Art. 1° del presente Decreto.-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23517-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-7110535/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante nota obrante en act. NOTAMP 938842/25, se solicita la rectificación del Decreto N° 20715-MTyC-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 20715-MTyC-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, según el siguiente detalle:
"Donde dice: por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 13.078.220,88);"
"Debe decir: por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 13.157.264,88)", correspondiente a la firma: MASTER S.R.L. de Master S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992705-8.-
Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluisense, Subdirección de Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la firma MASTER S.R.L.-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23518-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-11130613/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 148475/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración y coordinación de actividades recreativas, artísticas y culturales en Casa Cultural Quines;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREVFT 11163563/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);
Que en act. DICLEG 47270/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 940339/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 163962/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra, obrante en act. DOEXT 148475/25 del EXD-0000-11130613/25.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-----------------|
| 1 | 19 | 14 | 19 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 2.250.000,00 |
- Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23519-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-11120774/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contratos de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 148183/25 y DOEXT 148184/25, obran los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE



ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, respectivamente;

Que dichos Contratos tienen por objeto que presten los siguientes servicios: edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción multimedia y medial; uso de herramientas digitales; prestar servicios de procesos de edición de imágenes a través de programas de edición gráfica y creadores de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda de los Contratos de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 11157707/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00);

Que en act. DICLEG 47173/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 940235/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos mencionados, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Arts. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163932/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y los señores SANTIAGO ANDRES VILLEGAS, D.N.I. N° 40.485.337 y JOSE IGNACIO SUAREZ HERRERO, D.N.I. N° 41.682.477, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 148183/25 y DOCEXT 148184/25, respectivamente, del EXD-0000-11120774/25.-

Art. 3°.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Subdirección de Comunicación Institucional.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23520-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11110440/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 147731/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenido visual; manipulación de material audiovisual

grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; uso de herramientas digitales, creador de contenido multimedia, a través de la captura de fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 11155593/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 47080/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 938663/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163627/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra, obrante en act. DOCEXT 147731/25 del EXD-0000-11110440/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluisense, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23521-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11130545/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148462/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor AMAYA EDUARDO ARIEL D.N.I. N° 23.187.071, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas, guía y acomodador, en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREVFT 11163598/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);



Que en act. DICLEG 47305/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 940690/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163973/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor AMAYA EDUARDO ARIEL D.N.I N° 23.187.071, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148462/25, del EXD-0-11130545/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1 01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23522-MTyC-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11100563/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148458/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor BRIAN ALEXANDER QUIROGA, D.N.I. N° 34.775.771, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto los siguientes servicios: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del publico concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREVFT 11159680/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00);

Que en act. PTPGAS 57485/25, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$

1.100.000,00);

Que en act. RCRE 11165303/25, obra Reserva de Credito;

Que en act. INFORM 426202/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Publico informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 47271/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 940778/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164390/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 1.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	\$ 1.100.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor BRIAN ALEXANDER QUIROGA, D.N.I. N° 34.775.771, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148299/25 del EXD-0000-11100563/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 1.100.000,00

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	4	9	\$ 3.300.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 23331-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11261198/25, por el cual IMPROFOP S.A.P.E.M., solicita un aporte no reintegrable; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 97435/25, obra nota de IMPROFOP S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 138.453.571,22) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, para el cuarto trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 11179253/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47417/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 942733/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164405/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar un aporte no reintegrable a IMPROFOP S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 138.453.571,22) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, para el cuarto trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. NOTMMA 97435/25, del EXD-0000-11261198/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	16	1-01	5	5	2	\$ 138.453.571,22

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a IMPROFOP S.A.P.E.M.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23537-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120141/25, por el cual el ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100100199/25, obra nota del ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicitando un aporte económico con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la escuela de aviación con sedes en la ciudad de San Luis y de Santa Rosa del Conlara, y gastos de infraestructura para el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 183.003.992,50);

Que en act. PREV 11170644/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47274/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no se observan objeciones legales que formular para el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable solicitado;

Que en act. NOTAMP 940678/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el

Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164046/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Otorgar un aporte no reintegrable al ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 183.003.992,50), con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la escuela de aviación con sedes en la ciudad de San Luis y de Santa Rosa del Conlara, y gastos de infraestructura para el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, conforme lo manifestado en act. NOTAB 100100199/25, del EXD-0000-11120141/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	16	25	1-01	5	5	2	\$ 19.557.510,87
1	15	16	25	1-01	5	5	7	\$ 163.446.481,63

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al Ente de Desarrollo Aeronáutico.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23538-MDP-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10300508/25, por el cual la Sociedad Rural del Norte de San Luis solicita un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3819141/25, obra nota de la Sociedad Rural del Norte de San Luis por la cual solicita un subsidio, para solventar parte de los gastos de la realización de la 19° Expo Toro del Norte, desde el 03 al 06 de diciembre de 2025, en el predio ferial en Ruta 20 Km 265, en la localidad de Quines, provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 3821983/25, la Dirección de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, considera oportuno el otorgamiento del subsidio requerido por la Sociedad Rural del Norte de San Luis, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. PREV 11188373/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 47507/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se observan objeciones legales que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo por el cual se disponga del otorgamiento del subsidio petitionado;

Que en act. NOTAMP 942353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del subsidio a la Sociedad Rural del Norte, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164387/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art.



5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Otorgar un subsidio a la Sociedad Rural del Norte de San Luis, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), para solventar parte de los gastos de la realización de la 19° Expo Toro del Norte, desde el 03 al 06 de diciembre de 2025, en el predio ferial en Ruta 20 Km 265, en la localidad de Quines, provincia de San Luis, conforme surge en act. DOCEXT 3819141/25, del EXD-0000-10300508/25, debiendo rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	21	31	01	1-01	5	1	7		\$ 3.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección de Desarrollo Agropecuario y notificar a la Sociedad Rural del Norte de San Luis.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotta
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23344-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10240953/25, por el cual el Ministerio de Salud tramita la homologación del Convenio de Cooperación y Capacitación con SANATORIO Y CLINICA S.A., C.U.I.T: 30-54590623-2, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1448479/25, obra Convenio de Cooperación y Capacitación, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma SANATORIO Y CLINICA S.A., C.U.I.T: 30-54590623-2, representada por el Sr. FERNANDO SIRABO, D.N.I. N° 14.888.026, en su carácter de Director, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de DOS (2) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo previo acuerdo de las partes;
Que, el referido Convenio, tiene por objeto desarrollar a través del Ministerio de Salud, mediante profesionales dependientes de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, un programa de capacitación integral, modular y progresivo para profesionales de la salud que trabajen en cuidados neonatales críticos (UCIN) del Sanatorio y Clínica Rivadavia, buscando promover la excelencia clínica, estandarizar buenas prácticas y fortalecer el trabajo de sus profesionales;
Que, en act. DICLEG 906782/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 931916/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 162436/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en el Decreto N° 41-Mdes-2023.-
Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación y Capacitación, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma SANATORIO Y CLINICA S.A., C.U.I.T: 30- 54590623-2, representada por el Sr. FERNANDO SIRABO, D.N.I. N° 14.888.026, en su carácter de Director, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1448479/25 del EXD-0000-10240953/25.-
Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincial.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 23345-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10091079/25, por el cual LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U., C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. ACTPAS 1609022/25, LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U., C.U.I.T: 30-70889905-0, tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75), el que será aplicado conforme se indica en idéntica actuación;
Que, en act. PREV 11111174/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 908566/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 935650/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 163060/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, a LABORATORIOS PUNTANOS S.A.U., C.U.I.T: 30-70889905-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$216.025.755,75).-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp												
1	13	00	10	21	00	00	00	1	01	00	5	5	2	000	\$197.940.281,00
1	13	00	10	21	00	00	00	1	01	00	5	5	7	000	\$18.085.474,75
TOTAL														\$216.025.755,75	

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Laboratorios Puntanos S.A.U., Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23346-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10031201/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CLAUDIA SOLEDAD BARREDA, D.N.I. N° 35.884.179, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3610522/25, DOCEXT 3610524/25, DOCEXT 3610525/25 y DOCEXT 1444470/25, surge que la



beneficiaria CLAUDIA SOLEDAD BARREDA, D.N.I. N° 35.884.179, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hernia de disco;

Que, en act. SOLSEC 11097654/25, obra Solicitud de Gastos N° 9363/2025;

Que, en act. ACTPRO 11109312/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11111950/25, D.G.S. ANTIPINA S.A., C.U.I.T.: 30-71204123-0, en act. COTZAC 11111951/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11111952/25;

Que, en act. INFSEC 11111953/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8695/2025, obrante en act. PROSEC 11111949/25;

Que, en act. PRESEC 11117262/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES UNO CON 00/100 (\$ 17.000.001,00);

Que, en acts. PREV 11097113/25 y PREV 11117394/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 906238/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 932186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162500/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3610524/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES UNO CON 00/100 (\$ 17.000.001,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11111952/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11117262/25, del EXD-0000-10031201/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria CLAUDIA SOLEDAD BARREDA, D.N.I. N° 35.884.179, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11117262/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin	Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$ 17.000.001,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23347-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220701/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora DANIELA ANAHI CALDERON, D.N.I. N° 29.887.826, en representación de su hijo, el beneficiario JOAQUIN NAHUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 56.090.101, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1427981/25, y DOEXT 1446019/25, surge que de la señora DANIELA ANAHI CALDERON, D.N.I. N° 29.887.826, en representación de su hijo, el beneficiario JOAQUIN NAHUEL

SANCHEZ, D.N.I. N° 56.090.101, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de fibrosis quística;

Que, en act. SOLSEC 11117528/25, obra Solicitud de Gastos N° 9841/2025;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11122807/25 y COTZAC 11122818/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11122809/25, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11122810/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11122811/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11122812/25, NUCLEO FARMA SA C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11122814/25, MACROPHARMA S.A. CUIT: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11122815/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11122816/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11122817/25;

Que, en act. INFSEC 11122820/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8976/2025, obrante en act. PROSEC 11122804/25;

Que, en act. PRESEC 11151151/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (\$678.616,56), LABORATORIOS BIOFARMA S.A C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$5.876.584,65), MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 30/100 (\$637.701,30), NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.679.340,00);

Que, en acts. PREV 11085724/25 y PREV 11154651/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 910696/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 939509/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 163737/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1427981/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A C.U.I.T.: 30-69028098-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$5.876.584,65), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (\$678.616,56), NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.679.340,00), MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 30/100 (\$637.701,30), y de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11122817/25, en act. COTZAC 11122809/25, en act. COTZAC 11122810/25, en act. COTZAC 11122812/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11151151/25, del EXD-0000-9220701/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora DANIELA ANAHI CALDERON, D.N.I. N° 29.887.826, en representación de su hijo, el beneficiario JOAQUIN NAHUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 56.090.101, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11151151/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin	Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$8.872.242,51

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23348-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10090181/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria AGOSTINA FERNANDA PALORMA, D.N.I. N° 40.485.736, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3614984/25, DOCEXT 3614988/25, DOCEXT 3614993/25, DOCEXT 3614996/25, DOCEXT 3614997/25 y DOCEXT 1454028/25, surge que la beneficiaria AGOSTINA FERNANDA PALORMA, D.N.I. N° 40.485.736, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11124032/25, obra Solicitud de Gastos N° 9940/2025;
Que, en act. ACTPRO 11125888/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11127976/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11127978/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11127983/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11127984/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11127985/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11127986/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11127988/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11127990/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11127991/25;

Que, en act. INFSEC 11127992/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9078/2025, obrante en act. PROSEC 11127974/25;

Que, en act. PRESEC 11142666/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 193.200,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.008.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 205.182,00);

Que, en acts. PREV 11123211/25 y PREV 11142708/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908944/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 936050/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3614993/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 193.200,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.008.000,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 205.182,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11127983/25, COTZAC 11127984/25,

COTZAC 11127988/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11142666/25 del EXD-0000-10090181/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora AGOSTINA FERNANDA PALORMA, D.N.I. N° 40.485.736, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 11142666/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$18.406.382,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23349-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11031096/25, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, tramita el pago a favor de la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA C.U.I.T.: 23-24526159-4, en concepto de servicios de limpieza de áreas críticas y áreas abiertas del mencionado nosocomio, correspondiente al periodo 16 octubre al 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTMIN 907937/25, obra nota de la Maternidad Villa Mercedes mediante la cual fundamenta lo solicitado;

Que, en act. DOCEXT 1453607/25, obra Factura B N° 00002-00000282, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 05/100 (\$13.300.000,05),

Que, en act. DOCEXT 1453553/25, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA C.U.I.T.: 23-24526159-4;

Que, en act. PREV 11142787/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 908416/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 935640/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163099/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA C.U.I.T.: 23-24526159-4, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 05/100 (\$13.300.000,05), según Factura B N° 00002-00000282, obrante en act. DOCEXT 1453607/25, del EXD-0000-11031096/25, en concepto de servicios de limpieza de áreas críticas y áreas abiertas del mencionado nosocomio, correspondiente al periodo 16 octubre al 31 de octubre de 2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	34 52 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000	\$13.300.000,05

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Maternidad Villa Mercedes, notificar a la firma.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23350-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10301057/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de GONZALEZ GASTON DANIEL, C.U.I.T.: 20-33230835-2, en concepto de servicios de guardias médicas de tocoginecología correspondiente a los días 5, 10 y 19 de octubre 2025 y treinta y siete (37) horas de servicios en tocoginecología, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3635885/25, obra nota de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria que justifica lo requerido;
Que, en act. DOCEXT 3635887/25, obra Factura C N° 00001-00000036, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.205.000,00), presentada por GONZALEZ GASTON DANIEL, C.U.I.T.: 20-33230835-2;
Que, en act. DOCEXT 3635902/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por GONZALEZ GASTON DANIEL, C.U.I.T.: 20-33230835-2;
Que, en act. ENCAPS 907935/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 11139628/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 908409/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 935634/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 163061/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor GONZALEZ GASTON DANIEL, C.U.I.T.: 20-33230835-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.205.000,00), según Factura C N° 00001-00000036, obrante en act. DOCEXT 3635887/25 del EXD-0000-10301057/25, en concepto de servicios de guardias médicas de tocoginecología correspondiente a los días 5, 10 y 19 de octubre 2025 y treinta y siete (37) horas de servicios en tocoginecología.-
Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.205.000,00
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23351-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7280157/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato

de Servicios de la Dra. AGUSTINA HALL, D.N.I. N° 41.298.239, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3652113/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la médica AGUSTINA HALL, D.N.I. N° 41.298.239, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en el Hospital de Fraga, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir del 25 de julio de 2025 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3655825/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 11018102/25, PREV 11164430/25, PREV 11190071/25, PREVFT 11164433/25 y PREVFT 11190254/25, obra imputación preventiva del gasto exceptuado duodécimo e imputación de ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;
Que, en act. NOTAMP 941033/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 940381/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 164503/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la médica AGUSTINA HALL, D.N.I. N° 41.298.239, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en el Hospital de Fraga, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOCEXT 3652113/25 del EXD-0000-7280157/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$17.900.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000,00).-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23352-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7280385/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. N° 37.200.940, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3654174/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportu-



tunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. N° 37.200.940, por la otra, para realizar guardias médicas en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes, comprometiéndose a cumplir un mínimo de SIETE (7) y un máximo de NUEVE (9) guardias mensuales, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir del 1 de agosto de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3657518/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10989191/25, PREV 11170306/25 y PREVFT 11170311/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo, su ajuste correspondiente e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. NOTAMP 941064/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 941641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 164173/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. N° 37.200.940, por la otra, para realizar guardias médicas de VEINTICUATRO (24) horas cada una en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes, comprometiéndose a cumplir un mínimo de SIETE (7) y un máximo de NUEVE (9) guardias mensuales, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3654174/25 del EXD-0000-7280385/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$22.500.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23353-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6251031/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 85-MHEIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 18548-MdeS-2025, obrante en act. DEC 18548/25, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA por el plazo de doce (12)

meses, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 768.600.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1436461/25 y DOCEXT 1436465/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, en act. COTZAC 11110403/25, NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en act. COTZAC 11110488/25, GRUPO ALFA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. COTZAC 11110489/25 y LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 11110491/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, en act. DOCEXT 1445108/25, GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. DOCEXT 1445113/25 y LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. DOCEXT 1445116/25;

Que, en act. DOCEXT 1445082/25, obra Acta N° 48, con fecha 16 de octubre de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 85-MHEIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, COTIZA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 683.062.488) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: GRUPO ALFA S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 636.231.600,00) por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: BERARDI OLIVA CYNTHIA BELÉN, COTIZA por la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$706.606.239) por los ítems que cotiza. En este estado la autoridad que preside el acto informa, que por el Sistema Electrónico de la Dirección de compras hubo una oferta perteneciente a NUTRIR S.R.L., quien no presentó documental y oferta en papel, razón por lo cual se la tiene como no presentada;

Que, en act. INFSEC 11110494/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 6753/2025, obrante en act. PROSEC 11110399/25;

Que, en act. DOCEXT 1450328/25, obra Resolución N° 2009-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 85-MHEIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 425170/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 636.231.600,00);

Que, en act. PRESEC 11144662/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10902417/25, PREV 11034904/25, PREV 11144664/25, PREVFT 10916033/25, PREVFT 10969813/25, PREVFT 10969814/25 y PREVFT 11144665/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro con sus respectivos ajustes;

Que, en act. NOTAMP 935153/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 937170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163415/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, en el presente acto administrativo corresponde delegar en el Ministerio de Salud, la suscripción del respectivo Contrato de Servicios, conforme al modelo que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 85-MHEIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 85-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 636.231.600,00) de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 425170/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11144662/25 del



EXD-0000-6251031/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la firma GRUPO ALFA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71484749-6, en el marco de la Licitación Pública N° 85-MHeIP-DCyC-2025.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20	36
00	00	00	00	1
01	00	2	1	1
000				\$50.353.300,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 585.878.300,00).-

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 10.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y/O VIANDAS

En la ciudad de San Luis, a los días del mes de del año dos mil veinticinco, entre C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. 16.133.300, quien concurre en carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD, constituyendo domicilio legal y especial a los fines de ese contrato en Terrazas del Portezuelo - Av. Serranías Puntanas km 783, Edificio Este Ala 1 - 2° Piso, de la ciudad de San Luis, denominado en adelante "EL COMITENTE" y por GRUPO ALFA S.R.L., CUIT N.º 30-71484749-6, representada por el Sr. Mario Antonio Castillo D.N.I. 20.211.610, en su carácter de socio gerente (designado en acta N° 10, Resolución N° 189-RPC-2020, inscripta en tomo 343, folio 296, N° 27), constituyendo domicilio legal y especial a los fines de este contrato en Ituzaingo 1258, de la ciudad de San Luis y domicilio electrónico administracion@grupoalfasrl.com.ar; denominado en adelante "LA EMPRESA"; el presente contrato resulta parte integral de la Licitación Pública N° 85-MHeIP-DCyC-2025 cuyo llamado fue aprobado por el Decreto N° 18548 MdeS-2025 y adjudicado por Decreto N° -MdeS-2025, por tal motivo y en acuerdo de partes, las mismas, expresan:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación por parte de LA EMPRESA del servicio de catering y/o viandas hospitalarias en la DIRECCION MATERNIDAD "DRA. TERESITA BAIGORRIA", conforme a las necesidades establecidas por EL COMITENTE y en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas del Pliego General y Particular de la Licitación Pública N° 85-MHeIP-DCyC-2025, aprobados por Decreto N° 18548-MdeS-2025.

SEGUNDA: LA EMPRESA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad establecidas en el pliego de bases y condiciones y en la propuesta presentada.

b) Garantizar la entrega oportuna y continua del servicio, sin interrupciones injustificadas y conforme a los horarios y frecuencias estipulados por el COMITENTE.

c) Contar con la habilitación sanitaria y bromatológica vigente, así como con todo el personal debidamente registrado y capacitado para la manipulación de alimentos.

d) Mantener en óptimas condiciones de higiene, seguridad y conservación los lugares, equipos, vehículos y utensilios empleados en la prestación del servicio.

e) Cumplir con la legislación laboral, previsional, impositiva, sanitaria y de seguridad alimentaria vigente, siendo exclusiva responsabilidad del PRESTADOR cualquier incumplimiento que pudiera generarse.

f) Aceptar y facilitar las inspecciones, auditorías o controles que el COMITENTE o las autoridades competentes dispongan durante la vigencia del contrato.

g) Abstenerse de ceder, transferir o subcontratar total o parcialmente las obligaciones asumidas sin autorización expresa y escrita del COMITENTE.

h) Responder por cualquier daño, perjuicio o incumplimiento que se derive de su actuación o la de su personal en el marco del presente contrato.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, sujeto a la homologación del decreto del poder ejecutivo dispuesto en la Licitación Pública N° 85-MHeIP-DCyC-2025.

CUARTA: El monto a abonar por parte de EL COMITENTE se subdivide en dos; para el período correspondiente al 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, una suma mensual y consecutiva de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.353.300,00). Para el período que abarca desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, la suma mensual y consecutiva de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 55.685.300,00).

A tales efectos LA EMPRESA presentará a la Dirección Maternidad "Dra. Teresita Baigorria", las facturas mensuales por las cantidades efectivamente consumidas. El pago se efectuará mensualmente y a mes vencido, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente por el servicio catering y/o viandas de la DIRECCION MATERNIDAD "DRA. TERESITA BAIGORRIA".

QUINTA: LA EMPRESA deberá contar con cobertura por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad al régimen especial previsto por la Ley N° 24.557 y demás normas reglamentarias y complementarias. Asimismo, contar con seguro contra incendios y seguro de responsabilidad civil con cobertura integral frente a daños a personas o bienes, el cual deberá incluir una cláusula especial de "NO REPETICION" contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SEXTA: La EMPRESA se obliga a mantener indemne al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado del personal afectado al servicio.

SEPTIMA: A partir de la firma del presente contrato la EMPRESA por medio de un representante establecerá una permanente coordinación con el COMITENTE representado por la Dirección Maternidad "Dra. Teresita Baigorria", informando novedades y necesidades para el adecuado cumplimiento de este contrato. El pago de impuestos y sellados que origine este contrato será soportado en un cincuenta por ciento (50%) por LA EMPRESA.

OCTAVA: EL COMITENTE efectuará auditorías, contralor y seguimiento del servicio contratado a través de la Dirección Maternidad "Dra. Teresita Baigorria".

NOVENA: El COMITENTE por circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar fehacientemente con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, a su vez, la EMPRESA podrá rescindir el presente contrato siempre que hubiera causa fundada, con notificación expresa y con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos.

La interrupción del servicio esencial ocasionado por LA EMPRESA, provocará la rescisión automática por su exclusiva culpa y responsabilidad, haciendo plausible al Estado de reclamar el incumplimiento más daños y perjuicios.

DECIMA: Las partes convienen expresamente que la demora en el pago mensual de un período no faculta a la EMPRESA a suspender la provisión ni la prestación del servicio, en la forma y el modo convenido.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente CONTRATO, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y con las condiciones establecidas, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.



DECRETO N° 23354-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10241213/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. N° 37.918.212, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3648013/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. N° 37.918.212, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, renovable por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3635529/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;



Que, en acts. PREV 11124494/25 y PREVFT 11124495/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 907847/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934717/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162849/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA ELIZABETH FICOSECO, D.N.I. N° 37.918.212, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3648013/25 del EXD-0000-10241213/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$4.000.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23355-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020963/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudios especiales, a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS D.N.I.: 32.749.478, en representación su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS D.N.I. N° 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1470055/25 y DOCEXT 3665810/25, surge que la beneficiaria señora ELBA CLIDIA IGLESIAS D.N.I.: 32.749.478, en representación su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS D.N.I. N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en acts. DOCEXT 3666025/25 y DOCEXT 3666026/25, obran llamados a cotización a diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3666027/25 y DOCEXT 3666028/25 obra presupuesto de las firmas INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES S.A. C.U.I.T.: 33-65959169-9 e INSTITUTO PRIVADO DE RADIOTERAPIA ONCOLOGICA S.A. C.U.I.T.: 30-71017071-8;

Que, en act. DOCEXT 3666035/25 y DOCEXT 3666048/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3666045/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma INSTITUTO PRIVADO RADIOTERIA ONCOLOGICA S.A. C.U.I.T.: 30-71017071-8, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$7.511.260,32);

Que en act. PREV 11195232/25, obra imputación preventivo del gasto;

Que, en act. ENCAPS 914544/25, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 914579/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictamen del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 943478/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 164595/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma INSTITUTO PRIVADO RADIOTERIA ONCOLOGICA S.A. C.U.I.T.: 30-71017071-8, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$7.511.260,32), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3666028/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3666045/25 del EXD -0000-12020963/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS D.N.I.: 32.749.478 en representación su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS D.N.I. N° 50.668.283, el estudio especial que detalla en act. DOCEXT 3666045/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$7.511.260,32

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23356-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11110994/25, por el cual el Ente Hospital Ramón Carrillo tramita el otorgamiento de un aporte reintegrable, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ENCAPS 909627/25, obra nota del Ente Hospital Ramón Carrillo, solicitando el otorgamiento de un aporte reintegrable para el ejercicio financiero 2025, el cual tiene como objeto afrontar los gastos operativos y funcionamiento del mencionado Nosocomio;

Que, en act. PTPREC 57471/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. INFORM 426524/25, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. DICLEG 910268/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 937609/25, Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163405/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central



1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad \$15.000.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	10	01	01	3	14	1-01	6		\$15.000.000.000,00

Inciso 6- Activos Financieros

Art. 4º.- Otorgar un aporte reintegrable a favor del Ente Hospital Ramón Carrillo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000.000,00), quien deberá rendir cuentas de la inversión del mismo.-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	10	01	01	3	14	1-01	6		\$15.000.000.000,00

Art. 6º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	10	01	01	3	14	1-01	6		\$15.000.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones al Ente Hospital Ramón Carrillo, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23357-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10010384/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria ELBA AIDA ANTONIA FIGUEROA D.N.I. N° 25.192.554, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3607326/25, DOCEXT 3607329/25, DOCEXT 3607330/25, DOCEXT 3607333/25, DOCEXT 3607337/25 y DOCEXT 1445754/25, surge que la beneficiaria ELBA AIDA ANTONIA FIGUEROA D.N.I. N° 25.192.554, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de radio derecho;

Que, en act. SOLSEC 11097541/25, obra Solicitud de Gastos N° 9300/2025;

Que, en act. ACTPRO 11111098/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11114730/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 1111431/25;

Que, en act. INFSEC 11114732/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8755/2025, obrante en act. PROSEC 11114728/25;

Que, en act. PRESEC 11117269/25, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.800.500,00);

Que, en acts. PREV 11094851/25 y PREV 11117419/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 906460/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 932066/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 162529/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3607330/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma la MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.800.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11114731/25; y pre adjudicación adjunta en act. PRESEC 11117269/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ELBA AIDA ANTONIA FIGUEROA D.N.I. N° 25.192.554, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11117269/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5	1 4 000		\$1.800.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas. -

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23358-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290366/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de alimentación enteral destinado al beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.369, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3604721/25 y DOCEXT 1436210/25, surge que el beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.369, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de alimentación enteral para tratamiento de encefalopatía hipóxica;

Que, en act. SOLSEC 11099883/25, obra Solicitud de Gastos N° 9431/2025;

Que, en act. ACTPRO 11104725/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: RAUL QUINTELA SRL C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 11107941/25, FARMA SALUD NORTE S.A. C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 11107942/25, CARRARA MARIA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11107943/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11107944/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11107945/25, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11107947/25, ROYMEDSA C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11107948/25;

Que, en act. INFSEC 11107950/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8608/2025, obrante en act. PROSEC 11107940/25;

Que, en act. PRESEC 11151034/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$1.078.796,70);

Que, en acts. PREV 11098503/25 y PREV 11154432/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 910807/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 938862/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 163689/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3604721/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$1.078.796,70) de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 11107944/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11151034/25, del EXD-0000-9290366/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario SANTIAGO CALIXTO GODOY, D.N.I. N° 12.800.396, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11151034/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.078.796,70

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23359-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250408/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1459367/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, quien presta servicios como electricista en el Área del Servicio de Mantenimiento, con una jornada laboral de lunes a viernes y urgencias, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. ENCAPS 902063/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11087610/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 902933/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928914/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 161854/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, quien presta servicios como electricista en el Área del Servicio de Mantenimiento, con una jornada laboral de lunes a viernes y urgencias, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1459367/25 del EXD-0000-9250408/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000	\$3.300.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23360-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6030750/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 68-MHLP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 16088-MdeS-2025, obrante en act. DEC 16088/25, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - Período Diciembre 2025 – Noviembre 2026, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 319.200.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1406496/25 y DOCEXT 1408018/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 11005045/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado la empresa BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en acts. COTZAC 11043185/25 y DOCEXT 1420050/25;

Que, en act. DOCEXT 1420180/25, obra Acta con fecha 9 de septiembre de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 68-MHLP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA UNICA PROPUESTA: BECK S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 347.400.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11043187/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 4691/2025, obrante en act. PROSEC 11043184/25;

Que, en act. DOCEXT 1420038/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor BECK S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido, expuesto en act. DOCEXT 1420042/25;

Que, en act. DOCEXT 1424292/25, obra Resolución N° 1661-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de la oferta presentada en la Licitación Pública N° 68-MHLP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 421721/25, el resultado de la evaluación de la oferta presentada, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES



DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 347.280.000,00);
Que, en act. DOCEXT 1430979/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;
Que, en acts. PREV 10868120/25, PREV 11077285/25, PREVFT 10868122/25, PREVFT 10869617/25 y PREVFT 11087716/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;
Que, en act. NOTAMP 922094/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 925950/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 161255/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que, en el presente acto administrativo corresponde delegar en el Ministerio de Salud, la suscripción del respectivo Contrato de Servicios, conforme al modelo que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - Período Diciembre 2025 – Noviembre 2026, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD Dra. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-
- Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítem 1 y 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 347.280.000,00), de acuerdo a mejoramiento de oferta en act. DOCEXT 1420042/25, a informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 421721/25 y preadjudicación en act. DOCEXT 1430979/25 del EXD-0000-6030750/25.-
- Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en el marco de la Licitación Pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$27.940.000,00 |
- Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 319.340.000,00).-
- Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, entre la C.P LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. 16.133.300, quien concurre en carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD, constituyendo domicilio legal y especial a los fines de ese contrato en Terrazas del Portezuelo - Av. Serranías Puntanas km 783, Edificio Este Ala 1 - 2° Piso, de la ciudad de San Luis, denominado en adelante "EL COMITENTE y por la firma BECK S.A.S. CUIT N.º 30-71315640-6 representada por Sr. SERGIO RAMÓN CHÁVEZ, DNI N.º 20.413.988 , en su carácter de administrador titular (Acta N° 4 , inscripta en el Registro Público de Comercio Tomo 367 Folio 272 Número 28, el 7 de noviembre de 2022), constituyendo domicilio legal y especial a los fines de este contrato en Bolívar 459, de la ciudad de San Luis y domicilio electrónico adnsanluisalud@gmail.com; denominado en adelante "LA EMPRESA"; el presente convenio resulta parte integral de licitación pública N°

- 68-MHeIP-DCyC-2025 cuyo llamado fue aprobado por el Decreto N° 16088-MdeS-2025 y adjudicado por Decreto N°-MdeS-2025, por tal motivo y en acuerdo de partes, las mismas, expresan:
- PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación integral, continua y especializada del Servicio de Ecografía en la Dirección Maternidad "Dra. Teresita Baigorria", con el fin de garantizar la cobertura diagnóstica ecográfica en las áreas de ginecología, obstetricia y neonatología, en los sectores de consultorios externos, internación, urgencias, terapia intensiva de adultos y neonatal, conforme a las necesidades asistenciales de la Institución. En estricto cumplimiento de las condiciones técnicas del Pliego General y Particular de la Licitación Pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025, aprobados por Decreto N° 16088-MdeS-2025.
- SEGUNDA: LA EMPRESA se obliga a cumplir las siguientes responsabilidades en el marco del presente contrato:
- 1.Prestación del servicio
- Brindar la cobertura de servicio ecográfico de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas y guardias pasivas de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 horas y los días sábados, domingos y feriados, garantizando la continuidad sin interrupción del servicio, aun ante contingencias o ausencias del personal.
 - Cubrir las demandas de diagnóstico provenientes de urgencias, internación, consultorios externos y unidades de terapia intensiva (adultos y neonatología), con la debida diligencia y prioridad asistencial.
 - Atender a todas las pacientes derivadas por profesionales de la institución, tengan o no cobertura social, priorizando las urgencias obstétricas y neonatales.
- 2.Calidad y alcance de las prestaciones
- Efectuar los estudios ecográficos correspondientes a los distintos trimestres del embarazo (ubicación, edad gestacional, vitalidad embrionaria y fetal).
 - Realizar estudios de screening del primer trimestre, incluyendo evaluación de translucencia nuchal, hueso nasal, ductus venoso, válvula tricúspide, inserción placentaria, líquido amniótico y malformaciones fetales mayores.
 - Efectuar screening para preeclampsia, valorando arterias uterinas, factores maternos de riesgo y seguimiento de pacientes de alto riesgo.
 - Realizar scan morfológico fetal y control de crecimiento fetal con valoración doppler.
 - Desarrollar estudios ginecológicos y mamarios, incluyendo dopplers, controles de patologías anexiales y urgencias ginecológicas.
 - Realizar estudios neonatales (cerebrales, abdominales, renales y doppler cerebral) a recién nacidos hospitalizados o ambulatorios de hasta 30 días de vida.
 - Ejecutar procedimientos invasivos ecoguiados cuando sean requeridos por la institución.
- 3.Coordinación institucional
- Colaborar con los equipos de ginecología, obstetricia, neonatología y diagnóstico prenatal, participando en la toma de decisiones clínicas y en el seguimiento interdisciplinario de las pacientes.
 - Cumplir las instrucciones, protocolos y disposiciones emanadas de la Dirección Maternidad "Dra. Teresita Baigorria" y del Ministerio de Salud.
- TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y por el término de DOCE (12) meses, sujeto a la homologación del decreto del poder ejecutivo dispuesto en la licitación pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025.
- CUARTA: LA EMPRESA se obliga a proveer insumos y garantizar la responsabilidad operativa:
- Proveer, a su exclusivo cargo, los insumos consumibles y no consumibles, así como asumir los honorarios y cargas laborales del personal afectado al servicio.
 - Utilizar los equipos ecográficos provistos por la Institución, garantizando su correcto uso y conservación, haciéndose responsables por cualquier daño que la mala utilización provoque sobre los mismos.
 - Asegurar que el servicio no se vea interrumpido bajo ningún concepto, siendo responsabilidad de LA EMPRESA arbitrar los medios necesarios para su continuidad operativa.
- QUINTA: El monto a abonar por parte de EL COMITENTE se subdivide en dos; en el período correspondiente al 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, una suma mensual y consecutiva de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 27.940.000,00). En el período correspondiente al 1 de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026, la suma mensual y consecutiva de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.940.000,00).
- A tales efectos LA EMPRESA presentará a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, las facturas mensuales por los servicios efectivamente prestados.
- SEXTA: El servicio deberá ser brindado por profesionales médicos idóneos, capacitados y de reconocida trayectoria, especializados en diagnóstico por imágenes, ecografía general, tocoginecológica y neonatal, quienes deberán acreditar formación, experiencia, habilitación profesional y seguro de mala praxis vigente. Todo profesional dependiente de LA EMPRESA que preste servicios en el nosocomio de referencia, deberá mantener actualizado el registro de estudios realizados



en el sistema de Registros Médicos y remitir informes periódicos cuando sean requeridos por la Dirección.

SEPTIMA: La EMPRESA no podrá quitar o agregar equipos a la nómina, sin previa autorización expresa del COMITENTE.

LA EMPRESA informará al COMITENTE sobre el tratamiento y cumplimiento de los cuidados y requerimientos exigidos para el uso del equipamiento por parte de los usuarios. A fin de identificar las mejoras necesarias, LA EMPRESA informará periódicamente o cada vez que se requiera los procesos adecuados de mantenimiento, cuidados y los requerimientos exigidos para el uso de del equipamiento.

OCTAVA: LA EMPRESA tendrá derecho al uso del equipamiento dispuesto en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No ceder a terceros por ningún título el equipamiento provisto por EL COMITENTE.

b) No trasladar el equipo del lugar en que se encuentra instalado, sin previo consentimiento escrito de EL COMITENTE, en caso de traslado deberá darse intervención directa al Servicio Técnico autorizado.

c) No realizar ni incorporar modificación al equipamiento de la institución, descriptos en Anexo I. Tampoco podrá repararlos sin autorización del servicio técnico de EL COMITENTE.

d) Permitir el control del equipamiento, su estado y funcionamiento cualquier día hábil.

e) El equipamiento será usado conforme a su destino y conservado según las instrucciones o recomendaciones de EL COMITENTE.

f) LA EMPRESA será responsable salvo caso fortuito o de fuerza mayor si el equipamiento sufre daños por acciones que no son de normal uso.

NOVENA: A partir de la firma del presente contrato la EMPRESA por medio de un representante establecerá una permanente coordinación con el COMITENTE representado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, informando novedades y necesidades para el adecuado cumplimiento de este contrato.

DECIMA: EL COMITENTE efectuará auditorías, contralor y seguimiento del servicio contratado a través de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.

DECIMA PRIMERA: Queda expresamente prohibido a la EMPRESA ceder, transferirlos derechos y/u obligaciones emergentes del presente contrato, salvo expresa autorización del COMITENTE. La transgresión de esta cláusula producirá la rescisión por culpa y responsabilidad de la EMPRESA.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITENTE por circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar fehacientemente con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, a su vez, la EMPRESA podrá rescindir el presente contrato siempre que hubiera causa fundada, con notificación expresa y con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos.

Queda prohibido a la EMPRESA suspender el servicio que se contrata, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar.

La EMPRESA tendrá causa razonable cuando existiera falta de pago de dos periodos mensuales consecutivos.

DECIMO TERCERA: Las partes convienen expresamente que la demora en el pago mensual de un período no faculta a la EMPRESA a suspender la provisión ni la prestación del servicio, en la forma y el modo convenido.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos emergentes del presente CONTRATO, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y con las condiciones establecidas, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los días del mes de de 2025.

ANEXO I

EQUIPAMIENTO MEDICO PARA USO DE LA FIRMA BECK S.A.S.

En el marco de la Licitación Pública N° 68-MHeIP-DCyC-2025, y a los fines de dejar constancia del equipamiento disponible para el desarrollo de las actividades establecidas, se detalla a continuación el equipamiento médico que podrá ser utilizado por la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6 durante la prestación del servicio:

ITEM	MARCA	MODELO	NRO SERIE
ECOGRAFO	PHILIPS	3300G	01-06970167440138-11-220916-21-CI78220065
ECOGRAFO	GE	LOGIQ P 9	LP9354072
ECOGRAFO	VINNO	X2	U0212NY013
ECOGRAFO	PHILIPS	-	C153150056
ECOGRAFO	MYNDRAY	-	CN8-36003407

ECOGRAFO PORTATIL	MYNDRAY	-	S/N
ECOGRAFO PORTATIL	SONOSCAPE	-	278184608
TRANSDUCTOR CONVEXO	PHILIPS	C6-2	S/N
TRANSDUCTOR CONVEXO	GE	C1-5-RS	S/N
TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO	PHILIPS	C9-4V	S/N
TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO	GE	IC9-RS	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	PHILIPS	L12-4	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	GE	L3-12-RS	S/N
TRANSDUCTOR SECTORIAL CARDIOLÓGICO	GE	32c-RS	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	MYNDRAY	P10-4E	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	MYNDRAY	P4-2	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	MYNDRAY	7L4A	S/N
TRANSDUCTOR	VINNO	F2-5C	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	VINNO	F4-12L	S/N
TRANSDUCTOR	VINNO	F4-9E	S/N
TRANSDUCTOR LINEAL	MYNDRAY	L13-35	S/N
TRANSDUCTOR CONVEXO	MYNDRAY	C5-15	S/N
TRANSDUCTOR FETAL	MYNDRAY	P4-2S	S/N
TRANSDUCTOR	MYNDRAY	P8-2S	S/N

DECRETO N° 23361-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240178/25, por el cual se tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor JUAN CRUZ CHIARAVALLOTI, D.N.I. N° 40.722.356, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1460989/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN CRUZ CHIARAVALLOTI, D.N.I. N° 40.722.356, por la otra, quien se compromete a colaborar en todas las actividades y tareas de carácter administrativo que le sean requeridas en el ámbito de la Dirección Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de enero del 2026;

Que, en act. PREV 11123315/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 11123330/25, imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 907518/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 933672/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 162697/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g), Art. 100 inc. f) de la



Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN CRUZ CHIARAVALLI, D.N.I. N° 40.722.356, por la otra, quien se compromete a colaborar en todas las actividades y tareas de carácter administrativo que le sean requeridas en el ámbito de la Dirección Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1460989/25 del EXD-0000-10240178/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	13 26 00 00 00 3 19 00 3 4 4 000	\$1.400.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23362-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250340/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1464428/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien brinda servicios de mantenimiento y guardias pasivas como responsable del Área de Gestión de Infraestructura Hospitalaria, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 3635712/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11086794/25, PREV 11135653/25 y PREV 11135566/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 908121/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 935981/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163403/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre

el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien brinda servicios de mantenimiento y guardias pasivas como responsable del Área de Gestión de Infraestructura Hospitalaria, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1464428/25 del EXD-0000-9250340/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000	\$6.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor BRUNO GIZZI, D.N.I. N° 32.633.167.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23363-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10161094/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3657088/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 907306/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11113322/25 y PREVFT 11113323/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 907900/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 938009/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163439/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3657088/25 del EXD-0000-10161094/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$1.520.000,00



Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.040.000,00).-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23364-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9050756/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor del beneficiario DANIEL OMAR BARROSO, D.N.I. N° 26.385.249, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1417623/25 y DOCEXT 3597750/25, surge que el beneficiario DANIEL OMAR BARROSO, D.N.I. N° 26.385.249, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de angioedema;

Que, en act. SOLSEC 11102146/25, obra Solicitud de Gasto N° 9357/2025;

Que, en act. ACTPRO 11117451/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUE-RIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11118799/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11118801/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11118803/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11118805/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11118806/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11118807/25;

Que, en act. INFSEC 11118808/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8900/2025, obrante en act. PROSEC 11118797/25;

Que, en act. PRESEC 11127304/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 33.878.482,02);

Que, en acts. PREV 11094183/25 y PREV 11129377/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908094/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 934528/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162879/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1417623/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON

02/100 (\$33.878.482,02), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11118803/25 y en preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11127304/25, del EXD-0000-9050756/25;

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DANIEL OMAR BARROSO, D.N.I. N° 26.385.249, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11127304/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp												
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$33.878.482,02

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23365-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7100617/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria MARIA DOLORES SANCHEZ D.N.I. N° 25.566.809, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1380570/25, y DOCEXT 3532450/25, surge que la beneficiaria MARIA DOLORES SANCHEZ D.N.I. N° 25.566.809, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de platillo tibial izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10930491/25, obra Solicitud de Gastos N° 6410/2025;

Que, en act. ACTPRO 10949576/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10954976/25;

Que, en act. INFSEC 10954977/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5575/2025, obrante en act. PROSEC 10954974/25;

Que en act. DOCEXT 1453197/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. PRESEC 10960541/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.760.700,00);

Que, en acts. PREV 10929845/25 y PREV 10960893/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 887319/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 905974/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157222/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1380570/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.760.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10954976/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10960541/25.-



Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MARIA DOLORES SANCHEZ D.N.I. N° 25.566.809, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10960541/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.760.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23366-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-9250170/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ANTONIO ENRIQUE CABRERA, D.N.I. N° 22.852.275, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1430240/25 y DOCEXT 3606061/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario ANTONIO ENRIQUE CABRERA, D.N.I. N° 22.852.275, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de artritis reumatoidea;

Que, en act. SOLSEC 11097136/25, obra Solicitud de Gastos N° 9324/2025;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11105253/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11105254/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11105255/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11105256/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11105257/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11105260/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11105261/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 11105262/25;

Que, en act. INFSEC 11105263/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8562/2025, obrante en act. PROSEC 11105252/25;

Que, en act. PRESEC 11127297/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 64/100 (\$ 3.394.130,64);

Que, en acts. PREV 11092505/25 y PREV 11133529/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907985/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934251/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162838/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1430240/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 64/100 (\$ 3.394.130,64), de acuerdo a la oferta presentada en act.

COTZAC 11105262/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11127297/25, del EXD-0000-9250170/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ANTONIO ENRIQUE CABRERA, D.N.I. N° 22.852.275, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11127297/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 3.394.130,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23367-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10170134/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario MATIAS ARIEL ZIDAR D.N.I. N° 44.531.267, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3622303/25, DOCEXT 3622306/25, DOCEXT 3622307/25, DOCEXT 3622310, DOCEXT 3622316/25, DOCEXT 3622349, DOCEXT 1444944, DOCEXT 1446189/25 surge que el beneficiario MATIAS ARIEL ZIDAR D.N.I. N° 44.531.267, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de amputación de pie derecho.;

Que, en act. SOLSEC 11123079/25, obra Solicitud de Gastos N° 9874/2025;

Que, en act. ACTPRO 11149698/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11150285/25;

Que, en act. INFSEC 11150288/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9399/2025, obrante en act. PROSEC 11152874/25;

Que, en act. PRESEC 11152874/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00);

Que, en acts. PREV 11118653/25 y PREV 11153023/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 911072/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 938716/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163624/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1446189/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11150285/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11152874/25.-



Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario MATIAS ARIEL ZIDAR D.N.I. N° 44.531.267, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11152874/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.300.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23368-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10031065/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 3610386/25, DOEXT 3610401/25 y DOEXT 3610402/25, obra documentación en la cual surge que los beneficiarios, han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos;

Que, en act. SOLSEC 11099779/25, obra Solicitud de Gastos N° 9140/2025;

Que, en act. ACTPRO 11104743/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en acts. COTZAC 11107967/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11107968/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11107969/25;

Que, en act. INFSEC 11107971/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8602/2025, obrante en act. PROSEC 11107966/25;

Que, en act. PRESEC 11111479/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.033.800,00);

Que, en acts. PREV 11093243/25 y PREV 11111443/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907488/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934655/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia

Que, en act. DIFIS 163016/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3610401/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.033.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11107969/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11111479/25 del EXD-0000-10031065/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud: MAURO ADRIAN FUNES, D.N.I. N° 43.386.206, SANDRA JULIETA URQUIZA, D.N.I. N° 39.395.843, CATALINA TRINIDAD TERUEL, D.N.I. N°

56.089.439, NATACHA GUADALUPE FERNANDEZ ZABALA, D.N.I. N° 37.276.075, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11111479/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.033.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23369-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7140498/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 80-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 17769-MdeS-2025, obrante en act. DEC 17769/25, para la contratación de SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS con destino a Hospitales de la Ciudad de San Luis, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 458.640.000,00);

Que, en acts. DOEXT 1422984/25 y DOEXT 1427683/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8, en act. COTZAC 11090940/25 y ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. COTZAC 11090941/25;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. DOEXT 1436356/25 y MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8, en act. DOEXT 1436357/25;

Que, en act. DOEXT 1428311/25, obra Acta N° 36, con fecha 02 de octubre de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 80 - MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: MEDPLUS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 435.960.000,00) por los ítem que cotiza, SEGUNDA PROPUESTA: ASISTIR S.A., COTIZA por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 504.504.000,00);

Que, en act. INFSEC 11090942/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 6112/2025, obrante en act. PROSEC 11090939/25;

Que, en act. DOEXT 1440687/25, obra Resolución N° 1861-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de la oferta presentada en la Licitación Pública N° 80-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 423592/25, del cual surge que se aconseja preadjudica a la firma MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 435.960.000,00);

Que, en act. PRESEC 11115992/25, se preadjudica a las firmas de acuerdo a lo sugerido por la comisión evaluadora;

Que, en acts. PREV 10952895/25, PREV 10958840/25, PREV 11115998/25, PREVFT 10952898/25, PREVFT

10974179/25, PREVFT 11116006/25, PREVFT 11115999/25 y PREVFT 11116013/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 929169/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 935105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 163661/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que, en el presente acto administrativo corresponde delegar al Ministerio de Salud, la suscripción del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, conforme al modelo que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 80 - MHe IP- DCy C- 2025 , para la contratación de SERVICIO DE GUARDIAS MEDICAS con destino a Hospitales de la Ciudad de San Luis, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-
- Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 80-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 435.960.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 423592/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11115992/25 del EXD-0000-7140498/25.-
- Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la firma MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8, en el marco de la Licitación Pública N° 80-MHeIP-DCyC-2025.-
- Art. 5°.- Autorizar a la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.-
- Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 16 30 00 00 00 | 1 01 00 3 4 2 000 | | | \$36.330.000,00 |
- Art. 7°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 399.630.000,00).-
- Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 9°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-
- Art. 10.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma MEDPLUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71851552-8.-
- Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GUARDIAS MEDICAS DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD PUEYRREDON DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los 5 días del mes de noviembre del 2025, entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, DNI N° 16.133.300, quien concurre en carácter de MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD, constituyendo domicilio legal y especial a los fines de este contrato en Terrazas del Portezuelo -Av. Serranías Puntanas Km.783, Edificio Este Ala 1 -2° Piso de la ciudad de San Luis, de una parte y denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma MEDPLUS SRL CUIT: 30718515528, representado en este acto por el Sr. ERNESTO DANIEL ZALAYA DNI N° 23.963.110 designado en contrato constitutivo de la SRL, con domicilio sito en Los Nogales, Barrio Cerros del Sol, Manzana C, Casa 1, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en adelante "EL PRESTADOR" y ambas en conjunto denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO el cual forma parte integral de la licitación pública N°80- MHeIP-DCyC-2025, cuyo llamado a licita-

ción fue Homologado por Decreto N° 17769-MDes- 2025, adjudicado mediante Decreto N°MDes-2025 de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el pliego licitatorio y en el presente instrumento las partes expresan:

PRIMERA : El objeto contractual del presente convenio será la contratación por el servicio de guardias médicas, para LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, detallado en el Anexo II del Pliego Particular de Bases y Condiciones el cual es parte integral del presente contrato.

SEGUNDA : PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Provisión dispuesta por Licitación pública N° 80-MHeIP-DCyC- 2025.

TERCERA : Como contraprestación por los servicios prestados, EL COMITENTE abonara al PRESTADOR por guardia de veinticuatro (24) horas la suma de PESOS QUINIENTOS DICECINUEVE MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 519.00,00) y por guardia de doce (12) horas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$259.500,00) dichas sumas serán abonadas al finalizar cada mes, contra presentación de la correspondiente factura por las guardias efectivamente realizadas.

a) El PRESTADOR mensualmente presentara dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a la Dirección Atención Primaria de la Salud, las facturas por prestaciones efectuadas en el curso del mes calendario anterior, debiendo enviarlas al mail "apscontaduria@gmail.com".

b) El COMITENTE cuenta con diez (10) días hábiles para auditar la factura presentada.

c) El COMITENTE efectuará el pago de las facturas presentadas por el PRESTADOR por medio de depósito y/o transferencia efectuada a la cuenta bancaria declarada por el PRESTADOR.

CUARTA : A partir de la firma del presente contrato el PRESTADOR por medio de un representante establecerá permanente coordinación con el COMITENTE representado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informando novedades y necesidades para el adecuado cumplimiento de este contrato. El pago de impuestos y sellados que origine este contrato será soportado por el PRESTADOR en el porcentaje que corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

QUINTA : El COMITENTE efectuará auditorías, contralor y seguimiento del servicio contratado a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

SEXTA : Queda expresamente prohibido al PRESTADOR ceder, transferir los derechos y/u obligaciones emergentes del presente contrato, salvo expresa autorización del COMITENTE.

La transgresión de esta cláusula producirá la rescisión por culpa y responsabilidad del PRESTADOR.

SEPTIMA: El COMITENTE por circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, a su vez, el PRESTADOR podrá rescindir el presente contrato siempre que hubiera causa fundada, con notificación expresa y con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. Queda prohibido al PRESTADOR suspender y/o interrumpir el servicio que se contrata, siendo pasible de recisión contractual por su exclusiva culpa y responsabilidad con más daños y perjuicios que pudieran ocurrir.

OCTAVA: El PRESTADOR está obligado a registrar las atenciones realizadas en el Sistema Informático de Registros Médicos o el que en un futuro lo reemplace.

NOVENA: El PRESTADOR deberá contratar y presentar seguro de responsabilidad civil con cobertura integral frente daños a personas o bienes y seguro de accidentes personales para el personal afectado, incluyendo la extensión al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS como beneficiario.

DECIMA: El presente contrato exime de responsabilidad a la Administración Pública con relación a terceros contratados por el PRESTADOR para el desarrollo de las actividades encomendadas.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen expresamente que la demora en el pago mensual de un período no faculta al PRESTADOR a suspender la provisión ni la prestación del servicio, en la forma y el modo convenido.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

DECIMO SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que la demora en el pago mensual de un período no faculta a la EMPRESA a suspender la provisión ni la prestación del servicio, en la forma y el modo convenido.

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos emergentes del presente CONTRATO, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a



cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y con las condiciones establecidas, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.



DECRETO N° 23370-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261111/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ROCIO ELIZABETH PELLO, D.N.I. N° 27.023.560, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3604172/25 y DOCEXT 1437984/25, surge que la beneficiaria ROCIO ELIZABETH PELLO, D.N.I. N° 27.023.560, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11115337/25, obra Solicitud de Gastos N° 9654/2025;

Que, en act. ACTPRO 11116829/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11118888/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11118889/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11118890/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11118891/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11118892/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11118893/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11118896/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11118897/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30- 62345679-6, en act. COTZAC 11118898/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11118899/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11118900/25;

Que, en act. INFSEC 11118901/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8891/2025, obrante en act. PROSEC 11118887/25;

Que, en act. PRESEC 11129450/25, obra informe mediante el cual se preadjudican las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 3.311.757,06), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 33.150,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 45.312,00) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.345.400,00);

Que, en acts. PREV 11101682/25 y PREV 11134658/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907750/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162780/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3604172/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 3.311.757,06), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 33.150,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS

CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 45.312,00) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.345.400,00) , de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11118899/25, COTZAC 11118888/25, COTZAC 11118890/25, COTZAC 11118892/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11129450/25, correspondiente al EXD-0000-9261111/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ROCIO ELIZABETH PELLO, D.N.I. N° 27.023.560, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11129450/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp												
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$44.735.619,06

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23371-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120440/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I N° 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1421962/25 y DOCEXT 3598350/25, surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11102152/25, obra Solicitud de Gastos N° 9449/2025;

Que, en act. ACTPRO 11118549/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11120931/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11120933/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11120935/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11120936/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11120938/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11120939/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11120940/25 y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11120941/25;

Que, en act. INFSEC 11120943/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8935/2025, obrante en act. PROSEC 11120928/25;

Que, en act. PRESEC 11129398/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.003.555,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 4 y 6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 54.152,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 5 y 7, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.775,00) y NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2, 3 y 8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 204.399,00);

Que, en acts. PREV 11096862/25 y PREV 11134646/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908147/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,



no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 935823/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163232/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1421962/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.003.555,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 4 y 6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 54.152,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 5 y 7, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 22.775,00) y NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, los ítems 2, 3 y 8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 204.399,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11061494/25, COTZAC 11120933/25, COTZAC 11120935/25, COTZAC 11120936/25, COTZAC 11120939/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11129398/25 del EXD-0000-9120440/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I N° 50.668.283, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 11129398/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$13.284.881,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23372-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9150558/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DIEGO NICOLAS CENTENO BRAVO, D.N.I. N° 41.750.775, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3591832/25, DOCEXT 3591833/25, DOCEXT 3591835/25, DOCEXT 3591839/25, DOCEXT 1445768/25, DOCEXT 1445491/25 y DOCEXT

1445493/25, surge que el beneficiario DIEGO NICOLAS CENTENO BRAVO, D.N.I. N° 41.750.775, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11108058/25, obra Solicitud de Gastos N° 9684/2025;
Que, en act. ACTPRO 11111232/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11114744/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11114745/25;

Que, en act. INFSEC 11114746/25, consta informe de evaluación de la oferta

presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8759/2025, obrante en act. PROSEC 11114743/25;

Que, en act. PRESEC 11121920/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00);

Que, en acts. PREV 11105110/25 y PREV 11117446/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 906740/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 932377/25 y NOTAMP 935611/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163322/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3591835/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11114745/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11117277/25, del EXD-0000-9150558/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario DIEGO NICOLAS CENTENO BRAVO, D.N.I. N° 41.750.775, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11117277/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.550.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23373-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-1170250/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARCELA SONIA RODRIGUEZ, D.N.I N° 37.639.013, en representación de su hija, la beneficiaria NAHIARA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I N° 54.001.636, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. ENCAPS 851970/25, DOCEXT 1291188/25, ENCAPS 901366/25, DOCEXT 1437771 y DOCEXT 1443431/25, surge que la señora MARCELA SONIA RODRIGUEZ, D.N.I N° 37.639.013, en representación de su hija, la beneficiaria NAHIARA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I N° 54.001.636, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11099887/25, obra Solicitud de Gastos N° 9456/2025;
Que, en act. ACTPRO 11104238/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11107835/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11107836/25;



Que, en act. INFSEC 11107837/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8622/2025, obrante en act. PROSEC 11107834/25;

Que, en act. PRESEC 11110842/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.220.000,00);

Que, en acts. PREV 11099261/25 y PREV 11111170/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 905387/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 930854/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162158/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. ENCAPS 851970/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.220.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11107836/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11110842/25 del EXD-0000-1170250/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora MARCELA SONIA RODRIGUEZ, D.N.I N° 37.639.013, en representación de su hija, la beneficiaria NAHIARA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I N° 54.001.636, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11110842/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$4.220.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23374-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260364/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, y;0

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1431568/25 y DOCEXT 3606021/25, surge que la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. SOLSEC 11095258/25, obra Solicitud de Gastos N° 9297/2025;

Que, en act. ACTPRO 11103809/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11105572/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:

30-71578747-0, en act. COTZAC 11105573/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11105574/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11105575/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11105579/25;

Que, en act. INFSEC 11105580/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8561/2025, obrante en act. PROSEC 11105571/25;

Que, en act. PRESEC 11127291/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.822.423,00);

Que, en acts. PREV 11092504/25 y PREV 11128756/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907790/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934032/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162781/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1431568/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.822.423,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11105572/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11127291/25, correspondiente al EXD-0000-9260364/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS, D.N.I. N° 25.849.069, en representación de la beneficiaria EMMA OLIVA ROJAS, D.N.I. N° 55.417.057, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11127291/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.822.423,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23375-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120015/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario NESTOR JAVIER QUIROGA, D.N.I N° 28.838.260, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1421621/25 y DOCEXT 3595795/25, surge que el beneficiario NESTOR JAVIER QUIROGA, D.N.I N° 28.838.260, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de enfermedad autoinmune;

Que, en act. SOLSEC 11117836/25, obra Solicitud de Gastos N° 9694/2025;

Que, en act. ACTPRO 11121258/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11123151/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11123152/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11123153/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11123154/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11123155/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11123156/25;
Que, en act. INFSEC 11123157/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8989/2025, obrante en act. PROSEC 11123150/25;
Que, en act. PRESEC 11129320/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.381.000,00);
Que, en acts. PREV 11104338/25 y PREV 11130160/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 908498/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 936222/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 163234/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1421621/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.381.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11123155/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11129320/25 del EXD-0000-9120015/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NESTOR JAVIER QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.260, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11129320/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.381.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23376-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9160913/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios del Dr. SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.391.287, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1461353/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I.

N° 26.391.287, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Fisiatría, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que, en act. PREV 11084081/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 906136/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 906822/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 935003/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DICFIS 163166/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Fisiatría, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1461353/25 del EXD-0000-9160913/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.500.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dr. SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.391.287.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23377-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10070665/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del señor DIEGO ERNESTO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1438103/25, y DOCEXT 1441186/25 surge que el señor DIEGO ERNESTO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;
Que, en act. SOLSEC 11127101/25, obra Solicitud de Gastos N° 9812/2025;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11143078/25, NUCLEO FARMA



S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11143079/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11143082/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11143084/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11143086/25;

Que, en act. INFSEC 11143088/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9255/2025, obrante en act. PROSEC 11143077/25;

Que, en act. PRESEC 11153792/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$1.822.423,00);

Que, en acts. PREV 11110199/25 y PREV 11155291/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 910915/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 939638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 163753/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1438103/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$1.822.423,00) y de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11143078/25, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11153792/25, del EXD-0000-10070665/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del señor DIEGO ERNESTO GUZMAN, D.N.I. N° 25.565.088, en representación de su hija, la beneficiaria PIA JULIETA GUZMAN, D.N.I. N° 54.159.181, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11153792/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin	Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.822.423,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará al representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23378-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12010947/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5762-MdeS-2024, se designó a la señora STELLA MARIS RODRIGUEZ D.N.I N° 13.842.824, en el en el cargo de Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 941950/25, obra renuncia presentada por la señora STELLA MARIS RODRIGUEZ D.N.I N° 13.842.824, en el cargo de Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la

Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la señora STELLA MARIS RODRIGUEZ D.N.I N° 13.842.824, en el cargo de Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Fármacos e Insumos Médicos, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 23454-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220566/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 6.812.367, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1457754/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300 y el señor RAÚL ERNESTO

RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 6.812.367, quien realiza servicios como Médico (guardia central), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a partir del 01 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, en act. ENCAPS 906133/25, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11074308/25, obra imputación preventiva del gasto exceptuado de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 901715/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 931896/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 162467/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por Decreto 8-MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300 y el señor RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 6.812.367, quien realiza servicios como Médico (guardia central), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, obrante en act. DOCEXT 1457754/25, del EXD-0000-8220566/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin	Par Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$4.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y al Hospital Juan Domingo Perón, quien deberá practicar



la notificación pertinente.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23455-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9160876/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes solicita Contrato de Servicios del Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1469159/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de cirugía infantil, cumpliendo funciones los días martes y jueves CUATRO (4) días inhábiles (sábado y domingo), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que, en act. PREV 11082646/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 908222/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 908644/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 935949/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DIFIS 163169/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de cirugía infantil, cumpliendo funciones los días martes y jueves CUATRO (4) días inhábiles (sábado y domingo), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1469159/25 del EXD- 0000-9160876/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$14.257.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General

de la Provincia y al Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23456-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10130552/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario WILIAM EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 34.921.548, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3617337/25 y DOCEXT 3619662/25, surge que el beneficiario WILIAM EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 34.921.548, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 11124208/25, obra Solicitud de Gastos N° 9814/2025;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11127231/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11127232/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en acts. COTZAC 11127233/25 y COTZAC 11127235/25 y CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11127234/25;
Que, en act. INFSEC 11127236/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9076/2025, obrante en act. PROSEC 11127230/25;
Que, en act. PRESEC 11146559/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$25.764.300,00);
Que, en acts. PREV 11112413/25 y PREV 11148664/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 909756/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 938246/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 163489/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3617337/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.764.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11127232/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11146559/25 del EXD-0000- 10130552/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a el beneficiario WILIAM EMMANUEL ROSALES, D.N.I. N° 34.921.548, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11146559/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$25.764.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23457-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11030109/25, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, solicita el pago a favor de la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71866481-7, en concepto de servicios de viandas, correspondiente al periodo 16 al 31 de octubre de 2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1453017/25, obra Factura B N° 00001-00000066, presentada por la firma NUTRIR S.R.L., CUIT: 30- 71866481-7, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$13.000.098,00);
Que, en act. DOCEXT 1453038/25, obra conformidad de los servicios de viandas entregadas por la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, para área internación, personal de guardia activa, residencias de madres y acompañantes Maternidad Villa Mercedes;
Que, en act. PREV 11141077/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 908808/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 937920/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 163447/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma NUTRIR S.R.L., CUIT: 30- 71866481-7, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 13.000.098,00), según Factura B N° 00001-00000066, obrante en act. DOCEXT 1453017/25 del EXD-0000-11030109/25, en concepto de servicios de viandas destinadas al área internación, personal de guardia activa, residencias de madres de la Maternidad Villa Mercedes, correspondiente al periodo 16 al 31 de octubre de 2025.-
Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 34 52 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000 \$13.000.098,00
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma NUTRIR S.R.L., CUIT: 30- 71866481-7.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23458-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9100339/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA LILIANA LAGOS, D.N.I. N° 17.503.245, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3588080/25,

DOCEXT 3588110/25 y DOCEXT 3593759/25, surge que la beneficiaria MARIA LILIANA LAGOS, D.N.I. N° 17.503.245, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 11090362/25, obra Solicitud de Gastos N° 8947/2025;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11095695/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11095696/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11095698/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11095699/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11095700/25, MACROPHARMA S.A., 30-70865088-5, en act. COTZAC 11095701/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11095702/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11095703/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11095704/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11095705/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11095706/25;
Que, en act. INFSEC 11095708/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8428/2025, obrante en act. PROSEC 11095694/25;
Que, en act. PRESEC 11111786/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 595.200,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.446.400,00);
Que, en acts. PREV 11086358/25 y PREV 11113102/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 906738/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 933003/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 162650/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3588080/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 595.200,00) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.446.400,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11095695/25, COTZAC 11095702/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11111786/25 del EXD-0000-9100339/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA LILIANA LAGOS, D.N.I. N° 17.503.245, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11111786/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$37.041.600,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23459-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250554/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor del beneficiario MOISES ALBERTO SACCONI, D.N.I. N° 22.140.400, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1430580/25 y DOEXT 1438139/25, surge que el beneficiario MOISES ALBERTO SACCONI, D.N.I. N° 22.140.400, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11114791/25, obra Solicitud de Gasto N° 9647/2025;

Que, en act. ACTPRO 11117576/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11118690/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11118691/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11118692/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11118694/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11118695/25;

Que, en act. INFSEC 11118697/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8894/2025, obrante en act. PROSEC 11118689/25;

Que, en act. PRESEC 11127319/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 2.752.436,40);

Que, en acts. PREV 11101871/25 y PREV 11128818/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907975/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 934041/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162793/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOEXT 1430580/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 2.752.436,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11118692/25 y en preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11127319/25, del EXD- 0000-9250554/25;

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MOISES ALBERTO SACCONI, D.N.I. N° 22.140.400, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11127319/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.752.436,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23460-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030724/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora LUCIANA STOYANOFF KUKUROFF, D.N.I. N° 31.174.372 en representación de su hija, la beneficiaria TATIANA NATALI DIAZ, D.N.I. N° 51.349.899, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1436493/25 y DOEXT 3611162/25, surge que la señora LUCIANA STOYANOFF KUKUROFF, D.N.I. N° 31.174.372, en representación de su hija, la beneficiaria TATIANA NATALI DIAZ, D.N.I. N° 51.349.899, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 11114655/25, obra Solicitud de Gastos N° 9639/2025;

Que, en act. ACTPRO 11116974/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11119080/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11119081/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11119082/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11119083/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11119084/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11119085/25;

Que, en act. INFSEC 11119087/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8887/2025, obrante en act. PROSEC 11119079/25;

Que, en act. PRESEC 11129406/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 1.778.484,38);

Que, en acts. PREV 11102890/25 y PREV 11134649/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 907694/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 933987/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162773/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOEXT 1436493/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.778.484,38), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11119085/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11129406/25 del EXD-0000-10030724/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LUCIANA STOYANOFF KUKUROFF, D.N.I. N° 31.174.372 en representación de su hija, la beneficiaria TATIANA NATALI DIAZ, D.N.I. N° 51.349.899, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11129406/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$1.778.484,38

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23461-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8200858/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del Odontólogo SEBASTIÁN AGUSTÍN BIGLIÉ, D.N.I. N° 21.99.767, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3568147/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el Odontólogo SEBASTIÁN AGUSTÍN BIGLIÉ, D.N.I. N° 26.814.378, quien cumplirá servicios en el consultorio de odontología en el Hospital de La Calera, dependiente de la Zona Sanitaria I, de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. ENCAPS 894025/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 11010527/25, PREV 11115460/25 y PREVFT 11115458/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación ejercicio futuro;
Que, en act. DICLEG 896482/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 931934/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 162361/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el Odontólogo SEBASTIÁN AGUSTÍN BIGLIÉ, D.N.I. N° 26.814.38, quien cumplirá servicios en el consultorio de odontología en el Hospital de La Calera, dependiente de la Zona Sanitaria I, de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOEXT 3568147/25 del EXD-0000- 8200858/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.800.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00)
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Zonas Sanitarias, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Zona Sanitaria I.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23462-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9160963/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Dra. MONICA BEATRIZ OBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1464473/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MONICA BEATRIZ OBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, por la otra, para prestar servicios como Médica en el Área de Dermatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que, en act. PREV 11084345/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 907536/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que, en act. NOTAMP 935935/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 163450/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MONICA BEATRIZ OBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, por la otra, para prestar servicios como Médica en el Área de Dermatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOEXT 1464473/25 del EXD-0000-9160963/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$4.050.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la doctora MONICA BEATRIZ OBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23463-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11061313/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2, en concepto de traslado aéreo, destinado a la beneficiaria LARA FRANCESCA ALEGRÍA, D.N.I N° 70.624.265, para atención medica en centro de mayor complejidad en la provincia de Buenos Aires, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3646524/25, obra Factura B N° 00002-00000919, presentada por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 12.521.000,00);



Que, en acts. DOEXT 3646624/25 y DOEXT 3646631/25, obran justificación y recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto del servicio prestado por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2;

Que, en act. PREV 11151304/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 909968/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 937507/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163386/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 12.521.000,00), según Factura B N° 00002-00000919, obrante en act. DOEXT 3646524/25 del EXD-0000-11061313/25, en concepto de traslado aéreo, destinado a la beneficiaria LARA FRANCESCA ALEGRÍA, D.N.I. N° 70.624.265, para atención médica en centro de mayor complejidad en la provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur. Aux.	U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$12.521.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23464-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9121229/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos destinados a la beneficiario FACUNDO GABRIEL ROJAS ARCE, D.N.I. N° 40.592.113, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1422443/25, 3595585/25, DOEXT 1437774/25 y DOEXT 1439177/25, surge que el beneficiario ROJAS ARCE FACUNDO GABRIEL, D.N.I. N° 40.592.113, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento prolongado;

Que, en act. SOLSEC 11117214/25, obra Solicitud de Gastos N° 9777/2025;

Que, en act. ACTPRO 11121154/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PRISAL GROUP S.A. C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11123050/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11123051/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11123052/25, PROYECTA MILLEMIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11123054/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11123055/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA. C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11123056/25, POLYQUIMICA S.R.L C.U.I.T.: 30-61317925-5 en act. COTZAC 11123058/25, DNM FARMA S.A C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11123061/25, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11123063/25,

Que, en act. INFSEC 11123064/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8977/2025, obrante en act. PROSEC 11123049/25;

Que, en act. PRESEC 11129466/25, obra informe mediante el cual se preadju-

dica a la firma: POLYQUIMICA S.R.L C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 (\$32.503.862,71);

Que, en acts. PREV 11108696/25 y PREV 11134665/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908162/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 934563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162876/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1422443/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firma: POLYQUIMICA S.R.L C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 (\$32.503.862,71); de acuerdo a la oferta presentada en act., COTZAC 11123058/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11129466/25, del EXD-0000-9121229/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario FACUNDO GABRIEL ROJAS ARCE, D.N.I. N° 40.592.113, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11129466/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$32.503.862,71

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23465-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9160947/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios del Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1471119/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Otorrinolaringología, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. PREV 11084299/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 907310/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 903068/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 937513/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 163468/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
 - Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. Nº 10.625.976, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Otorrinolaringología, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1471119/25 del EXD-0000-0000-9160947/25.-
 - Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 19 35 00 00 00 | 1 01 00 3 4 2 000 | | | \$4.290.000,00 |
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
 - Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
 - Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dr. LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. Nº 10.625.976.-
 - Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23466-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10130246/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora DANIELA ALEJANDRA MIRANDA, D.N.I. Nº 32.094.280, en representación de su hija, la beneficiaria GUILLERMINA GIMENEZ, D.N.I. Nº 55.416.492, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3616903/25, y DOCEXT 3619687 surge que la beneficiaria GUILLERMINA GIMENEZ, D.N.I. Nº 55.416.492, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento pubertad precoz;
Que, en act. SOLSEC 11127092/25, obra Solicitud de Gastos Nº 9810/2025;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11143121/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11143118/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11143120/25,
Que, en act. INFSEC 11143122/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 9252/2025, obrante en act. PROSEC 11143117/25;
Que, en act. PRESEC 11153773/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$1.822.423,00);
Que, en acts. PREV 11110185/25 y PREV 11155261/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 910661/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 939485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 163727/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
 - Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3616903/25.-
 - Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$1.822.423,00) y de acuerdo a la oferta presentada en acts. COTZAC 11143121/25, y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11153773/25, del EXD-0000-10130246/25.-
 - Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria GUILLERMINA GIMENEZ, D.N.I. Nº 55.416.492, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11153773/25.-
 - Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$1.822.423,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-
 - Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23467-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10210215/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria GILDA REBECA ANDREA PEREZ, D.N.I. Nº 30.071.936, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3624893/25, DOCEXT 3624898/25, DOCEXT 3624900/25, DOCEXT 3624905/25 y DOCEXT 1446389/25, surge que la beneficiaria GILDA REBECA ANDREA PEREZ, D.N.I. Nº 30.071.936, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;
Que, en act. DOCEXT 3628482/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que, en acts. DOCEXT 3628489/25 y DOCEXT 3628491/25, obra razonabilidad de precios y justificación de presupuesto;
Que, en act. DOCEXT 3628484/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;
Que, en act. DOCEXT 3657271/25, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;
Que, en act. DOCEXT 3628490/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.790.000,00);
Que, en act. PREV 11121987/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 907479/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el acto administrativo



pertinente;

Que, en act. NOTAMP 933423/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.790.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOEXT 3628484/25, mantenimiento de oferta en act. DOEXT 3657271/25 y preadjudicación obrante en act. DOEXT 3628490/25 del EXD-0000-10210215/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GILDA REBECA ANDREA PEREZ, D.N.I. N° 30.071.936, el estudio especial que se detalla en act. DOEXT 3624900/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.790.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23468-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100121/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria VERONICA ISABEL MORALES, D.N.I N° 27.638.219, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3586904/25, DOEXT 3586908/25, DOEXT 3586914/25, DOEXT 3586920/25 y DOEXT 3590341/25/25, surge que la beneficiaria VERONICA ISABEL MORALES, D.N.I N° 27.638.219, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11095048/25, obra Solicitud de Gastos N° 9143/2025;

Que, en act. ACTPRO 11102879/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11105545/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11105547/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11105550/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11105551/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11105553/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11105554/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11105555/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11105556/25, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11105557/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11105558/25;

Que, en act. INFSEC 11105560/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8546/2025, obrante en act. PROSEC 11105542/25;

Que, en act. PRESEC 11136274/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 20.472.624,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 30.208,00);

Que, en acts. PREV 11086298/25 y PREV 11137573/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908711/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 936908/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163394/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3586914/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 20.472.624,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 30.208,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11105553/25, COTZAC 11105556/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11136274/25 del EXD-0000-9100121/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VERNICA ISABEL MORALES, D.N.I N° 27.638.219, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 11136274/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$20.502.832,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23469-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150105/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita medicación a favor del beneficiario ROBERTO NAHUEL SOSA, D.N.I. N° 39.796.773, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1422600/25 y DOEXT 3598731/25, surge que el beneficiario ROBERTO NAHUEL SOSA, D.N.I. N° 39.796.773, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento dermatológico;

Que, en act. SOLSEC 11094629/25, obra Solicitud de Gastos N° 8958/2025;

Que, en act. ACTPRO 11096311/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11098255/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11098257/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-

71578747-0, en act. COTZAC 11098259/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11098261/25, NUCLEO FARMA S.A.,



C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11098262/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 11098263/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11098264/25;

Que, en act. INFSEC 11098265/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8443/2025, obrante en act. PROSEC 11098250/25;

Que, en act. PRESEC 11111779/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.755.000,00);

Que, en acts. PREV 11078336/25 y PREV 11115167/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 906647/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 933262/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 162619/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1422600/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.755.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11098259/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11111779/25 del EXD-0000-9150105/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ROBERTO NAHUEL SOSA, D.N.I. N° 39.796.773, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11111779/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.755.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23470-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290269/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento, a favor del beneficiario LUCAS ADRIAN CHAVEZ, D.N.I. N° 34.421.647, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3575983/25, DOCEXT 3575989/25, DOCEXT 3575993/25, DOCEXT 3575998/25, DOCEXT 1437794/25, surge que el beneficiario LUCAS ADRIAN CHAVEZ, D.N.I. N° 34.421.647, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 11115349/25, obra Solicitud de Gasto N° 9655/2025;

Que, en act. ACTPRO 11117429/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11118985/25, STARICCO

MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, en act. COTZAC 11118986/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11118987/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11118989/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11118991/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11118992/25;

Que, en act. INFSEC 11118993/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8907/2025, obrante en act. PROSEC 11118984/25;

Que, en act. PRESEC 11127308/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.833.300,00);

Que, en acts. PREV 11101846/25 y PREV 11129410/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908019/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 934716/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163013/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3575993/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.833.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11118986/25 y en preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11127308/25, del EXD-0000-8290269/25;

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUCAS ADRIAN CHAVEZ, D.N.I. N° 34.421.647, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11127308/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.883.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23471-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090893/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor EMANUEL MACEDO NARVAEZ, D.N.I. N° 92.882.706, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3569176/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EMANUEL MACEDO NARVAEZ, D.N.I. N° 92.882.706, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a



partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1575455/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada aprobada por Decreto N° 3368-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 416539/25 e INFORM 416561/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 907801/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor EMANUEL MACEDO NARVAEZ, D.N.I. N° 92.882.706, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3569176 /25 del EXD-0000-6090893/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	19	1-01	35	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 23472-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10011037/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria CAROLINA SOLEDAD PEREIRA, D.N.I. N° 27.877.879, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3607833/25, DOCEXT 1435546/25 y DOCEXT 3614052/25, surge que la beneficiaria CAROLINA SOLEDAD PEREIRA, D.N.I. N° 27.877.879, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3614543/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3647901/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3614551/25 y en act. DOCEXT 3614567/25 obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3614563/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.777.120,00);

Que, en act. PREV 11099590/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 903876/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928391/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 161749/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S.A., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.777.120,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 36477901/25 y DOCEXT 3614563/25 del EXD-0000- 10011037/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CAROLINA SOLEDAD PEREIRA, D.N.I. N° 27.877.879, la provisión de estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3614563/25 del EXD-0000-10011037/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.777.120,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.777.120,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 23473-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090755/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria DANIELA PATRICIA ARCE, D.N.I. N° 22.786.500, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3615627/25, DOCEXT 3615631/25, DOCEXT 3615634/25, DOCEXT 3615643/25, DOCEXT 3619400/25, DOCEXT 3619401/25, DOCEXT 1452952/25, DOCEXT 1453334/25, surge que la beneficiaria DANIELA PATRICIA ARCE, D.N.I. N° 22.786.500, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de infección protésica;

Que, en act. SOLSEC 11112796/25, obra Solicitud de Gastos N° 9784/2025;

Que, en act. ACTPRO 11123700/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en COTZAC 11125111/25;

Que, en act. INFSEC 11125113/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 9041/2025, obrante en act. PROSEC 11125110/25;

Que, en act. PRESEC 11136266/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que, en acts. PREV 11111322/25 y PREV 11142130/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 908388/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;



Que, en act. NOTAMP 935446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 163015/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3615634/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11125111/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11136266/25, del EXD-0000-10090755/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria DANIELA PATRICIA ARCE, D.N.I. N° 22.786.500, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11136266/25.- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23474-MdeS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220281/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios de la señora DIANA ARMINDA MIGNINO, D.N.I. N° 13.763.337, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1467582/25, obra Contrato de Servicios suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DIANA ARMINDA MIGNINO, D.N.I. N° 13.763.337, para cumplir funciones de Técnica en Histología, en el servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Merlo dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, por la otra, a partir de la homologación del decreto y por el termino de TRES (3) meses;

Que, en acts. PREV 11068272/25, PREV 11095087/25 y PREVFT 11095090/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 903781/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 932446/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162512/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis representado por la señora Minis-

tro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DIANA ARMINDA MIGNINO, D.N.I. N° 13.763.337, para cumplir funciones de Técnica en Histología, en el servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Merlo dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOCEXT 1467582/25, del EXD-0000-9220281/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$1.600.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a Hospital de Merlo, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora DIANA ARMINDA MIGNINO, D.N.I. N° 13.763.337.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23539-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9300798/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELISABET FERNANDA LUCHESSI, D.N.I. N° 26.524.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3606546/25, DOCEXT 3606549/25, DOCEXT 3606551/25, DOCEXT 3606555/25, DOCEXT 3606557/25, DOCEXT 1444473/25, DOCEXT

1444769/25, surge que la beneficiaria ELISABET FERNANDA LUCHESSI, D.N.I. N° 26.524.025, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11099886/25, obra Solicitud de Gastos N° 9451/2025;

Que, en act. ACTPRO 11109315/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11111973/25;

Que, en act. INFSEC 11111974/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8699/2025, obrante en act. PROSEC 11111972/25;

Que, en act. PRESEC 11117264/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.435.700,00);

Que, en acts. PREV 11099263/25 y PREV 11117405/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 906422/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 932075/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162751/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3606551/25.-



Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.435.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11111973/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11117264/25, del EXD-0000-9300798/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ELISABET FERNANDA LUCHESSI, D.N.I. N° 26.524.025, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11117264/25.- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.435.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23540-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10031001/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma tiene por objeto, para la Contratación de ALIMENTOS SIN TACC Y LECHES, para cubrir la demanda de Hospitales, Maternidades y Centros de Salud de la Provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 553.086.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11165054/25, obra Solicitud de Gastos N° 18/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11169819/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11169825/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. NOTAMP 940023/25, la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en act. PREVFT 11159376/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 912683/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 941582/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 164385/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11169825/25 del EXD-0000-10031001/25, para la Contratación de ALIMENTOS SIN TACC Y LECHES, para cubrir la demanda de Hospitales, Maternidades y Centros de Salud de la Provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente

Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 553.086.000,00).-

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 553.086.000,00).-

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23541-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10131032/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ D.N.I. N° 12.640.462, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3653930/25, obra Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ D.N.I. N° 12.640.462, por la otra, para cumplir funciones de médico en el CAPS de La Punilla dependiente de la Zona Sanitaria III dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, a partir del 01 de diciembre de 2025 y por el termino de tres (3) meses pudiendo prorrogarse por idéntico período por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. PREV 11116358/25 y PREVFT 11116362/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 933827/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 934502/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 162840/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Cardiología Infantil, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CARLOS ALBERTO FERNANDEZ D.N.I. N° 12.640.462, por la otra, para cumplir funciones de médico en el CAPS de La Punilla dependiente de la Zona Sanitaria III dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrante en act. DOEXT 3653930/25 del EXD-0000-10131032/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp

1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$1.200.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00).-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, quien realizará las notificaciones pertinentes.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23542-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7301105/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1470232/25, obra el Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Municipalidad de Villa de Merlo, representado por el señor Intendente RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL, D.N.I. N° 33.613.175, por la otra, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOEXT 3638500/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 11130558/25 y PREVFT 11130560/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro
Que, en act. DICLEG 909215/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 936772/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 163328/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Municipalidad de Villa de Merlo, representado por el señor Intendente RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL, D.N.I. N° 33.613.175, por la otra, obrante en act. DOEXT 1470232/25 del EXD-0000-7301105/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000 \$90.523.306,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$297.143.798,00).-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23543-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9160936/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ENRIQUE BARBEITO, D.N.I. N° 22.843.348, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1464537/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300 y el señor PABLO ENRIQUE BARBEITO, D.N.I. N° 22.843.348, para cumplir funciones en el área de Neurocirugía, TRES (3) días como mínimo y un máximo de CINCO (5) días a la semana en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que en act. PREV 11091774/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que en act. DICLEG 909237/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 936406/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 163267/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300 y el señor PABLO ENRIQUE BARBEITO, D.N.I. N° 22.843.348, para cumplir funciones en el área de Neurocirugía, TRES (3) días como mínimo y un máximo de CINCO (5) días a la semana en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1464537/25 del EXD-0000-9160936/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$15.000.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23544-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9160923/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa



Mercedes tramita renovación del Contrato de Servicios del Dr. JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1469112/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos bajo la especialidad de Neurocirugía, llevando a cabo la atención a pacientes ambulatorios e internados, cumpliendo un mínimo de TRES (3) días y un máximo de CINCO (5) días a la semana, en horario flexible, incluido el día de quirófano en el servicio de neurocirugía perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el termino de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11090183/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3622106/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 934811/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 939979/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 163882/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, por la otra, quien se obliga a prestar servicios médicos bajo la especialidad de Neurocirugía, llevando a cabo la atención a pacientes ambulatorios e internados, en el servicio de neurocirugía perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1469112/25 del EXD-0000-9160923/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$13.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Dr. JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23545-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121217/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA JOSEFINA DELAMARRE, D.N.I. N° 24.467.759, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1444593/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA JOSEFINA DELAMARRE, D.N.I. N° 24.467.759, por la otra, quien presta servicios ejecutando de manera independiente y bajo su exclusiva responsabilidad un Plan de Articulación y Funcionalidad de los Efectores Públicos de Salud, destinado a todos aquellos que dependan del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, con vigencia a partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 28 de diciembre de 2025 o hasta que finalicen las tareas del presente contrato;

Que, en act. DOCEXT 3591263/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11023077/25 y PREV 11023079/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897824/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921422/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160448/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025, exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA JOSEFINA DELAMARRE, D.N.I. N° 24.467.759, por la otra, quien presta servicios ejecutando de manera independiente y bajo su exclusiva responsabilidad un Plan de Articulación y Funcionalidad de los Efectores Públicos de Salud, destinado a todos aquellos que dependan del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1444593/25 del EXD-0000-8121217/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	13 26 00 00 00 3 19 00 3 4 9 000	\$14.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Autogestión Hospitalaria, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23546-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220080/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos gestiona la adquisición de leches y alimentos para celíacos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 11099750/25, obra Solicitud de Gastos N° 8738/2025;

Que, en act. ACTPRO 11106462/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL C.U.I.T.: 30-71532059-9, en act. COTZAC 11115514/25,



SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES, C.U.I.T.: 30-71827032-0, en act. COTZAC 11115515/25, MORADA DE LA LUNA SRL, C.U.I.T.: 30-71641186-5, en act. COTZAC 11115518/25, DON BOSCO S.R.L C.U.I.T.: 30-70866331-6, en act. COTZAC 11115523/25, TISIOTTO AGUSTÍN CARLOS JOSÉ., C.U.I.T.: 20- 44531492-8, en act. COTZAC 11115524/25, ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A., C.U.I.T.: 30-66145060-2, en acts. COTZAC 11115525/25 y COTZAC 11115528/25;

Que, en act. INFSEC 11115529/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8645/2025, obrante en act. PROSEC 11115513/25;

Que, en act. DOCEXT 1450428/25, obra informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, en el cual se aconseja preadjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$276.543.000,00);

Que, en act. PRESEC 11130623/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos;

Que, en acts. PREV 11093023/25 y PREV 11130625/25, obra imputación preventiva del gasto exceptuado del duodécimo y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 93487725, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 936040/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163147/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP- 2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de leches y alimentos para celíacos.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con la firma DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$276.543.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11115514/25, informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos en act. DOCEXT 1450428/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11130623/25 del EXD- 0000-9220080/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23 39 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$276.543.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23547-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220531/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1468524/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI,

D.N.I. N° 10.376.262, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médica responsable de Junta Médica, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. PREV 11073398/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 907520/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 901702/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 935025/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 163476/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médica responsable de Junta Médica, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1468524/25 del EXD-0000-0000-8220531/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dra. SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. N° 10.376.262.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23548-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240566/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria CECILIA ANDREA CACACE D.N.I. N° 23.382.426, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3600960/25, DOCEXT 1434139/25 surge que la beneficiaria CECILIA ANDREA CACACE D.N.I. N° 23.382.426, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de IU;

Que, en act. SOLSEC 11090372/25, obra Solicitud de Gastos N° 8966/2025;

Que, en act. ACTPRO 11094901/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas PANIMA GROUP



S.A C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 11098304/25; LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.; 30-71165608-8, en act COTZAC 11098303/25,
Que, en act. INFSEC 11098306/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8394/2025, obrante en act. PROSEC 11098302/25;
Que en act. DOCEXT 1456691/25, obra mantenimiento de oferta;
Que, en act. PRESEC 11099902/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A C.U.I.T.: 30-71501021-2, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00);
Que, en acts. PREV 11087808/25 y PREV 11100381/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;
Que, en act. DICLEG 903298/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 927530/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 161619/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3600960/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PANIMA GROUP S.A C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11098304/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099902/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor a la beneficiaria CECILIA ANDREA CACACE D.N.I. N° 23.382.426, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11098302/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.300.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23549-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10130371/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BRISA ANTONELLA AMAYA, D.N.I. N° 44.075.523, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3617134/25, DOCEXT 3617140/25, DOCEXT 3617148/25, DOCEXT 3617159/25, DOCEXT 3617167/25, DOCEXT 3620911/25 y DOCEXT 1447859/25, surge que la beneficiaria BRISA ANTONELLA AMAYA, D.N.I. N° 44.075.523, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11114666/25, obra Solicitud de Gastos N° 9809/2025;
Que, en act. ACTPRO 11117143/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE

NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11120887/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11120890/25;
Que, en act. INFSEC 11120892/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8885/2025, obrante en act. PROSEC 11120886/25;
Que, en act. PRESEC 11121952/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.350.000,00);
Que, en acts. PREV 11112520/25 y PREV 11122076/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 906285/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 931382/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 162295/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3617148/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11120890/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11121952/25, del EXD-0000-10130371/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria BRISA ANTONELLA AMAYA, D.N.I. N° 44.075.523, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11121952/25.- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.350.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23550-MdeS-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-10200341/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del Od. FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. N° 31.518.050, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1461324/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Od. FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. N° 31.518.050, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de noviembre 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 905533/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 11115758/25 y PREVFT 11115758/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;



Que, en act. DICLEG 906503/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 936609/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163312/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Od. FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOEXT 1461324/25 del EXD-0000-10200341/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$3.200.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1954-MdeS-2026.-
San Luis, 4 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12231346/25, por el cual la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la Contratación de servicios profesionales de emergencias médicas, consistentes en la prestación de servicios de guardias médicas con destino al Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), por el plazo de seis (6) meses a partir de abril 2026, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 977.220.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11261959/26, obra Solicitud de Gastos Nº 447/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11264215/26, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11264216/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. PACOBS 921765/26, la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud

del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en acs. PREV 11261252/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 924656/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957709/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 166982/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11264216/26 del EXD-0000-12231346/25, para la Contratación de servicios profesionales de emergencias médicas, consistentes en la prestación de servicios de guardias médicas con destino al Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), por el plazo de seis (6) meses a partir de abril 2026, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 977.220.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 26 42 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$977.220.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2040-MdeS-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12090785/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la Contratación de Servicios Profesionales, con destino al Servicio de Ecografía, solicitado por el Hospital Pediátrico San Luis, por el período de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 204.120.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11234256/25, obra Solicitud de Gastos Nº 420/2026, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11242561/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11297615/26, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. NOTSAL 926221/26, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Pediátrico San Luis;

Que, en act. ENCAPS 918462/25, ha intervenido la Dirección General de Ges-



tión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 11296209/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 11296211/26, obra imputación ejercicio futuro;
Que, en acts. NOTAMP 958492/26 y NOTAMP 959832/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 962690/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 167946/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11297615/26 del EXD-0000-12090785/25, para la Contratación de Servicios Profesionales, con destino al Servicio de Ecografía, solicitado por el Hospital Pediátrico San Luis, por el período de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-
- Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 204.120.000,00).-
- Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$153.090.000,00 |
- Art. 5º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$51.030.000,00).-
- Art. 6º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-
- Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-
- Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Pediátrico San Luis.-
- Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 23953-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9221205/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;
Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";
Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;
Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;
Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;
Que en act. NOTAMP 93411/25, obra intervención de la Secretaria de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a la beneficiaria RODRIGUEZ ROXANA PATRICIA, D.N.I. N° 27.152.224, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 369389/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando la cantidad de cuotas abonadas por los beneficiarios;
Que en act. DOCEXT 369191/25, obra documentación correspondiente al beneficiario;
Que en acts. DOCEXT 1429073/25 obra en adjuntos documentación técnica catastral, DOCEXT 1062251/25 y DOCEXT 1441201/25, obra la documentación técnica registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;
Que en act. DICTAM 944040/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
RODRIGUEZ ROXANA PATRICIA, D.N.I. N° 27.152.224	400 VIV.	6956	12

Art.2º.-Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaria de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente. -

Art.3º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 27.152.224
Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra la Sra. RODRIGUEZ ROXANA PATRICIA, D.N.I. N° 27.152.224, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 400 Viviendas, Manzana 6956, Casa 12, de la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Adjudica, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 400 Viviendas, Manzana 6956, Casa 12, de la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia



de San Luis. -

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (242) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda. -

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplir los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda. -

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas. -

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS. -

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos. -

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado. -

NOVENA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba. -

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada. -

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos. -

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. -

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios es-

peciales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. -

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Villa Mercedes a los 20 días del mes de diciembre del 2025.-

RESOLUCIONES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 019-DDP-2025.-

San Luis, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La RESOLUCIÓN N° 383-CRPEE-2025 del 9 de octubre de 2025, según la cual se convoca a Audiencia Pública, cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que siendo la Empresa Distribuidora la solicitante de la Audiencia Pública referida, con el objeto de aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos, entre ellos el cálculo efectuado por la empresa de un incremento del 34,24% correspondientes al Valor del Gatillo Delta G, esto entre otras cuestiones técnicas.

Que la CRPEE, considerando cumplida la condición anual, procede a la convocatoria de audiencia pública solicitada, "cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A".

Que para que una Audiencia Pública cumpla acabadamente el fin para la cual fue convocada, es preciso que las partes tengan acceso con la debida antelación de la información completa, detallada y relevante.

Que la presente convocatoria a Audiencia Pública, sin perjuicio de haber cumplido con el plazo legal para su llamado, ha desnaturalizado la esencia de esta instancia de participación ciudadana a una mera reunión informativa, al no haber puesto a disposición de las partes la información requerida, para la toma de decisiones debidamente fundadas.

Que la falta de información accesible incluye, pero no se limita, a la pretensión específica de la empresa EDESAL S.A., los balances que la avalan, ni los detalles del cálculo del Valor del Gatillo Delta G entre otros.

Que resulta inadmisibles que la CRPEE, ante el alcance, función y atribuciones de cabal importancia como organismo de control y defensa de los usuarios del servicio eléctrico, a la fecha no cuente con canales de comunicación oficiales, efectivos y accesibles para los usuarios, situación que fue puesta de relieve en la Resolución N° 050-DDP-24 de esta Defensoría del Pueblo de San Luis.

Que una de las consecuencias de la falta de accesibilidad y presencia real de la CRPEE es que los usuarios desconocen la existencia y funciones de la comisión, recurriendo a otros organismos dilatando una solución que la CRPEE podría brindar de manera inmediata.

Que, en otro orden, la CRPEE tiene facultades para instar a EDESAL S.A. a llevar adelante una actualización y modificación del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

Que sentado lo anterior, en la Audiencia Pública de 2024, esta Defensoría planteó la modificación del reglamento en materia de penalidades por mora y la recategorización automática como Usuarios G (General) de los emprendedores y oficios que se desarrollan en el ámbito de sus viviendas, perdiendo subsidios residenciales.

Que actualmente son recurrentes los reclamos presentados ante esta Defensoría del Pueblo contra EDESAL S.A. por la suspensión del suministro sin una advertencia previa fehaciente tal como exige el Reglamento de Suministro en su art. 47°, el cual se sugiere sea diferenciado de la propia factura de servicio, garantizando la efectiva notificación al usuario moroso.

Que es función primordial de esta Defensoría del Pueblo velar por la defensa de los derechos, garantías e intereses legítimos, individuales y colectivos, de los habitantes de la Provincia de San Luis frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública y de las empresas que prestan servicios públicos, conforme lo establecido en la Ley N° IX-0382-2005.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 43 de la Constitución Nacional, el Art. 235 de la Constitución de San Luis, la Ley N° VI-0167-2004 (5780), especialmente lo normado en su Art. 10 y Art. 17, que hacen referencia a la competencia y atribuciones del Defensor del Pueblo, y el Capítulo VI de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, en lo que respecta a los derechos de los usuarios de servicios públicos.

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-INSTAR a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléc-



trica (CRPEE) a convocar a una nueva Audiencia Pública, una vez finalizada la del 6/11/25, a los mismos fines habiendo saneado y puesto a disposición de las partes la información completa y relevante para la toma de decisiones fundadas, bajo pena de declarar nula la audiencia convocada.

ARTÍCULO 2°.-INSTAR a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica (CRPEE) cumplir con la normativa respectiva (Ley VIII – 0276-2004 (5519) Art 17, inciso ñ)) y sugerir la creación de un canal de información pública oficial de dicho organismo y destinado a ser una fuente de información precisa y clara para los usuarios y público en general, tal como se recomendó en la Resolución N° 050-DdP-24.

ARTÍCULO 3°.-REITERAR LA OBSERVACIÓN realizada en la Resolución 049-DdP-24 a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE), mediante la cual se sugería la ADOPCIÓN de las siguientes medidas en el marco de los cambios a introducir en Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica y actos administrativos de asociados:

a) La eliminación de los intereses punitivos de todas las categorías de usuarios, a los que hacen referencia el Artículo 42 del Reglamento del Suministro de Energía Eléctrica.

b) Que los intereses por mora sean contados a partir del día 31 de la fecha el último vencimiento para las categorías residenciales y restantes, sin distinción.

c) Que se efectúe la segmentación de los intereses por mora para las categorías residenciales de tal forma que para la categoría N2 (en el marco de los subsidios establecidos por el decreto 332/22) se le cobre el 0 (cero) % por mora; para Categoría N1, la alícuota aplicable el 50% de la tasa activa para descuentos de documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina (art.31 Ley 24240) y para los usuarios N3, una tasa intermedia.

ARTÍCULO 4°.- SUGERIR a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE) que REQUIERA a la Distribuidora EDESAL S.A. a presentar un informe detallado sobre los ingresos de la empresa obtenidos por cobro de intereses punitivos –“penalidad por mora”- y moratorios en relación a los ingresos totales, la cantidad de usuarios que se les cortó el servicio en los últimos 24 meses previos a octubre de 2025 y la cantidad de solicitudes de refinanciamiento en el mismo período.

ARTÍCULO 5°.- INSTAR a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE) a exigir a la Distribuidora EDESAL S.A. que la advertencia previa a la suspensión del servicio sea realizada por un medio fehaciente y diferenciado de la propia factura de servicio, garantizando la efectiva notificación al usuario moroso, conforme al espíritu del Artículo 47 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial y a la CRPEE que se convoque a una Mesa de Trabajo Interinstitucional para abordar con urgencia el nuevo esquema de subsidios nacionales y definir la política de subsidios provinciales, asegurando una adecuada difusión a la comunidad.

ARTÍCULO 7°.- SUGERIR a la CRPEE la creación de una categorización especial de usuarios en el Reglamento de Suministro para aquellos emprendedores y oficios que ejerzan su actividad económica en su vivienda, a fin de que puedan acceder a un cuadro tarifario que refleje su capacidad contributiva y permita el acceso a subsidios.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Gobernador de la provincia de San Luis, C.P.N. Claudio Javier Poggi, solicitando su especial y personal intervención en la solución del tema.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, Dr. Ricardo A. Endeiza y al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, Sr. Alberto Leyes.

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica (CRPEE).

ARTÍCULO 11°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Distribuidora EDESAL S.A.

ARTÍCULO 12°.- DE FORMA: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUILLERMO BELGRANO RAWSON

Defensor del Pueblo

SPP

e: y v: 11 Marzo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 023-DdP-2025.-

San Luis, 30 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas de oficio por esta Defensoría del Pueblo a partir de denuncias periodísticas publicadas en el sitio EcoPress y manifestaciones de

vecinos de la ciudad de La Punta, referidas a presuntas irregularidades ambientales; los Expedientes EXD N° 10090591/25 y EXD N° 010200598/25; y el Informe Técnico N° 01 -“Desmontes y otras Observaciones Ambientales en La Punta”-, que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que las áreas verdes y el bosque nativo de la ciudad de La Punta constituyen un bien ambiental y patrimonial de especial relevancia, valorado por la comunidad, que cumple funciones ecológicas esenciales tales como regulación térmica, control de la erosión, protección de la biodiversidad y mejora de la calidad de vida urbana;

Que resulta deber del Estado, en todos sus niveles, prevenir daños ambientales, garantizar la protección del ambiente y promover el uso racional de los recursos naturales, aplicando los principios de prevención, precaución y sustentabilidad;

Que a raíz de las denuncias mencionadas se realizaron entre los meses de octubre y diciembre del corriente año, trabajo de campo consistentes en observación directa de distintos sectores de la ciudad de La Punta, toma de registros fotográficos y análisis ambiental, con intervención de personal técnico especializado de esta Defensoría;

Que del relevamiento efectuado se identificaron siete (7) áreas de interés, en las cuales se constataron diversas situaciones tales como desmontes no ecológicos, roturación excesiva del suelo, presencia de microbasurales, afectación de áreas verdes, posible alteración del drenaje pluvial y ausencia de cartelería informativa en obras públicas y privadas;

Que en particular se observaron impactos negativos sobre la flora autóctona, degradación del suelo, incremento del riesgo de erosión, disminución de la calidad del escurrimiento pluvial y afectación de valores paisajísticos, naturales y recreativos que caracterizan a la ciudad de La Punta;

Que asimismo se detectó, en distintas zonas relevadas, la falta de información visible y accesible respecto de las obras en ejecución, tales como responsables técnicos, empresa a cargo, montos de inversión, plazos y autorizaciones ambientales, lo cual resulta contrario a los principios de transparencia y acceso a la información pública;

Que de las actuaciones no surge constancia respecto de la realización de Estudios de Impacto Ambiental, ni de la intervención de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Audiencia Pública o emisión de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en los términos de la Ley Provincial IX-0876-2013 y normativa complementaria;

Que esta Defensoría del Pueblo, conforme a su Ley Orgánica, está facultada para iniciar actuaciones de oficio cuando se observen situaciones que puedan afectar derechos individuales o colectivos;

Esta solicitud se presenta en el marco de las facultades conferidas por el Art. 43 de la Constitución Nacional, el Art. 235 de la Constitución de San Luis y la Ley N° VI-0167-2004 (5780), así como por la Ley N° V-0924-2015, Régimen de Información Pública de la Provincia de San Luis.

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Requerir de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Luis que informe a esta Defensoría, respecto de la existencia y estado de tramitación de Estudios de Impacto Ambiental. Conforme Ley IX-0876-2013, vinculados a las siguientes intervenciones en la ciudad de La Punta:

- Barrios Nuevos (Zona V según informe);
- Zona de la rotonda frente al Colegio Rosenda Quiroga (Zona II);
- Sector Hotel Takúra (Zona III).

ARTÍCULO 2°: Requerir a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco del ordenamiento territorial de Bosque Nativo que:

a) informe si se han iniciado actuaciones administrativas vinculadas a afectaciones al bosque nativo en la ciudad de La Punta; y

b) en su caso, considere y promueva la incorporación de dichas áreas como Área Roja, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.331 y la normativa provincial vigente.

ARTÍCULO 3°: Requerir del Municipio de la Ciudad de La Punta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), conforme Ley IX-0876-2013, vinculados a las siguientes intervenciones en la ciudad de La Punta:

- Barrios Nuevos (Zona V según informe);
- Zona de la rotonda frente al Colegio Rosenda Quiroga (Zona II);
- Sector Hotel Takúra (Zona III).

ARTÍCULO 4°: Instar al Municipio de la ciudad de La Punta a adoptar las medidas necesarias para:

a) la erradicación inmediata de los microbasurales detectados en el sector oeste del nuevo barrio, en las inmediaciones de los Barrios 146 Viviendas (Zona V) y del sector del Cabildo y Casa de Tucumán (Zona I);

b) la eliminación de montículos, cavas de tierra y microbasurales existentes en la rotonda frente a la Escuela Rosenda Quiroga (Zona II); y



c) la forestación y recuperación ambiental de las áreas verdes ubicadas al oeste de la ciudad de La Punta, identificadas como Zona VI en el Informe Técnico N° 01, priorizando la utilización de especies nativas.

ARTÍCULO 5°: Instar al Municipio de la ciudad de La Punta a:

a) garantizar la adecuada información y publicidad respecto de las obras públicas y privadas, tanto en ejecución como proyectadas, mediante la colocación de cartelera visible consignando: responsables técnicos, empresa o titular de la obra, datos de contacto, monto de inversión y autorizaciones ambientales correspondientes; y

b) respecto de proyectos u obras que impacten en áreas verdes, monte nativo y desarrollos urbanísticos, promueva instancias de participación ciudadana.

ARTÍCULO 6°: Solicitar la intervención de San Luis Agua a fin de que adopte las medidas necesarias para prevenir procesos erosivos descontrolados y mitigar sus efectos nocivos, conforme lo dispuesto por la Ley de Aguas V-0159-2004, artículo 174 y concordantes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI;

ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR la presente Resolución a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;

ARTÍCULO 9°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA;

ARTÍCULO 10°: NOTIFICAR la presente Resolución al SR. PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA;

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

GUILLERMO BELGRANO RAWSON

Defensor del Pueblo

INFORME 01

Desmontes y otras observaciones Ambientales en La Punta

A raíz de denuncias periodistas aparecidas en el sitio de Ecopress sobre desmontes en la ciudad de La Punta se formó el EXD 10090591/25. Con posterioridad vecinos de la Punta dieron origen al EXD-0-10200598/25, denunciado en concreto diversos desmontes.

A los efectos de conocer las denuncias efectuadas, se realizaron tareas de campo consistentes en el relevamiento de diversos sitios en la ciudad. Así pudieron determinarse varias áreas con observaciones ambientales diversas incluidas las específicas de desmontes.

Las tareas de campo se efectuaron el 14 y 24 de octubre, el 12 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025. Se relavaron mediante observación directa los problemas ambientales encontrados y se tomaron fotografías para cada sitio. Los trabajos fueron efectuados por Pablo Giménez y quien suscribe.

Dada la extensión de la Ciudad, las observaciones se describen según cada zona visitada. Las visitas se hicieron en general con ciudadanos de La Punta.

En la Figura 0, se efectúa la ubicación de cada área determinada sobre la cual se hacen posteriormente las descripciones pertinentes de las diversas situaciones encontradas que luego son descriptas y ubicadas en imágenes satelitales.

Finalmente, se actúan las conclusiones y recomendaciones.

Se determinaron 7 áreas de interés que pueden observarse en la siguiente imagen.

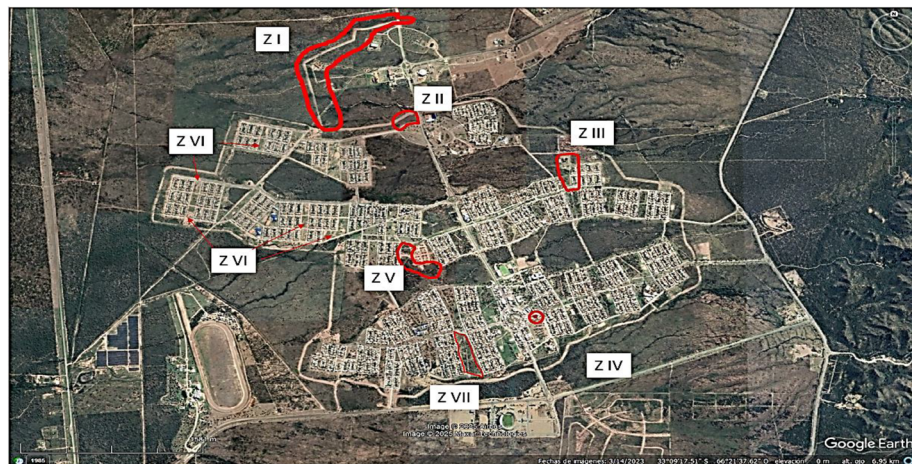


Foto 0, ubicación de las principales observaciones ambientales en La Punta.

1. Area I. Zona de Cabildo y Casa de la Independencia

Ubicada al norte de la ciudad de La Punta. Se observa al oeste de la réplica una huella a modo de circunvalación a unos cientos de metros del cabildo y que pasa cerca de la réplica de la Casa de Tucumán. Se observa en general una zona desmontada hace varios años, con renuevos probablemente de más de 8 a 10 años. Recientes microbasurales desarrollados en todo el sector. Generalmente posee residuos de obra, tipo pakaging, entre muchos otros. En la figura I.3 se documenta mediante imagen satelital, su ubicación y observaciones ambientales realizadas.



Fig. I.1 Punto GPS 557, microbasural



Fig. I.2 Punto GPS 559, microbasural

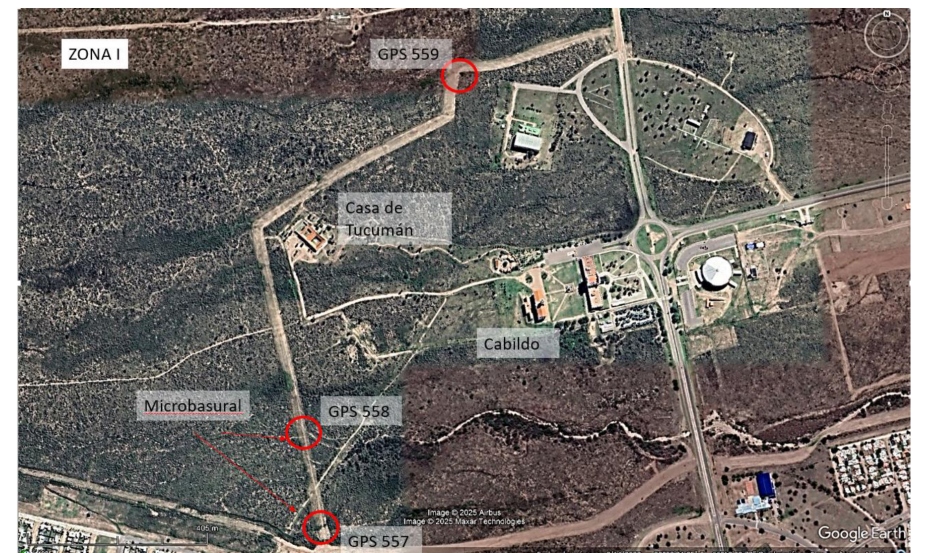


Fig. I.3 Zona I, en las inmediaciones del Cabildo, principales observaciones ambientales. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.

2. Zona II. Zona de Proyectos comerciales

Se ubica en una amplia rotonda sobre Avda. Serrana, frente a la EPAN° 1 Rosenda Quiroga. Sobre el lateral Noroeste de la rotonda, hay una zona desmontada de unos 130 metros de largo por 150 metros, aproximadamente unos 19500 metros cuadrados de extensión, en la zona noroeste de la rotonda (Fig II.1). Estaría destinada a la radicación de proyectos comerciales. En la Figura II.1 se documenta la ubicación de la zona y los principales elementos.

Las observaciones son las siguientes>:

- Sobre el borde norte del desmonte, se han dejado 3 cavas () y montículos de tierra (Fig.II.2, II.3, II.4), mezclado con monte derribado.

- No hay cartel de obra que informe sobre las características, responsable técnico, etc.



Fig. II.1 Zona II. En la rotonda ubicada en Avda. Serranías Puntanas frente a la Escuela Rosenda Quiroga. Nótese la zona desmontada y ubicación de las observaciones ambientales efectuadas. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.





Fig. II.2, cavas al norte de la zona desmontada.



Fig. II.3 y II.4 abajo, montículos de tierra dejados por el desmonte, en el borde norte de la zona intervenida. Abajo detalle de estaos montículos de suelo apilado.



Fig.III.2 Sector de microbasurales en el ingreso desde el oeste hacia el Hotel en construcción



Fig. III.3. Afectación desmedida del monte en la apertura de la calle lateral oeste del nuevo Hotel



Fig. III.4 Afectación del monte en la apertura de la calle lateral oeste del nuevo Hotel



Fig. III.5 detalle de la afectación del monte, correspondiente a la indicada fecha roja de la derecha de la imagen anterior. Nótese los microbasurales y el monte removido que queda en el sitio.

3. Zona III. Hotel Takurá

En el sector Noreste de La Punta, se está construyendo el Hotel Takurá. La imagen III.1 documenta la ubicación del hotel que está en construcción y observaciones ambientales realizadas. Ellas son:

- presencia de microbasurales en el ingreso desde el oeste, al hotel
- calle lateral oeste del Hotel, con desmontes excesivos y presencia de microbasurales relacionados con la obra.
- apertura de calle de ingreso con dirección norte sur, seccionando por la mitad un área verde habitada
- Ambas obras, hotel y su acceso sin cartel informativo.



Fig. III.1 Zona 3, ubicación de observaciones en las cercanías al Hotel Takurá. Se destaca los microbasurales y la calle con afectación del monte en un área verde. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Fig. III 6. Apertura de calle para ingresos al Hotel Takurá Vista hacia el Norte, tomada desde bolulevard calle 13

4. Zona IV Frente a Estación YPF

Lote frente a la estación referida por calle Carolina Tobar García: ubicada muy cerca de la plaza de los niños. Aquí se observa un lote probablemente destinado a una actividad comercial, con monte talado muy intensamente. Se han abatido ejemplares de hasta 20 centímetros de ancho. Son alrededor de unos 5 ejemplares arbóreos abatidos y otros arbustivos afectado. Las figuras de este acápite, se transcriben a continuación, señalando que la figura IV.1, es la ubicación de la misma.



Figura IV.1. En rojo señalado la zona afectada. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.



Fig. IV.2 Tocón. Hay más de cuatro en el predio.



Fig. IV.3 restos de poda dejada en el predio.

5. Zona V Nuevos Barrios y Barrio 146 viviendas

En la zona del Barrio 125 viviendas, al este se han construido los más recientes barrios ya entregados (40 viviendas) y hacia el sur uno nuevo que esta en proceso de construcción. Aquí en dos sectores se han producido sendos desmontes. Además hay un barrio en construcción avanzada

En la figura V.1 se documenta la ubicación de la zona y las principales observaciones ambientales.

Elas son:

- Dos zonas desmontadas que suman aproximadamente 1 hectárea de zona verde afectada, afectando totalmente el estrato herbáceo y arbustivo y algunos árboles de gran porte.
- Lastimaduras innecesarias en especies arbóreas
- Roturación del suelo
- Tapada de desagüe pluvial de importancia por el volumen que evacúa
- Microbasural relacionado directamente con la obra del nuevo barrio
- Sin cartelería de obra

De las dos zonas desmontadas, la ubicada al sur es la de mayor cantidad de florista desbastada, tal como lo documentan las fotografías de abajo. La zona norte, señalada desmon. 2 en la figura V.1 se encontraba ya raleada con anterioridad, según lo observado en las imágenes satelitales, aunque aquí se ha eliminado la capa herbácea y roturado el suelo. Totalizan aproximadamente una hectárea entre ambos sectores (desmon 1 y 2 de la figura V.1), siendo la zona sur (de 4.800 metros cuadrados aproximadamente) la afectación mayor ya que ha intervenido sobre un cerrado monte con arbustivas, herbáceas y especies arbóreas. Se ha dejado unos diez árboles aproximadamente, principalmente quebrachos blancos con lastimaduras importantes de sus cortezas o ramas arrancadas de cuajo, por lo que se supone no hubo ninguna protección de los ejemplares en las operaciones de desmontes.

En ambos sectores se ha producido la tapada de una estructura de desagüe pluvial, que viniendo desde el este, tuerce en la zona de los nuevos barrios con dirección suroeste (se encuentra señalado con líneas de puntos en la figura V.1) Esta desagüe pluvial fue recorrido aguas arriba y aguas abajo de la zona intervenida y es de importancia por la sección que ocupa, indicativa de eventuales caudales de importancia. Se supone que el hecho que este eliminado en un tramo de más de 150 metros puede descontrolar el drenaje de pluviales y aumentar la erosión descontrolada sobre el suelo ya roturado y removido, sin perjuicio que los mismos puedan pasar a los diversos sectores del barrio ubicado al oeste. La obstrucción de este drenaje, pone en riesgo al barrio ubicado al oeste de la zona desmontada.

Hacia el oeste del Barrio en construcción avanzada, existe un micro basural disperso en la zona de borde del monte, casi exclusivamente producido por residuos de obra, tal como se documenta mediante fotografías en las figuras de abajo. El Microbasural está disperso en el mismo monte y se encuentra señalado en la figura V.1



Fig. V.1, ubicación de las observaciones ambientales en la zona de Barrios. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.





Fig.V.2, V.3, V.4. Zona desmontada (desmon 2 de la figura V.1), nótese la eliminación de la capa herbácea y la roturación del suelo.



Fig. V.5 y V.6, ejemplares de quebracho blanco lastimado en sus cortezas, indicativo de falta de cuidados protectivos sobre los ejemplares.



Fig.V7. Microbasurales en cercanías al Barrio en construcción avanzada.



Figuras V.8, V.9, V.10 y V.11 Microbasural al oeste del Barrio en construcción. Predomina residuos de pakaging de obra.



Fig. V.12 Idem arriba

6. Zona VI sector Oeste de La Punta

Este sector ubicado al Oeste de La Punta, encuentra grandes extensiones entre barrios, con descampados con muy pocas o nulas especies arbóreas o arbustivas, de baja o nula calidad escénica para ser catalogado como área verde. El sector central o aquel el ubicado al este de la ciudad, presenta mejor lograda el área verde. El área total de muy bajo valor paisajístico supera las 13,5 has de zonas verdes. En la Figura VI.1, se documenta en rojo las áreas detectadas casi sin forestación alguna. En los puntos señalados como GPS, se documenta fotográficamente lo arriba señalado.

Se estima que estas áreas verdes deben ser reforestadas y parquizadas, tomando como base especies nativas, bien desarrolladas en los sitios verdes ubicados en la zona central y este de La Punta.



Fig. VI.1. Sector VI, correspondiente al oeste de la ciudad de la Punta. Carecen las áreas señaladas en recuadro de forestación lograda, algunas son un páramo, a diferencia con otras ubicadas en el sector este de la ciudad. Las zonas señaladas en rojo superan las 13,5 has. Imagen Satelital provista por el Programa Google Earth, escala en la parte inferior izquierda. Norte arriba de la escena.





Figura VI.2 Situación de ausencia total de forestación, que se repite en varias áreas verdes del oeste de la ciudad de la Punta.



Figura VI.3 Punto GPS 574 de la figura VO.1, vista al sur, nótese la carencia de especies arbóreas y arbustivas.



Fig. VI.4 Punto GPS 574 de la figura VI.1, vista al norte. Nótese la carencia de especies arbóreas y arbustivas. El área afectada total es de 13000 m2.



Fig. VI.5. Punto GPS 576 de la figura VI.1, vista al sur: Idem arriba, juegos insuficientes

7. Normativa

Sin perjuicio de la mejor opinión de Asesoría Legal de esta Defensoría y sólo a título colaborativo, se entiende que algunas de las normas de aplicación son las siguientes:

- LEY N. IX-0318-2004 (5478). Régimen de protección del Arbolado Público Provincial.

ARTÍCULO 14: Serán responsables del buen uso y conservación del arbolado público, las municipalidades y comunas, como así también los frentistas, ya sean estos propietarios, inquilinos u ocupantes, responsabilidad que se hará extensiva a quienes en cualquier forma lo mutilaren, destruyeren o dañaren.

ARTÍCULO 15: Cuando el daño al arbolado público sea causado por una reparación pública, la responsabilidad recaerá sobre el funcionario o agente que la hubiere ordenado, sin perjuicio de la procedencia de la sanción de multa prevista en la presente Ley.

ARTÍCULO 16: Constituyen contravenciones a la presente Ley:

- a) Erradicar árboles sin la autorización prevista;
- b) Realizar podas irracionales o en discordancia con las normas impartidas por la Autoridad de Aplicación;
- c) Encender fuego bajo las copas de los árboles o en proximidades, de manera que pudiera dañarlo;
- d) Lesionar árboles con elementos cortantes, ataduras o cualquier otro objeto;
- e) Destruir, remover o deteriorar señales o indicadores colocados por la Autoridad para el buen uso y cuidado de los árboles;
- f) Desobedecer órdenes impartidas en ejecución de normas legales y reglamentarias;
- g) No cumplir con el plan de reposición forestal mínimo establecido;
- h) Negligencia en el cuidado del árbol, como riego con agua jabonosa o con otros residuos dañinos, provocar deterioros con el estacionamiento de vehículos o cualquier otro acto que atente contra el buen crecimiento, desarrollo y sanidad de la planta;
- i) Cualquier acción u omisión que perjudique al arbolado público provincial.

- Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos (Ley IX 697 2009) : Si bien no están en el plano oficial de la norma catalogado con área roja, debe analizarse ser así tenida en cuenta dada la amplios servicios ambientales y sociales que el monte presta al ámbito urbano.

- Ley IX-0876-2013 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: debieran haberse realizado estudios y procesos administrativos en el marco de esta ley, en los Barrios que se están efectuando, en el Hotel Takurá y en la zona de rotonda frente al Colegio R. Quiroga (Areas V, III y II del presente informe).

- Código de Aguas Ley VI-159-2004. persigue combatir los efectos descontrolados de la erosión p.e. Artículo 174:

o "...Cuando un curso natural de agua cambie su lecho, por acción de la naturaleza o por obra del hombre, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación para realizar cualquier obra destinada a reconducir las aguas al cauce original. La Autoridad podrá autorizar o denegar la solicitud, o condicionar el otorgamiento a la ejecución de obras complementarias de defensa, con el objeto de evitar que se produzcan perjuicios a terceros o que se agraven los procesos de erosión...."

8. Conclusiones y recomendaciones

En la Tabla 8. 1 se sintetizan las observaciones hasta aquí detalladas y se repite abajo la Figura 0 del plano general de La Punta.

Tabla 8.1

Zona en el plano 1	Síntesis Descripción	Acápite	Fotografías
I: Réplicas Cabildo y casa de la Independencia	Microbasurales: residuos de obra/packing productos de obra esparcidos en el monte. Desmontes antiguos, con renovales, probablemente más de 10 años.	1	I.1; I.2, I.3
II: Ronda: Expansión Comercial, frente al Colegio Rosenda Quiroga	Desmonte desmedido, del tipo no ecológico. Desmonte producido cercano a 2 has, bordos de suelo removido hacia los extremos del área (norte), cavas de importancia hacia norte. Se supone que habrá más desmontes hacia el sur y suroeste. / Se desconoce si hay EIA/Audiencia Pública. Roturación de suelo excesiva (desmonte no ecológico o limpio)	2	II.1; II.2; II 3; II.4



III Hotel	Residuos de obra/ apertura de calle perimetral auxiliar/ desmonte y movimiento de suelos/apertura de acceso interesando área verde. Se desconoce si hay EIA/Audiencia Pública	3	III.1 a III.6
IV Frente a Estación YPF	Lote en zona comercial?: Tala de arbóreos en lote comercial. Roturación de suelo excesiva (desmonte no ecológico o limpio)	4	IV.1 a IV.3
V Nuevos Barrios	Desmonte desmedido de casi 1 hectárea, desmonte no ecológico/ Importante microbasural de obra, aparentemente sin presencia de contenedor para estibaje. Canal de pluviales cubierto con suelo, impidiendo el normal drenaje de los pluviales. Roturación de suelo excesiva (desmonte no ecológico o limpio)	5	V.1 a V.12
VI Sector Oeste de la ciudad	Áreas verdes degradadas de muy baja calidad escénica. Nula o muy escasa presencia de ejemplares arbóreos. Nula presencia de arbustos. Totalizan un área mayor a las 13,5 has., de zonas verdes a mejorar	6	VI.1 a VI.5

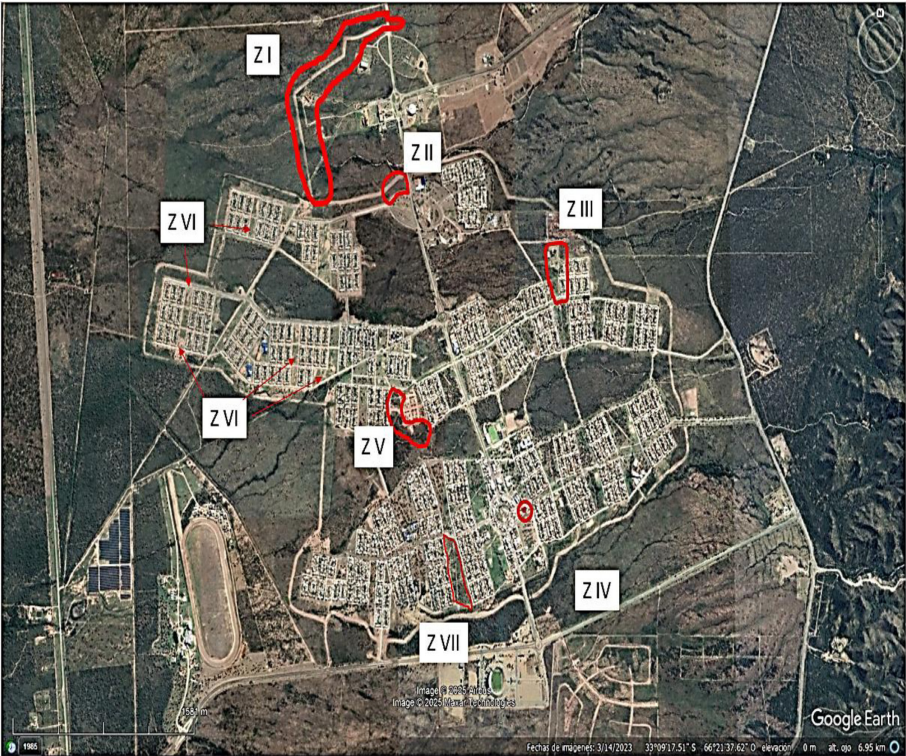


Figura 0. Las distintas zonas descritas arriba.

Así los impactos observados pueden ser sintetizados de la siguiente forma

- Impacto sobre la flora autóctona inserta en la ciudad
- Impacto sobre el suelo
- Impacto por aumento de la erosión y calidad del agua pluvial
- Impacto por disminución de los valores paisajísticos y naturales en la ciudad de la Punta, afectando potencialmente las actividades recreativas como las caminatas urbanas y otras actividades recreativas y turísticas
- Impacto al afectar las zonas verdes. Las áreas verdes de la ciudad de la Punta son un elemento distintivo y singular de la ciudad, que la identifica y representa. Además este bien patrimonial es altamente valorado por la comunidad que la habita y que la visita. Los ecosistemas de bosques nativos brindan al ambiente: nidificación y protección de la fauna urbana, amortiguados de la erosión en la zona del pedemonte serrano, sombra y regulación de la temperatura, entre otros beneficios ambientales.
- Impacto por falta de transparencia en las obras públicas: los carteles debe contener información clave de la obra, responsables, plazos, montos de inversión, empresa contratista, etc. De igual forma las obras privadas, en numerosas ciudades de San Luis, existe normativa sobre el particular.

Se recomienda:

Con las observaciones desarrolladas en los puntos de arriba y en base a las consideraciones y en función a los importantes servicios que, fuente paisajística efectuadas en el presente punto se recomienda

1. Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable INFORME sobre la realización de Estudios de Impacto Ambiental, en el marco de la Ley IX-0876-2013 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, (si fueron realizados, estado, si han presentado plan de gestión ambiental, si tienen DIA, etc.) en las siguientes obras en la ciudad de La Punta:

- a. Barrios nuevos (Zona V del presente trabajo)
- b. Zona de Rotonda frente a Colegio R. Quiroga (Zona II del presente trabajo)
- c. Hotel Takurá (Zona III del presente trabajo)

2. Instar al Municipio de la Ciudad de la Punta a

- a. A ser proactivo el cuidado de la flora autóctona presente en la ciudad especialmente en las llamadas áreas verdes, protegiendo efectivamente el bosque nativo de la ciudad.
- b. Por su orden solicitar la erradicación inmediata de los microbasurales presente al oeste del nuevo barrio, en cercanías de los Barrios 146 Viviendas, (tratada en este trabajo como Zona V), generados por la propia construcción y en la zona I al oeste de la zona del Cabildo y Casa de Tucumán.
- c. Por su orden solicitar se proceda a eliminar los montículos y cavas de tierra de la zona de la rotonda frente a la escuela Rosenda Quiroga, en el sector noroeste de la rotonda y los microbasurales presentes al oeste de la zona del Cabildo y Casa de Tucumán señalados en el Area II del presente trabajo.
- d. Solicitar que en todas las obras públicas y privadas en realización y a futuro colocar cartelería de obra informando responsables técnico, número telefónico, empresa o titular, monto de inversión entre otras.
- e. Forestar las áreas verdes ubicadas al oeste de la ciudad y que se han y que han sido tratadas como zona VI en el presente trabajo
- f. Mantener informada a la población de la ciudad y en especial aquella que será afectada directamente, sobre eventuales modificaciones y/o proyectos que el Municipio realice con respecto a las áreas verdes, el monte nativo y proyectos urbanísticos en general incorporando la figura de las Audiencias Públicas en el desarrollo de los proyectos, recordando la alta valoración que los ciudadanos de La Punta poseen sobre las áreas verdes y su monte nativo.

3. Solicitar la intervención de San Luis Agua por sus responsabilidades con respecto a evitar los procesos erosivos descontrolados y sus efectos nocivos (Ley de Aguas VI-0159-2004), Artículo 174.

4. Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables:

- a. Informe sobre si se ha procedido a efectuar alguna instancia administrativa sobre las afectaciones efectuadas sobre el bosque nativo de la ciudad
- b. Sugerir que las áreas verdes de la ciudad que presentan un bosque nativo sean incorporadas como Area Roja en la tipificación que se efectúa en el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (Ley IX 697 2009), por los efectos protectores que el bosque posee con respecto a la erosión hídrica, entre otros beneficios.

San Luis, 22 de diciembre de 2025

SPP e: y v: 11 Mar

ASAMBLEAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SAN LUIS

En virtud de lo establecido en la Ley N° XIV-0898/2014, y en cumplimiento del Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL; encontrándonos dentro de los 120 días de cumplido el ejercicio anual 2025, el Consejo Directivo RESUELVE llamar a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 20 de Marzo del corriente año a la hora 16:00 en San Martín 1265 de la ciudad de San Luis (Aula Universidad Axioma, institución con convenio de uso de sus instalaciones por nuestro colegio), estableciendo el siguiente Orden del Día:

Llamado a Asamblea Ordinaria: Día: 20 de Marzo 16:00 hs

Lugar: San Martín 1265 (Universidad Axioma)

Hora 16:00 - Recepción de los matriculados presentes por parte de la Sra. Presidente del Consejo Directivo Martillera y Corredora Pública Lucero de Tamayo María Elena E. MP 658/666, del Secretario General Martillero y Corredor Público Carlos Emilio Fenoy MP 832, y demás integrantes del Consejo Directivo. En el caso de no alcanzar el porcentaje de asistentes que prevé la Ley Marco y su reglamento, se llamará a asamblea nuevamente una hora después. Art. 28° de la Ley N° XIV-0898/2014 y Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL

Hora 17:00 – Segundo llamado a asamblea en el caso de no alcanzar el quórum de ley en el primer llamado; en este caso se dará por iniciada la asamblea, siempre que se cuente con un mínimo de 15 matriculados presentes.

Iniciada la asamblea en el primero o segundo llamado, previa suscripción de la



planilla de asistencia por todos los matriculados presentes, se comienza a tratar el ORDEN DEL DÍA:

1. Se nombran entre los presentes dos matriculados que tendrán como fin suscribir el acta de asamblea dando fe de su contenido;
 2. Se designará un moderador que llevará adelante el desarrollo de la asamblea.
- Art. 26 Bis inc. c) de las Disposiciones Comunes de Asambleas, del Reglamento Interno del CMCPSL;
3. Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables: las Memorias y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2025;
 4. Puesta en conocimiento del Inventario de Bienes
 5. Presentación del presupuesto anual 2026;
 6. Puesta en conocimiento del estado actual de las inversiones;
 7. Comunicación de la Resolución de Consejo Directivo, por la cual se resuelve conforme lo establece la Ley N° XIV-0898/2014, llamar a elecciones de autoridades en los cargo que la ley determina; y a la conformación de la Junta Electoral según Art. 28 de la Ley N° XIV- 0898/2014, y Arts. 4, 5 y 10 del Reglamento Interno.

Finalizada la votación, sin más temas que tratar, se dará por finalizada la asamblea y se adjuntará al acta del día, la planilla de los asistentes a la misma, reflejando en forma clara, Nombre, Apellido y Matricula del Profesional.

Quedan todos debidamente notificados conforme lo establece el Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL, Disposiciones Comunes de Ambas Asambleas, inc. A).

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los matriculados, en la sede central de la institución, en los horarios de 9:30 a 12:30 hs copia en formato papel de los Estados Contables y Resolución descripta en el punto 7, lo que además ha sido formalmente comunicado en formato PDF y subidos a la página oficial de la institución.

CONSEJO DIRECTIVO CMCPSL

DRA. MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente CMCPSL

C: 479 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE VILLA MERCEDES, en cumplimiento de los arts. 23 y 24 de la Ley XIV-0457-2005, ha resuelto convocar a los matriculados en el acta n° 19 de fecha 24/02/2025, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, citando a los matriculados/as para el día jueves 09/04/2026 a las 10 hs. primera convocatoria y para el mismo día a las 11 hs. en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, sita en Edificio Judicial Ramiro Podetti, calle Lavalle ext. Sur, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

a.- Análisis del estado procesal de los expedientes "CAVM C/ STJ S/ AMPARO" (EXP 421521/24) y "CAVM c/ STJ S/ RECURSO DE QUEJA" (EXP 432322/25), decisión sobre la continuidad o desistimiento de los mismos.

b.- Aprobación del reglamento sobre el uso y funcionamiento de la quinta del CAVM.

c- Designación de dos matriculados presentes para la firma del acta.-

Cítese a los matriculados/as de manera personal y verbal, por medios electrónicos, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, durante dos ediciones consecutivas, con una anticipación de quince (15) días a su celebración. Cítese al Colegio Forense de la provincia. FDO. NOELIA BETTIANA CONIGLIO, PRESIDENTA CAVM, FLORENCIA LUJAN CEJAS, SECRETARIA CAVM.

C: 497 \$ 11.000,00 e: 11 y v: 13 Mar

NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN COMISIÓN VECINAL RÍO GÓMEZ

La Asociación Civil Comisión Vecinal Río Gómez, Pers. Juríd. 1045-DCyFPJ-2013, Legajo 522/13, con domicilio legal en Avda. Víctor Volpe s/n del Paraje Río Gómez, San Francisco del Monte de Oro, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2026 a las 18:30 hs a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Elección de dos socios para firmar el acta
2. Consideración de Memoria y Balance del año 2025 e Informe del revisor de cuentas
3. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas

4. Reforma/Modificación del Estatuto

OLGA BOIKO
Presidenta

C: 498 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

Se invita a los socios del CLUB DEPORTIVO LOS MOLLES a participar de la Asamblea Extraordinaria el día 27 de marzo de 2026 a las 18hs en la sede del club, calle Av. 25 de Mayo sin numero de la localidad de Los Molles San Luis, se tratarán la siguiente ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios para firmar actas.
- Lectura y aprobación de balances, inventario y memoria de los años 2023, 2024 y 2025.
- Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Comisión Directiva Club Deportivo Los Molles LPJ 05/1991

ABEL ALANIZ
Presidente

C: 499 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria
LA ALTERNATIVA ASOCIACIÓN MUTUAL Mat.58 S.L. convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 18 horas, la cual se llevará a cabo en el local de su sede social ubicado en calle Tomás Jofré 850 de esta Ciudad de San Luis y, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Elección de un Asociado para presidir la Asamblea. -
 - 2º.- Elección de dos afiliados para suscribir el acta respectiva. -
 - 3º.- Lectura y consideración de la Memoria 2025, informe de la Junta Fiscalizadora, Balance y Cuadros Anexos al 31 de diciembre de 2025
- San Luis, 10 de marzo de 2026
Por Consejo Directivo

MÓNICA SANCHEZ MORENO
Presidente
Facundo Alfredo Giménez
Secretario

C: 508 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP), Personería Gremial N° 1547, convoca a sus afiliados en los términos de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, su decreto reglamentario y Estatuto Social, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a partir de las 19:00 hs. en la Sede Social ubicada en Tomas Jofré 850, de la Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 2.- Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta respectiva.
- 3.-Lectura y consideración de Memoria, Balance y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

San Luis, 10 de marzo de 2026.-
Por Consejo Directivo

STEFANI ALEXSANDRA NEMZOFF
Secretario General
Luis Ángel Alcaraz
Secretario Tesorero

C: 509 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar



La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB JUVENTUD EL VOLCÁN Legajo 9/82 llama a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Marzo a las 18:00hs
ORDEN DEL DIA a tratar
Lectura y aprobación de Memoria y Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2025

HECTOR FELIZ SOSA
Presidente

C: 510 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EMERGENCIAS MÉDICAS, con destino al Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), por el plazo de seis (6) meses a partir de abril 2026, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12231346/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 1954- MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 977.220.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de marzo de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 500 SPP e: 11 y v: 16 Mar

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2026

EXD N°: 1050832/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 1870-MHIP-2026

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS

TRAMOS:

- R.P. N°: 6 (R.P. N° 55 - R.P.N° 1 (VILLA LARCA)

- R.P. N°: 8 (TILISARAO - SAN PABLO)

- R.P. N°: 22 (R.P. N° 55- R.P. N° 1 (VILLA DEL CARMEN)

DEPARTAMENTOS: CHACABUCO

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.997.702,75

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 141.997,70

FECHA DE APERTURA: 20/03/2026 HORA: 10:00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 19/03/2026.

C.P.N. MARTIN ALITTA
Subdirector de Contrataciones
y Control de Gestión

C: 511 SPP e: 11 y v: 16 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2026

EXD N°: 1050833/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 1871-MHIP-2026
OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°: 27
TRAMO: EMPALME RNN°7 (FRAGA)-EMPALME RNN° 188.

DEPARTAMENTOS: PEDERNERA Y DUPUY

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 511.972.083,44

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 511.972,08

FECHA DE APERTURA: 20/03/2026 HORA: 10:30

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España, 399; esquina calle Ituzaingó, Ciudad .de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 19/03/2026.

C.P.N. MARTIN ALITTA
Subdirector de Contrataciones
y Control de Gestión

C: 512 SPP e: 11 y v: 16 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con destino al SERVICIO DE ECOGRAFIA, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, por el periodo de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12090785/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2040- MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 204.120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de marzo de 2026 a las 11:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 513 SPP e: 11 y v: 16 Mar.

COMERCIALES

EDICTO POR DESIGNACION DE AUTORIDADES CORRESPONDIENTE A LIBERTAD S.R.L, CUIT N° 30-71534134-0.-

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante Acta de reunión de socios N° 23 de fecha 22 de Abril del 2024 se ha procedido a la designación de autoridades, instituyendo al Sr. GONZALEZ JAVIER LUIS ALEJANDRO, DNI N° 28.091.636, en calidad de Socio Gerente por el termino de DOS ejercicios correspondiente a la firma LIBERTAD SRL, CUIT N° 30-71534134-0.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 514 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

YANGO AUTOMOTORES S.R.L.

30-71419909-5 CAMBIO DE DOMICILIO. Se comunica por un día que, por resolución de reunión de socios de fecha 31/05/2016, se resuelve por unanimidad el traslado del domicilio social de Yango Automotores S.R.L. a la calle Alfredo Palacios N° 1695, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre quedando redactado el Artículo Primero del Contrato Social (inscripto el día 15/05/2013 según Res. N° 191-RPC-2013 Tomo 252 de contratos sociales Folio 279 N° 23) de la siguiente manera:

Artículo N° 1: La Sociedad registrá con el nombre de YANGO AUTOMOTORES



S.R.L., estableciendo domicilio social de la Sociedad en Calle Alfredo Palacios N° 1695, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, en tanto que el domicilio legal y fiscal se constituye en Calle Alfredo Palacios N° 1695, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de su actividad comercial. La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias, plantas industriales, depósitos y locales de ventas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 515 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar



El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor SOCIOS: Maximiliano David Cruceño, DNI: 33.133.469, CUIT: 20-33133469-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 1987, edad 38 años. Estado civil: Divorciado de Johana Melisa Suñer, DNI 32.915.819; con domicilio en Calle Aguada de Pueyrredon 1685, PB, dpto. 4, Barrio UPCN, edificio 1, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Piloto aeronáutico; y Jose Ignacio Cruceño, DNI: 42.486.520, CUIT: 20-42486520-7, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 3 de Febrero de 2000, edad 26 años. Estado civil: Soltero; con domicilio en Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Piloto aeronáutico. Mediante contrato privado de fecha 18 de febrero de 2026 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de Fly-in Aeroservicios S.A.S., con domicilio en Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 99 años.

La sociedad tiene por Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas a cuyo fin podrá: 1) realizar tareas de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional, de reducido porte; 2) prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelo sanitario) en las condiciones que establezca la autoridad competente para tal fin; 3) brindar toda clases de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación, vuelos turísticos; 4) servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de aero aplicación, siembra aérea, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas e incendios forestales; 5) realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las áreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la nación argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudiera realizarse; 6) intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionados con el vuelo, técnicos de vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnico de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; 7) construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarias o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, repuestos, motores, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; 8) construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vant) o similares de manera autónomas o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. El objeto incluye la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, por medio propio o de terceros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propio de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente. Locación de espacios en hangares y locación de inmuebles en general, por cuenta propia o de terceros. 9) compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, consignación y representación de aeronaves, vehículos y equipos, sus partes, componentes y repuestos, instrumental, aviónica, equipos de seguridad y comunicaciones, radioayudas de navegación y/o aproximación, sistemas de señal y computación, repuestos y accesorios aplicables a la industria aeronáutica. 10) administración de bienes particulares y sociedades, ya sean

comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y exportar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos necesarios, aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o movibilidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público.- La sociedad podrá participar en su carácter de fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en todo tipo de contratos de fideicomiso- para el cumplimiento del objeto: Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social.- Y en general, podrá adquirir, construir, modificar, transmitir y extinguir todos los derechos reales enumerados en los artículos 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive, del libro cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes, decretos y resoluciones complementarias o especiales, creadas o a crearse, vinculadas a tales fines. Queda asimismo, facultada para obligarse conforme al título I del libro Tercero del Código Civil Comercial de la Nación, como así también para contratar, ya se trate de contratos en general, los contratos de consumo, los contratos en particular o las otras fuentes de obligaciones dispuestas en el Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa y leyes especiales complementarias. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, exportar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal

El Capital Social es de \$700.000,00 (Pesos Setecientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por los señores Maximiliano David Cruceño y José Ignacio Cruceño en un 50% cada uno.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, el señor: Maximiliano David Cruceño.

Se designa administrador suplente el señor José Ignacio Cruceño.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 05 de marzo de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 516 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar



HORALOMA S.A. En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, República Argentina, mediante:

ACTA DE DIRECTORIO N° 152

En la Localidad de Juan Jorba, provincia de San Luis, a los treinta días del mes diciembre de 2025, se reúnen en la Sede Social de la Estancia "El Chamico" de esta Localidad, los Señores miembros del Directorio de Horaloma S.A., electos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del treinta diciembre 2025. Toma la palabra la Sra. Marina Alonso Massey, expresando que es menester efectuar la distribución de cargos del Directorio para lo cual luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la siguiente conformación: PRESIDENTE Señora Marina Alonso Massey (CUIL 27-31347168-9); VICEPRESIDENTE Señor Horacio María Alonso Massey (hijo) (CUIL 20-25430537-6); DIRECTORES SUPLENTE: Señor Juan Manuel Alonso Massey (CUIL 20-32924927-2) y Señor Diego Oscar Goris (CUIL 20-23456916-4). No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando



los designados en prueba de aceptación de sus cargos.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 517 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el señor SOCIOS: Maximiliano David Cruceño, DNI: 33.133.469, CUIT: 20-33133469-4, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 30 de Noviembre de 1987, edad 38 años. Estado civil: Divorciado de Johana Melisa Suñer, DNI 32.915.819; con domicilio en Calle Aguada de Pueyrredon 1685, PB, dpto. 4, Barrio UPCN, edificio 1, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Piloto aeronáutico; y Jose Ignacio Cruceño, DNI: 42.486.520, CUIT: 20-42486520-7, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 3 de Febrero de 2000, edad 26 años. Estado civil: Soltero; con domicilio en Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Piloto aeronáutico. Mediante contrato privado de fecha 18 de febrero de 2026 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de Ride-in S.A.S.", con domicilio en Lote 2, Barrio Solares del Golf, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 99 años.

La sociedad tiene por Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocías; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos y eléctricos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos; colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios de limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas ó de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, puentes y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, explotación de cocheras propia o ajena.

Compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de vehículos, tanto aéreos, terrestres y acuáticos; con motor a combustión y eléctricos, esto incluye ciclomotores, motocicletas, automóviles, camionetas, vans, camiones con y sin acoplado, maquinaria vial, colectivos, transporte público, aviones, helicópteros, globos y dirigibles, drones; embarcaciones de diversos tamaños para transporte, pesca o defensa; motos de agua, lanchas rápidas, yates, veleros, canoas y kayaks; navíos diseñados para operar sumergidos, usados para investigación o defensa; vehículos más pequeños, generalmente de investigación, que necesitan una nave nodriza.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar uniones de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por los señores Maximiliano David Cruceño y José Ignacio Cruceño en un 50% cada uno.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de las personas designadas como administradores titulares, los señores: Maximiliano David Cruceño y José Ignacio Cruceño.

Se designa administrador suplente el señor Guillermo David Cruceño, DNI: 16.661.017, CUIT: 20-16661017-7.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 05 de marzo de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 518 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1, con asiento en Concarán, de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara- Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ESCUADERO RAMON DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 443500/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Ramón Darío Escudero, DNI N°10.886.591, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis. 24 De Febrero de 2026.-

C: 468 \$ 16.500,00 e: 06 y v: 11 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA- JUEZ Prosecretaría a cargo de la autorizante de la 1era Circunscripción Judicial, en los autos: EXP 436301/25 RAED GABRIEL ESTEBAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ESTEBAN RAED DNI N.º 31.542.602, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 6 de FEBRERO de 2026.-

C: 469 \$ 16.500,00 e: 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO NEMESIO ALFREDO, SOSA AGUSTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437111/25, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Don NEMECIO ALFREDO LUCERO, L.E 3.176.314, y doña AGUSTINA DEL CARMEN SOSA, L.C 8.213.376, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 03 DE FEBRERO de 2026.-

C: 471 \$ 16.500,00 e: 06 y v: 11 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos "MASA JOSEFA Y MIRANDA PACIFICO MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423004/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes DON MIRANDA PACIFICO MARÍA, D.N.I. N° 06.784.808 y MASA JOSEFA, D.N.I. N° 03.805.666, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 11 de diciembre de 2025.

C: 472 \$ 16.500,00 e: 06 y v: 11 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "RUARTES LORENZA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 432624/25, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA RUARTES LORENZA, D.N.I. N° 1.595.133, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 23 de Diciembre de 2025.-

C: 474 \$ 16.500,00 e: 06 y v: 11 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia - Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante en los autos "BUSTAMANTE FELIX SEGUNDO S/ SUCESION AB NTESTATO" – EXP 415771/24, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de SR. FELIX SEGUNDO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 3.210.091, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 2 de MARZO de 2026

C: 487 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Juez Subrogante, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "GODOY ADARO RAMÓN OSBALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 440018/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN OSBALDO GODOY ADARO, DNI: N° 06.803.798, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

C: 488 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de esta Ciudad, juez subrogante Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "PUPPO ROBERTO HORACIO, GUEVARA ORTENZIA ESTHER s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 438970/25), cita y emplaza a herederos y acreedores de los extintos PUPPO ROBERTO HORACIO, D.N.I. 4.694.423 y GUEVARA ORTENZIA ESTHER, D.N.I. N° 0.828.978, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, veintisiete de febrero de 2026.-

C: 489 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



EDICTO N° 29694938

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Geraldina, Inés Ibañez, Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425577/24 IRRIBARREN ISIDRO SALVADOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. ISIDRO, SALVADOR IRRIBARREN, (D.N.I. N° 24.325.030), bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 03 de Marzo del año 2026.-

C: 490 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judiciales de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO CARMEN CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 373823/21, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. LUCERO CARMEN CRISTINA, D.N.I. N° 4.862.664, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Febrero de 2026.-

C: 491 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L., CUIT N° 30-59579340-4 y cuyo consultor ambiental es el Ing. Amoldo Pucci matrícula N° 10 RUCEIA, en relación a la Auditoría Ambiental. La empresa se ubica en Au. De las Serranías Puntanas (ex ruta Nacional N° 7) Km. 697,3, ciudad de Villa Mercedes, Departamento Peder- nera. En el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente N° EXD-0- 4270502/22 se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías- Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 492 \$ 11.000,00 e: 09 y v: 11 Mar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria subrogante a cargo del Dr. Alejandro David Flores Dutrús, COMUNICA, de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir UN (01) CARGO DE DEFENSOR EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19282/26):

CHACON LAURA MELINA, DNI 35.764.839
CORIA LORENA SUSANA, DNI 33.136.495
DOMINGUEZ GATICA JORGE DANIEL, DNI 27.135.922
GONZALEZ LOPEZ MARIANELA MAGALÍ, DNI 33.888.428
LABORDA DIEZ MARÍA SOLEDAD, DNI 33.089.904
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL, DNI 33.801.554
L' HUIILLIER GABRIELA VERÓNICA, DNI 31.542.982
LUNA LORENA NOEMÍ, DNI 28.328.737
MUÑOZ MELISA AYELEN, DNI 36.415.850
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMÁN, DNI 32.646.549
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA, DNI 27.376.232
RIOS RUIZ JULIANA ANDREA, DNI 33.089.949
SABELLI MONTI ADRIANO, DNI 37.436.234
SCHMID MARÍA EUGENIA, DNI 22.852.968
SOPEÑA TILDA CAROLINA DEL ROSARIO, DNI 28.185.105
TORRES CLAUDIA GABRIELA, DNI 30.345.812
TORRES TERESA YOLANDA, DNI 23.637.469

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

San Luis, 6 de Marzo de 2026.

C: 494 SPP e: 09 y v: 13 Mar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria subrogante a cargo del Dr. Alejandro David Flores Dutrús, COMUNICA, de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir UN (01) CARGO DE FISCAL



DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19283/26):

AGUILAR ANDREA YAMIL, DNI 34.421.889
 ANDINO MARINA FERNANDA, DNI 35.313.733
 ARGUELLO SILVINA AYELEN, DNI 37.599.034
 CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA, DNI 38.220.806
 CHAVERO ADAN ALEXIS, DNI 35.179.070
 CORDOBA ANTONELLA AINELEN, DNI 33.757.110
 FRAMINI CECILIA CORINA, DNI 32.970.709
 LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL, DNI 33.801.554
 MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI, DNI 31.357.472
 MOYANO JULIETA MARISELL, DNI 34.879.804
 OLGUIN MARIANA SOLEDAD, DNI 35.884.039
 PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO, DNI 25.166.807
 SUÁREZ ANDREA BELEN, DNI 37.638.668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>
 San Luis, 6 de marzo de 2026.

C: 495 SPP e: 09 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, en autos caratulados: "GAMITEA OSVALDO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXPTE: N° 422705/24" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante, DON GAMITEA OSVALDO ROBERTO DNI N° 13.030.542, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, tres de Diciembre de 2025.-

C: 501 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 de Marzo

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 429771/25 "SOSA VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA VICTOR HUGO DNI 7.669.937.

Villa Mercedes, San Luis, 18 de Febrero de 2026

C: 502 \$ 5.500,00 e: y v: 11 Mar

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 437142/25 "ERLICHER ADOLFO JUAN C/ MORETTI AUSBERTO NESTOR, RODRIGUEZ ALFONSO JOSE MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" CITA Y EMPLAZA EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Balde último" Localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, Parcela 15 del plano 7/187/2023 realizado por el Agrimensor Sebastián Mesa Surroca; el dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad al Tomo 13 Departamento Ayacucho Ley 3236 Folio 377 Numero 11042, y está constituido por: 1° Padrón N° 20-1403 de Receptoría Candelaria; con una superficie de 354 Ha 3,389 m2 0 dm2. 2° Padron N° 20-1404, con una superficie de 1,849 Ha 7,990 m2 47 dm2. 3° Padron 20-1405, con una superficie de 125 Ha 795 m2 53 dm2. SUPERFICIE TOTAL de 2.306 ha 3962.43 m², bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 04 de marzo de 2026.-

C: 503 \$ 11.000,00 e: 11 y v: 13 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - juez, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 443007/25: GANADO JULIO SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto JULIO SERGIO GANADO DNI. N° 17.671.754. Bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 19 de Febrero de 2026.

C: 504 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 440099/25 PEREIRA LUCIO S/ SUCESION AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto PEREIRA LUCIO, (D.N.I. N° 6.805.720), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Marzo del año 2026.-

C: 505 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 438643/25 "GONZALEZ JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ, DNI: 13.685.016 bajo apercibimiento de Ley. – Santa Rosa del Conlara (San Luis) 19 de diciembre del 2025.

C: 506 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 sito en Santa Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria del Autorizante, en autos "RANALLETI HERMINIA ESTER- SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 440394/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA ESTER RANALLETI, DNI N° 11.806.782, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 2 de febrero de 2026.-

C: 507 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán-S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "OLGUIN TEODORO RAFAEL S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXP. 380383/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto TEODORO RAFAEL OLGUIN Doc. 6.814.369 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 11 de Febrero de 2026.

C: 519 \$ 11.000,00 e: 11 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez; Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SALINAS LUCAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 437856/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Lucas Salinas DNI 6.796.822 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 3 de diciembre de 2025.-

C: 520 \$ 11.000,00 e: 11 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis,



a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez Titular, Secretaria Del Autorizante, en autos caratulados "ZANON OSCAR ALFREDO C/ BROS GUILLERMO Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL - EXP 348320/19", CITA Y EMPLAZA a los interesados y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se individualiza en el Plano de Mensura N° 3/391/17 como Parcela N° 12, ubicado entre Calles Maipú al Norte, Avda. Pte. Tte. Gral. Perón al este y calle Remedio Escalada al Sud, en esta ciudad de Villa Mercedes departamento Pedernera, Provincia de San Luis, consistente en un lote de terreno con todo cuanto 1 contiene edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Mario Raúl Balmaceda y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el número 3/391 /17 en fecha 14 de Noviembre 2017, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 36,30 puntos A-B al Norte, donde linda con calle Maipú; punto B-C (ochava) 5,68 mts. al Noreste; mide 78,60 mts puntos C-D al Este, lindando con Avda. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón; punto D-E (ochava) 5,64 mts al Sud este; mide 36,30 metros, puntos E-F en su costado al Sud, lindando con calle Remedio Escalada; mide 86,60 metros punto F-A en su costado Oeste, lindando con Alberto Ángel Castillo, Beiras Raúl, y Susana Beatriz Cimoli; todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3473 m2) y se encuentra empadronado bajo el N° 71.816 de Receptoría Mercedes. El bien se encuentra inscripto al Tomo 44 Ley 3236 de Pedernera Folio 267 N° 13.063, a nombre de Guillermo Bros ante el Registro de la Propiedad Inmueble. El inmueble se encuentra comprendido dentro de la manzana 1067 parcela 3 en la Sección 10, Circunscripción Ciudad de Mercedes, según la nomenclatura catastral de origen, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausente para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 29 de julio de 2024.

ANALIA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 521 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



LA DRA. GERALDINE INES IBAÑEZ, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, en los autos EXP 436394/25 "AMIGOT ARMANDO CLAUDIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" por TREINTA (30) DIAS, CITA Y EMPLAZA, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AMIGOT ARMANDO CLAUDIO, D.N.I N° 10.966.040.- bajo apercibimiento de ley.-

Luis, 05 de MARZO de 2026.-

C: 522 \$ 16.500,00 e. 11 y v: 16 Mar.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Gómez Jorge, cuyo Consultor Ambiental asesor es Dr. Lijteroff Rubén, Matrícula RUCEIA N° 004, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa FUSION SAN LUIS S.A. CUIT N° 30-67341832-1, ubicada en Parque Industrial Desvío a Pescadores (ex Ruta No. 7), localidad de San Luis (Departamento Juan Martín de Pueyrredón), Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12010641/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

DR. RUBÉN LIJTEROFF
Consultar Ambiental

C: 523 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria cargo del Autorizante en los autos caratulados EXP 405103/23 GARRO ALBERTO ANDRES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, en contra de QUIENES SE CONSI-

DEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre un inmueble rural rural ubicado en Autopista de las Sierras Puntanas S/N " Juana Koslay", cuyos padrones catastrales son 12-1041716 y 12-9157, Nomenclatura catastral de origen : Circunscripción Juana Koslay, Cuadrante D3 Sección 13 Parcela 6 con las siguiente inscripción en el Reg de la Propiedad: T°42 Ley 3236 Capital F*12 N* 12419 (titulo A); T°42 Ley 3236 Capital F*14 N* 12420 (Titulo A); T°118 Capital F*440 N* 10420 (Titulo A); T°6 Ley 3236 Capital F*314 N*1283 (Titulo A) ; T° 27 de Capital F° 326 2° Inscripción N° 3712 (Titulo B), tal como surge del plano de mensura confeccionado por el Agrim Jose Baldani Ceballos y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 07/Febrero/2022 bajo el N° 1-417-21. El inmueble en posesión tiene una parcela cuya individualización es la siguiente: PARCELA 43: tiene una superficie de 18.283,35 mt 2 dentro de los sogioemtes limites: NORTE: Autopista de las Sierras Puntanas SUR: Carlos Humberto Magallanes Guillermo Oscar Moises Montero Mendoza Pd 1041716 Rec Capital; Parc.6 Pl01-60-2018; Parc 3 Pl 1-75-09 (ordenado por Gregorio Julian Gomez) Parc R Pl 1-18-99 (ordenado por Jose Ovidio Orozco, Jose Humberto Orozco, Maria Margarita Orozco, Norma Graciela Orozco, Teresita Haydee Orozco y Patricia Eugenia Orozco) / Francisca Oyola Pd 9157 Rec Capital, Parcela A Pl 1-100-06 (ordenado por Ignacio Hugo Vazquez); Parcela R Pl 1-18-99 (ordenado por Jose Ovidio Orozco, Jose Humberto Orozco, Maria Margarita Orozco, Norma Graciela Orozco, Teresita Haydee Orozco y Patricia Eugenia Orozco) ; ESTE: Natalia Laura Funes Pd 969713 Rc Capital Parc 90044 Pl 01-123-2013; Maria Gabriela Funes Pd 969712 Rec Capital Parc 90043 Pl 01-123-2013; Elsa Rosa Funes Pd 969711 Rec Capital Parc 90042 Pl 01-123-2013; Luciano Javier Funes Pd 969710 Rec Capital Parc 90041 Pl 01-123-2013 y OESTE: Pablo Franscisco Capellini Marcos Cesar Capellini Pd 927202 Rec Charlone Parc 697 Pl 01-300-210 para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).- San Luis, 26 de Febrero de 2026.-

C: 524 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 San Luis, Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria Autorizante, autos "DOMENICONI EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 444034/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMENICONI EDITH DNI 2.506.905, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de marzo de 2026.-

C: 525 \$ 16.500,00 e. 11 y v: 16 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432425/25 "MASCARELL FRANCISCA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MASCARELL FRANCISCA, D.N.I. N° 4.220.421.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Marzo de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 526 \$ 5.500,00 e. y v: 11 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 151005/8 "STURZENEGGER JUAN JACOBO-BERBERANA PETRONA Y STURZENEGGER NELLI TRINIDAD" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por STURZENEGGER JUAN JACOBO LE N° 2.935.597, Sra. BERBERANA PETRONA LC N° 0.790.999 y Sra. STURZENEGGER NELLI TRINIDAD DNI N° 3.209.786.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Marzo de 2026

C: 527 \$ 5.500,00 e. y v: 11 Mar.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
A/C. C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

